



GACETA OFICIAL

Año 26
Ordenanza 21/93-H.C.D.
Decreto 96/2000-DEMB.
Número 266/2026

DECRETO N° 2573/26 D.E.M.B.- DISPONIENDO ADOPTAR LEYENDA EN TODA DOCUMENTACIÓN OFICIAL EMANADA POR EL MUNICIPIO DE BASAVILBASO.-

Basavilbaso (E.R.), 30 de marzo 2026.-

VISTO:

La Resolución N° 153/2026 del Honorable Concejo Deliberante, y

CONSIDERANDO:

QUE, a través de la Resolución mencionada en el Visto el Honorable Concejo Deliberante declara de Interés Legislativo, Educativo y Cultural el 75° Aniversario de la Fundación de la Cooperativa Ganadera “El Pronunciamiento” Ltda.

QUE, a través del Artículo 2°) de la Resolución mencionada se dispuso adoptar la leyenda “2026 – Año del 75° Aniversario de la Cooperativa Ganadera El Pronunciamiento Ltda.”, para toda la documentación oficial del Concejo Deliberante del Municipio de Basavilbaso para el año 2026.-

QUE, el 22 de septiembre del año 2026 se cumplirán 75 años de que productores ganaderos de la zona, reunidos en asamblea, en la sede de la Biblioteca “Lucienville”, expusieron sobre la importancia y beneficios de la asociación cooperativa como instrumento de defensa y protección de los intereses de los ganaderos.-

QUE, la asamblea resolvió la constitución de una cooperativa ganadera a la que denominaron “El Pronunciamiento”, en homenaje al Capitán General Don Justo José de Urquiza, en el año del centenario de su más gloriosa hazaña.-

QUE, la Sociedad Cooperativa tiene por finalidad principal facilitar a sus asociados el desarrollo de las actividades ganaderas, contribuyendo a mejorar la producción, comercialización y explotación pecuaria en forma organizada y solidaria.-

QUE, desde sus inicios, diversos acontecimientos y decisiones estratégicas contribuyeron a forjar la prosperidad de la Cooperativa, tales como la construcción de corrales, la instalación de la veterinaria, forrajera, la adquisición de inmuebles, la realización de remates especiales de reproductores y de vientres de calidad, certamen anual de ganado terminado y capacitación y actualización permanente en beneficio de los productores ganaderos.-

QUE, a lo largo de los años la Cooperativa ha sabido superar distintas situaciones críticas, quedando demostrada la madurez, el compromiso y la conciencia cooperativa de sus pilares fundamentales.-

QUE, la Cooperativa ha constituido una fuente sostenida de trabajo y desarrollo para la comunidad, generando empleo directo e indirecto, fortaleciendo la actividad productiva local y acompañando el crecimiento de productores y familias, consolidándose como un pilar fundamental de la economía regional.-

QUE, el accionar sostenido de esta institución se pone de manifiesto con la expansión hacia otras localidades, contando con sucursales y oficinas en Bovril, Rosario del Tala, Villa Elisa y Urdinarrain.-

QUE, durante algunos años, junto a la Escuela Agrotécnica, realizaron la Expoferia, la cual años después fue reorganizada como Expocampo Agroindustrial Basavilbaso, constituyéndose en un espacio de encuentro entre el campo y la ciudad.-

QUE, a partir del año 2017 se forma el grupo de Mujeres Cooperativistas, con el objetivo de generar espacios de participación de la mujer, desde diferentes actividades relacionadas con el movimiento cooperativista, la educación y la producción ganadera.-

QUE, en el Artículo 3º), de la Resolución N° 153/2026-HCD, se invita al Departamento Ejecutivo Municipal a adoptar la misma leyenda, por lo que se dicta la presente norma. -

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1º): DISPÓNESE adherir a la Resolución N°153/2026-HCD, adoptando como leyenda en toda documentación oficial emanada por este Municipio para el Año 2026, la siguiente:

“2026 – Año del 75º Aniversario de la Cooperativa Ganadera El Pronunciamiento Ltda.”

ARTÍCULO 2º): DERÓGUESE toda otra norma que se oponga a la presente.-

ARTÍCULO 3º): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento, notifíquese a las distintas áreas del Municipio y oportunamente archívese.-

**DECRETOS
MARZO 2026
Nómina**

2462/26-02/03/26	Aprobando suscripción Contrato por tiempo determinado a la Sra. Callero Roxana Mariela.-	2481/26-04/03/26	Disponiendo rescisión de Convenio de Pago y Reconocimiento de Deuda.-
*2463/26-02/03/26	Disponiendo abonar haberes a los Agentes Contratados y Jornalizados en forma proporcional.-	2482/26-06/03/26	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deuda.-
2464/26-02/03/26	Aprobando suscripción Contrato por tiempo determinado a la Sra. Banegas Brenda Natalí.-	*2483/26-06/03/26	Aprobando contrato de mano de obra – “Reparación Bombas y Rodamientos”.-
2465/26-03/03/26	Aprobando suscripción Contrato por tiempo determinado a la Sra. Laiño Noelia Isabel.-	*2484/26-06/03/26	Autorizando a Tesorería Municipal a efectuar constitución de Plazo Fijo on line.-
2466/26-03/03/26	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deuda.-	2485/26-06/03/26	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deuda.-
*2467/26-03/03/26	Otorgando Subsidio Reintegrable.-	*2486/26-06/03/26	Disponiendo Contratación en forma directa por Vía Excepción a la firma “Desobstrucciones Carcarañá”.-
*2468/26-03/03/26	Disponiendo llamado a Concurso Abierto.-	2487/26-06/03/26	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deuda.-
*2469/26-03/03/26	Aprobando Contratos por Prestación de Servicios.-	2488/26-09/03/26	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deuda.-
*2470/26-03/03/26	Otorgando Subsidio Reintegrable.-	*2489/26-09/03/26	Designando integrantes de la Comisión de Adjudicación Licitación Pública N°01/26.-
*2471/26-03/03/26	Aprobando Contrato de Comodato.-	*2490/26-09/03/26	Disponiendo designar Responsable Técnico.-
*2472/26-03/03/26	Dando de baja y solicitando alta de alumbrado público.-	*2491/26-09/03/26	Disponiendo Rectificación del Decreto N°2467/26-DEMB.-
*2473/26-04/03/26	Disponiendo aplicar pautas y valores establecidos en Decreto N°427/26-MEHF.-	2492/26-09/03/26	Aprobando Suscripción Contrato de servicios por tiempo determinado con el Sr. Núñez, Alejandro Daniel.-
2474/26-04/03/26	Reconociendo Reemplazo.-	2493/26-09/03/26	Aprobando suscripción Contrato de prestación de servicios por tiempo determinado.-
2475/26-04/03/26	Reconociendo Reemplazo.-	2494/26-09/03/26	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deuda.-
*2476/26-04/03/26	Autorizando a Tesorería Municipal a efectuar constitución de Plazo Fijo on line.-	*2495/26-10/03/26	Disponiendo Adjudicar Licitación Pública N°01/2026 – para la adquisición de materiales y servicios para la obra “Pavimentación calle La Central entre Ramírez y Alem, incluyendo bocacalle de Avda. Alem”.-
2477/26-04/03/26	Disponiendo abonar adicional de Tarea Insalubre.-		
*2478/26-04/03/26	Declarando de interés Municipal incorporación Estela Temón en la Galería de Mujeres Basavilbasenses.-		
*2479/26-04/03/26	Declarando de interés Municipal incorporación Ana Ropp en la Galería de Mujeres Basavilbasenses.-		
*2480/26-04/03/26	Aprobando Convenio de uso de aula del NIDO.-		

2496/26-10/03/26	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deuda.-	2515/26-13/03/26	Delegando funciones del Presidente Municipal Sr. Mario Hernán Besel, del Secretario de Gobierno Sr. Víctor Daniel Rinaldi y la Secretaria de Desarrollo Social, Lic. Claudia Irene Tacchi.-
2497/26-10/03/26	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deuda.-	*2516/26-13/03/26	Disponiendo Contratación.-
2498/26-10/03/26	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deuda.-	*2517/26-13/03/26	Disponiendo la Contratación.-
2499/26-10/03/26	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deuda.-	2518/26-13/03/26	Reconociendo Reemplazo.-
*2500/26-11/03/26	Designando integrantes de la Comisión de Adjudicación Licitación Privada N° 01/26.-	2519/26-13/03/26	Disponiendo delegar funciones.-
2501/26-11/03/26	Delegando funciones de la Secretaria de Producción y Ambiente Lic. Celia G. Metzler.-	2520/26-13/03/26	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deuda.-
2502/26-11/03/26	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deuda.-	2521/26-13/03/26	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deuda.-
*2503/26-11/03/26	Autorizando a Tesorería Municipal a efectuar constitución de Plazo Fijo on line.-	2522/26-13/03/26	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deuda.-
2504/26-11/03/26	Aprobando Contratos de Prestación de Servicios por tiempo determinado.-	2523/26-16/03/26	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deuda.-
*2505/26-11/03/26	Otorgando Subsidio Reintegrable.-	2524/26-16/03/26	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deuda.-
2506/26-11/03/26	Aprobando Contrato de Prestación de Servicios por tiempo determinado.-	2525/26-16/03/26	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deuda.-
*2507/26-11/03/26	Disponiendo designar Responsable Técnico y de Recepción de Materiales.-	*2526/26-16/03/26	Aprobando Contrato de Suministro, en forma directa por Vía Excepción.-
2508/26-11/03/26	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deuda.-	*2527/26-16/03/26	Aprobando Contrato de Locación de Servicios Adicionales.-
2509/26-11/03/26	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deuda.-	2528/26-16/03/26	Aprobando suscripción de Contrato de servicio por tiempo determinado con la Sra. Velázquez Leticia Paola.-
*2510/26-11/03/26	Aprobando Contrato por Prestación de Servicio de Publicidad.-	2529/26-16/03/26	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deuda.-
2511/26-11/03/26	Delegando funciones del Secretario de Gobierno, Sr. Víctor Daniel Rinaldi.-	*2530/26-16/03/26	Aprobando Contrato de Suministro.-
*2512/26-12/03/26	Disponiendo Adjudicar Licitación Privada N°01/26.-	*2531/26-17/03/26	Aprobando Contrato de Mano de Obra – “Trabajos de Tornería”.-
2513/26-13/03/26	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deuda.-	2532/26-17/03/26	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deuda.-
2514/26-13/03/26	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deuda.-	2533/26-17/03/26	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deuda.-
		2534/26-17/03/26	Disponiendo rescisión de Convenio de Pago y Reconocimiento de Deuda.-

*2535/26-17/03/26	Aprobando Contrato de Suministro.-	2557/26-25/03/26	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deuda.-
*2536/26-17/03/26	Aprobando Contrato de Mano de Obra – “Reparación de vehículo Renault Kangoo, Dominio OZX338”.-	2558/26-25/03/26	Delegando funciones de la Directora de Recursos Humanos, Sra. Johanna Estefanía Castillo.-
*2537/26-17/03/26	Autorizando a las Áreas de Contaduría y Tesorería a efectuar transferencia.-	*2559/26-25/03/26	Declarando de interés Municipal.-
*2538/26-17/03/26	Disponiendo rectificación del Decreto N°2505/26-D.E.M.B.-	*2560/26-25/03/26	Aprobando Contrato de alquiler de maquinaria – Desobstructor.-
*2539/26-17/03/26	Disponiendo derogar el Decreto N°1857/25-D.E.M.B.-	*2561/26-25/03/26	Estableciendo nuevo Régimen de Reintegro de Fondos y Viáticos.-
2540/26-17/03/26	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deuda.-	*2562/26-25/03/26	Disponiendo anular Saldo deuda flotante.-
*2541/26-17/03/26	Disponiendo dejar sin efecto el Decreto N°0386/24-DEMB –	*2563/26-25/03/26	Disponiendo actualizar valor de la Tasa de Servicio Sanitario Municipal (Ordenanza N°762/2024-HCD).-
2542/26-17/03/26	Aprobando Contrato de Comodato.-	2564/26-26/03/26	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deuda.-
2543/26-18/03/26	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deuda.-	2565/26-26/03/26	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deuda.-
*2544/26-19/03/26	Disponiendo Contratación.-	*2566/26-26/03/26	Disponiendo dejar sin efecto los Decretos N°1767/25-DEMB y N°1810/25-DEMB –
*2545/26-19/03/26	Disponiendo Contratación.-	2567/26-26/03/26	Disponiendo Contratación.-
*2546/26-19/03/26	Aprobando Acta Acuerdo Paritario Salarial -	*2568/26-26/03/26	Otorgando Subsidio No Reintegrable.-
*2547/26-19/03/26	Disponiendo recomposición Salarial.-	2569/26-26/03/26	Disponiendo la compra de material en forma directa por Vía Excepción para la obra: “Pavimentación calle La Central entre Ramírez y Alem, incluyendo bocacalle de Avda. Alem”.-
2548/26-19/03/26	Disponiendo modificar Escala de haberes nominales para el cobro de Asignaciones Familiares.-	2570/26-27/03/26	Disponiendo delegar funciones.-
*2549/26-19/03/26	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deuda.-	*2571/26-30/03/26	Delegando funciones de la Directora de Espacios Verdes, Técnica Agrónoma María Laura Stur.-
*2550/26-19/03/26	Aprobando Convenio de Colaboración y Asistencia.-	*2572/26-30/03/26	Autorizando a Tesorería Municipal a efectuar constitución de Plazo Fijo on line.-
*2551/26-19/03/26	Aprobando Contrato de Colaboración y Asistencia.-	*2573/26-30/03/26	Disponiendo adoptar Leyenda en toda documentación oficial emanada por el Municipio de Basavilbaso.-
*2552/26-19/03/26	Otorgando Subsidio No Reintegrable.-	*2574/26-30/03/26	Aprobando Contrato de Mano de Obra –
*2553/26-19/03/26	Aprobando Contrato de Suministro.-		
*2554/26-19/03/26	Disponiendo devolución de fondo de garantía.-		
2555/26-20/03/26	Delegando funciones del Secretario de Hacienda, Sr. José Rubén Bussón.-		
*2556/26-20/03/26	Aprobando Convenio de Colaboración y Asistencia.-		
	Disponiendo Contrataciones.-		

	“Reparación de motor del vehículo Ford Focus Dominio GNL148”.-
*2575/26-30/03/26	Otorgando Subsidio No Reintegrable.-
2576/26-30/03/26	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deuda.-
2577/26-30/03/26	Aprobando Arreglo Extrajudicial de Pago y Reconocimiento de Deuda.-
2578/26-30/03/26	Disponiendo asignar Adicional por Tarea Riesgosa.-
2579/26-30/03/26	Disponiendo reconocer reemplazo.-
2580/26-30/03/26	Disponiendo reconocer reemplazo.-
*2581/26-31/03/26	Otorgando Subsidio No Reintegrable a la Comisión Directiva de la Biblioteca Popular “Luz Obrera”.-
*2582/26-31/03/26	Disponiendo designar Responsable Técnico.-
*2583/26-31/03/26	Disponiendo rectificación de los Decretos N°2408/26-D.E.M.B., N°2512/26-D.E.M.B., N°2526/26-D.E.M.B. y N°2552/26-D.E.M.B.-
*2584/26-31/03/26	Disponiendo rectificación del Artículo 1°) del Decreto N°2526/26-D.E.M.B.-
2585/26-31/03/26	Aprobando Contratos de Prestación de Servicios por tiempo determinado.-
*2586/26-31/03/26	Disponiendo rectificación del Artículo 1°) del Decreto N°2560/26-D.E.M.B.-

*** TEXTO PUBLICADO**

DECRETO N° 2462/26 D.E.M.B.-
APROBANDO SUSCRIPCIÓN CONTRATO POR TIEMPO DETERMINADO A LA SRA. CALLERO ROXANA MARIELA.- (02/03/26).-
 Nombre: C.U.I.T. N°

Callero Roxana M. 27-36703173-0

DECRETO N° 2463/26 -D.E.M.B -
DISPONIENDO ABONAR HABERES A LOS AGENTES CONTRATADOS Y JORNALIZADOS EN FORMA PROPORCIONAL.-

BASAVILBASO (E.R), 02 de marzo 2026.-

VISTO:

La proximidad de Semana Santa los días 2 y 3 de abril, y

CONSIDERANDO:

QUE, los días 02 y 03 de abril de 2026 son no laborables para la Administración Municipal por Feriado de Jueves y Viernes Santo respectivamente.-

QUE, desde la Dirección de Recursos Humanos se solicita, a la Secretaría de Hacienda, la posibilidad de anticipar el cierre de novedades de la liquidación correspondiente al mes de marzo del corriente, para el personal contratado y jornalizado del Municipio.-

QUE, no existe impedimento para acceder a lo solicitado, según lo manifiesta Secretaría de Hacienda y Contaduría Municipal.-

QUE, se debe dictar la norma legal correspondiente a los efectos de disponer que hasta el día 25 de marzo del corriente se recibirán, en la Oficina de Recursos Humanos, horas extras y adicionales correspondientes del personal contratado y jornalizado del Municipio.-

**POR TODO ELLO
 EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
 BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE autorizar al Área de Sueldos y Jornales la liquidación de los haberes desde el día 01 al 25 de Marzo de 2026 de los Agentes Contratados y Jornalizados del Municipio de Basavilbaso, incluidas las horas extras y adicionales proporcionales, en forma excepcional según lo expresado en los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°): NOTIFÍQUESE a través de la Dirección de Recursos Humanos a la Secretaría de Hacienda, Contaduría Municipal y al Área de Sueldos y Jornales.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
 Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
 Presidente Municipal

DECRETO N° 2464/26 D.E.M.B.-
APROBANDO SUSCRIPCIÓN CONTRATO POR TIEMPO DETERMINADO A LA SRA. BANEGAS BRENDA NATALÍ.- (02/03/26).-
 Nombre: C.U.I.T. N°

Banegas Brenda N. 27-39030407-8

DECRETO N° 2465/26 D.E.M.B.-
APROBANDO SUSCRIPCIÓN CONTRATO POR TIEMPO DETERMINADO A LA SRA. LAIÑO NOELIA ISABEL.- (03/03/26).-
 Nombre: C.U.I.T. N°

Laiño Noelia I. 27-43681006-2

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA.-
2466-03/03/26 Con: Pioli Ramiro Abel

M.I. N° 37.289.574

DECRETO N° 2467/26 -D.E.M.B.-
OTORGANDO SUBSIDIO NO REINTEGRABLE.-

Basavilbaso (E.R.), 03 de marzo 2026.-

VISTO:

El Expediente N°248.250/26, y

CONSIDERANDO:

QUE, a través del mismo el Secretario de Cultura, Turismo, Educación y Juventud informa al Presidente Municipal sobre la realización de la Sexta Edición de la Fiesta Criolla “Entre Humo y Música” a llevarse a cabo los días 7 y 8 de marzo de 2026 en el predio de la Centralidad Urbana de nuestra ciudad.-

QUE, la Agrupación Fiesta Criolla solicita ayuda económica para solventar el gasto de presentación de un número artístico.-

QUE, quien estará a cargo de la actuación musical será el Grupo “PADULARROSA ROMERO”, representado por el Sr. Padularrosa Héctor Joaquín, CUIT N°20-26321016-7, con domicilio en calle Abasolo y Güemes, de la ciudad de Victoria.-

QUE, este Municipio ha decidido, el otorgamiento de un subsidio no reintegrable de Pesos Un Millón Ciento Cincuenta Mil con 00/100 (\$1.150.000,00) para cubrir el importe citado.-

POR TODO ELLO

**EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

DECRETA

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE otorgar un Subsidio No reintegrable de Pesos Un Millón Ciento Cincuenta Mil con 00/100 (\$1.150.000,00) al Sr. Daniel Caballero organizador de la Sexta Edición de la Fiesta Criolla “Entre Humo y Música” a llevarse a cabo los días 7 y 8 de marzo de 2026 en el predio de la Centralidad Urbana de nuestra ciudad, para cubrir el gasto de actuación del grupo “Padularrosa Romero”.-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE el pago de la suma de hasta Pesos Un Millón Ciento Cincuenta Mil con 00/100 (\$1.150.000,00) al grupo musical “Padularrosa Romero”, representado por el Sr. PADULARROSA HÉCTOR JOAQUÍN, CUIT N°20-26321016-7, contra presentación de la Factura correspondiente, en función de lo dispuesto en el Art. 1° de la presente.-

ARTÍCULO 3°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida Transferencias Corrientes Fin.5 – Func.60 – Cuenta 914 correspondiente del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 4°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETO N° 2468/26 -D.E.M.B.-
**DISPONRIENDO LLAMADO A CONCURSO
ABIERTO. –**

Basavilbaso (E.R.), 03 de marzo 2026.-

VISTO:

El Expediente N° 243.331/26, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Expediente citado en el visto, la Encargada de Serenos y Maestranzas solicita la incorporación de dos (2) personas para desempeñar tareas de Ordenanza, siendo autorizado dicho pedido por el Secretario de Gobierno.

Que, el Secretario de Hacienda y la Contadora Municipal informan que existe disponibilidad financiera para proceder con lo solicitado.

Que, conforme lo dispuesto por el Estatuto del Empleado Municipal, aprobado mediante Ordenanza N° 576/2019 H.C.D y en un todo de acuerdo con lo establecido en el Artículo 36° de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos, la idoneidad es requisito para ocupar un cargo público dentro de la Administración Municipal, siendo necesario para la designación y ascenso de los mismos la realización de concursos asegurando los principios de igualdad en el acceso a la función pública y en la medida que existan cargos vacantes.

Que, de esta manera y en cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo 9° de la nombrada Ordenanza el cual establece que “*El ingreso a la Administración Municipal, se efectuará por el sistema de concursos establecido, asegurando los principios de igualdad en el acceso a la función pública y en la medida que existan cargos vacantes...*” este Departamento Ejecutivo Municipal considera pertinente realizar llamado a concurso abierto de antecedentes a fin de cubrir el puesto descrito en el primer párrafo.

Que, para ello se debe proceder a dictar la norma legal a sus efectos.-

POR TODO ELLO

**EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTICULO 1°): DISPÓNESE llamar a concurso abierto a fin de incorporar dos (2) personas, para desempeñar tareas de Ordenanza, actividades dependientes de la Secretaría de Gobierno.

ARTICULO 2°): DISPÓNESE que la inscripción para puesto descriptivo en el Artículo anterior será mediante la presentación por Mesa de Entradas del Curriculum Vitae y documentación correspondiente desde el día 04 de Marzo hasta el 10 de Marzo de 2026 inclusive, en el horario de 07:00 a 13:00 Horas.-

ARTICULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente Archívese.

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETO N° 2469/26 -D.E.M.B -
APROBANDO CONTRATOS POR
PRESTACIÓN DE SERVICIOS.-

Basavilbaso (E.R), 03 de marzo 2026.-

VISTO:

Los Contratos suscriptos entre el Municipio de Basavilbaso y los Sres. Chabeuf Carlos, Devoto Sebastián y Cleiman Claudia, y

CONSIDERANDO:

QUE, con fecha 27 de febrero de 2026, se firmaron los Contratos de prestación de servicios con el Sr. Chabeuf Carlos en representación de la Firma “Laser Sonido E Iluminación”, el Sr. Devoto Andrés Sebastián en representación del Grupo Musical “La Aplanadora” y la Sra. Cleiman Claudia, en representación de la Agrupación “Renata”, por la realización de servicio de sonido e iluminación y actuaciones musicales en el evento denominado “Movida Popular”, el que se llevó a cabo el día 1 de marzo del corriente, en el “Anfiteatro” de la Centralidad Urbana, de nuestra ciudad.-

QUE, como retribución por su servicio el Sr. Chabeuf Carlos percibirá una suma de \$600.000,00 (Pesos Seiscientos Mil con 00/100), y por su actuación el Sr. Devoto Andrés Sebastián percibirá una suma de \$650.000,00 (Pesos Seiscientos Cincuenta Mil con 00/100), ambos contra presentación de las Facturas correspondientes; y la Sra. Cleiman Claudia, percibirá una suma de \$100.000,00 (Pesos Cien Mil con 00/100), contra presentación de la Declaración Jurada correspondiente.-

QUE, ante todo lo expuesto se debe proceder al dictado del presente Decreto.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO

En uso de sus facultades

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): APRUEBANSE los Contratos de prestación de servicios con los prestadores que se detallan a continuación:

- Sr. Chabeuf Carlos, CUIT N°20-22395594-1, con domicilio en calle Tibiletti N°116 de la ciudad de Basavilbaso, por la realización del servicio de sonido e iluminación en el evento “Movida Popular”, el que se llevó a cabo el día 1 de marzo del corriente, en el “Anfiteatro” de la Centralidad Urbana, de nuestra ciudad, recibiendo como retribución la suma de \$600.000,00 (Pesos Seiscientos Mil con

00/100), contra presentación de la Factura correspondiente, según lo expresado en los considerandos del presente y cuya copia forma parte útil del presente.-

- Sr. Devoto Andrés Sebastián, CUIT N°20-37081412-1 en representación del Grupo Musical “La Aplanadora”, con domicilio en calle Alberdi N°2224 de la ciudad de Concepción del Uruguay, por la actuación musical en el evento “Movida Popular”, el que se llevó a cabo el día 1 de marzo del corriente, en el “Anfiteatro” de la Centralidad Urbana, de nuestra ciudad, recibiendo como retribución la suma de \$650.000,00 (Pesos Seiscientos Cincuenta Mil con 00/100), contra presentación de la Factura correspondiente, según lo expresado en los considerandos del presente y cuya copia forma parte útil del presente.-
- Sra. Cleiman Claudia Mabel, DNI N°16.958.561 en representación en representación de la Agrupación “Renata”, con domicilio en calle Colón N°462, de la ciudad de Basavilbaso, por la presentación de la comparsa en el evento “Movida Popular”, el que se llevó a cabo el día 1 de marzo del corriente, en el “Anfiteatro” de la Centralidad Urbana, de nuestra ciudad, recibiendo como retribución la suma de \$100.000,00 (Pesos Cien Mil con 00/100), contra presentación de la Declaración Jurada correspondiente, según lo expresado en los considerandos del presente y cuya copia forma parte útil del presente.-

ARTÍCULO 2°): IMPÚTESE, el gasto que demande la presente a la partida principal *Servicios No Personales: Fin.5 – Func.90 (Cuenta 853 – Sub Cta.815), del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETO N° 2470/26 -D.E.M.B -
OTORGANDO SUBSIDIO NO
REINTEGRABLE.-

Basavilbaso (E.R), 03 de marzo 2026.-

VISTO:

El Expediente N°247.806/25, y

CONSIDERANDO:

QUE, desde la Secretaría de Producción y Ambiente, a fs.20, se solicita al Presidente Municipal extender la ayuda económica brindada oportunamente al Sr. Asselborn Mauro a través del Decreto N°2343/25-DEMB, con el fin de poder solventar y sostener las condiciones operativas de la planta y aliviar de cierta manera la economía familiar, único sustento de los integrantes de la familia dedicada a la

**EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1º): AUTORIZÁSE al Área Tesorería Municipal a constituir plazo fijo on line, por el monto de \$510.000.000,00 (Pesos Quinientos Diez Millones con 00/100), con fondos sin afectación de la cuenta corriente N°56/44 del Banco de la Nación Argentina Sucursal Basavilbaso, por un plazo de 30 (treinta) días corridos, sin renovación automática.-

ARTÍCULO 2º): GÍRESE el presente a las Áreas competentes del Municipio a los efectos de lo estipulado en el Artículo precedente.-

ARTÍCULO 3º): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 2477/26 D.E.M.B.-
DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL DE
TAREA INSALUBRE.- (04/03/26).-**

Nombre:

C.U.I.L. N°

Fernández Danilo P.

20-35069983-8

**DECRETO N° 2478/26 -D.E.M.B.-
DECLARACIÓN DE INTERÉS MUNICIPAL
INCORPORACIÓN ESTELA TEMON EN LA
GALERÍA DE MUJERES BASAVILBASENSES.-**

BASAVILBASO (E.R.), 04 de marzo 2026.-

VISTO:

La conmemoración del Día Internacional de la Mujer organizada por la Coordinación de Derechos de la Mujer y Diversidad de la Secretaría de Desarrollo Social de este municipio, a llevarse a cabo en el edificio NIDO de la ciudad de Basavilbaso el día 6 de marzo del corriente, y

CONSIDERANDO:

QUE, el 8 de marzo se instituyó como el Día Internacional de la Mujer, constituyendo una jornada de reflexión y memoria sobre las luchas históricas de las mujeres por la igualdad de derechos.-

QUE, es un acto de justicia reconocer a quienes con valentía y compromiso han abierto caminos y transformado realidades.-

En ese mismo espíritu, hoy queremos destacar el compromiso en la construcción comunitaria a través del trabajo denodado en el ámbito educativo, político, deportivo y social.-

Reconocemos en la figura de la Sra Estela Temón a una referente de lucha y compromiso, una mujer involucrada con gestar acciones que transformen la realidad de la comunidad en la que se desarrolló.-

QUE, Estela Temón desde su llegada a nuestra ciudad participó de acciones y actividades desde el ámbito educativo, deportivo, político, cultural

y social, causando un impacto positivo directo en la vida de nuestra ciudad.-

QUE, en el ámbito educativo Estela ejerció cargos como docente y directivo en la Escuela Secundaria N°10 “Basavilbaso, como docente, Jefe de Laboratorio, Vice Rectora y Rectora; Docente y Rectora de la EET N°79 “J.B Zubiaur”; Docente en Escuela Secundaria N°28 “Carlos Chabeuf”; Docente en Instituto “Cristo Rey” y docente en EAT N°145 “Basavilbaso”.-

QUE, en el ámbito socio comunitario se destacó en organizaciones que propenden al bien común y cuidado del bienestar de los conciudadanos, siendo Presidenta de Alcec Basavilbaso, Club Deportivo Ramsar Jrs y Asociación Dante Alighieri.-

QUE, se destacó por su labor como catequista en la Parroquia San José Obrero.-

QUE, fue electa como concejal por la UCR y desempeñó su cargo con compromiso y pasión, incluso mientras atravesó problemas graves de salud.-

QUE, ocupada de la problemática del consumo de estupefacientes en jóvenes y adolescentes fue fundadora, integrante y presidió la ONG El Foro De Basso, ofreciendo campañas de prevención y acompañamiento a personas y familias de personas en situación de consumo problemático.-

QUE, detrás de cada responsabilidad asumida, de cada gestión, de cada palabra pronunciada en el ámbito público, ha habido siempre una mujer que entiende el dolor, la esperanza y los sueños de las familias, ya que antes que dirigente, antes que referente, antes que mujer pública, ha sido y es madre y desde allí supo interpretar que quien aprende a cuidar desde el hogar, aprende también a cuidar a su comunidad.-

QUE, en cada una de las labores que ejerció, dejó un legado que perdura y aún impacta en la vida de los basavilbasesnses, habiendo promovido el conocimiento, el espíritu de lucha y la transmisión de vocación de servicio en quienes la rodeaban.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1º): DECLÁRASE de Interés Municipal la incorporación de la figura de Estela Temon a la Galería de Mujeres basavilbasenses reconociendo su trayectoria, vocación de servicio y legado vivo en nuestra ciudad.-

ARTÍCULO 2º): DISPÓNESE reconocer su aporte invaluable en los ámbitos que transitó.-

ARTÍCULO 3º): DISPÓNESE que el presente sea entregado a sus familiares en el acto conmemorativo por el 8 de marzo Día Internacional de la Mujer.-

ARTÍCULO 4º): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 2479/26 -D.E.M.B.-
DECLARACIÓN DE INTERÉS MUNICIPAL
INCORPORACIÓN ANA ROPP EN LA
GALERÍA DE MUJERES BASAVILBASENSES.-**

BASAVILBASO (E.R.), 04 de marzo 2026.-

VISTO:

La conmemoración del Día Internacional de la Mujer organizada por la Coordinación de Derechos de la Mujer y Diversidad de la Secretaría de Desarrollo Social de este municipio, a llevarse a cabo en el edificio NIDO de la ciudad de Basavilbaso el día 6 de marzo del corriente, y

CONSIDERANDO:

QUE, el 8 de marzo se instituyó como el Día Internacional de la Mujer, constituyendo una jornada de reflexión y memoria sobre las luchas históricas de las mujeres por la igualdad de derechos.-

QUE, es un acto de justicia reconocer a quienes con valentía y compromiso han abierto caminos y transformado realidades.-

En ese mismo espíritu, hoy queremos destacar una forma profunda y silenciosa de construcción social: la tarea de acompañar la vida desde su comienzo. Por eso, en esta fecha tan significativa, rendimos homenaje a una mujer de nuestra comunidad que ha dedicado su vocación, su tiempo y su cuidado a recibir nuevas vidas y sostener a tantas familias de nuestro pueblo.-

Reconocemos en ella no solo su labor como partera, sino también su calidez, su compromiso y su presencia invaluable en momentos fundamentales de nuestra historia colectiva. Que este homenaje sea también una manera de honrar a todas las mujeres que, desde distintos lugares, sostienen, cuidan y transforman nuestra comunidad día a día.-

QUE, Ana Ropp, argentina, hija de uno de los primeros inmigrantes judíos llegados en 1894 a la Colonia Lucienville, heredó de su padre, don Israel Ropp el amor por la lectura, la adquisición de nuevos conocimientos, la solidaridad y el trabajo como una forma de vida y aporte a la sociedad.-

QUE, Ana trascendió el tiempo que le tocó vivir y ávida de conocimientos y con una fuerte vocación por la defensa de la vida se recibió de partera provincial en 1927 en la ciudad de Paraná.-

QUE, en los tiempos que le tocó vivir, a principios del siglo XX el mandato social de las mujeres las colocaba en un lugar de sostenedoras de su hogar desde el rol de amas de casa y dedicadas a la crianza de los hijos.-

QUE, para 1927, año en que obtiene su título de partera, ya había conformado su familia con José Imas y tenían un hijo de diez años llamado León.-

QUE, se halla documentado su trabajo obstétrico en el Hospital de Caridad, perteneciente a la

Asociación de Beneficencia en la década del 30, dónde hoy se encuentra la Residencia Socioeducativa Enrique Berduc, dónde atendía a mujeres en condición de extrema pobreza y vulnerabilidad y daban a luz a sus hijos en una institución creada para socorrer a los sectores más humildes de la población, sostenida por una comisión que realizaba todo tipo de actividades para el sostenimiento y el apoyo de la comuna y gobierno provincial.-

QUE, su labor profesional también la desarrolló asistiendo a mujeres, que cómo era común en la época daban a luz a sus hijos en las casas.-

QUE, conocer a Ana y su trayectoria es una forma a de visibilizar a tantas mujeres de la historia de la ciudad que durante muchos años quedaron en el anonimato, en el recuerdo solo de los que la conocieron.-

Es traer el pasado al presente y revalorizarlo para recuperar esa historia que quedó detenida en el tiempo.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DECLÁRASE de Interés Municipal la incorporación de la figura de **Ana Ropp** a la **Galería de Mujeres basavilbasenses** reconociendo la trayectoria laboral y comunitaria de la Sra. Ana Ropp en este Día Internacional de la Mujer.-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE reconocer su aporte pionero al ejercicio profesional femenino en nuestra ciudad y su compromiso con la salud y bienestar de las familias de Basavilbaso.-

ARTÍCULO 3°): DISPÓNESE que el presente sea entregado a sus familiares en el acto conmemorativo por el 8 de marzo Día Internacional de la Mujer.-

ARTÍCULO 4°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 2480/26 -D.E.M.B.-
APROBANDO CONVENIO DE USO DE AULA
DEL NIDO.-**

BASAVILBASO (E.R), 04 de marzo 2026.-

VISTO:

El Convenio firmado con la Escuela N°59 de Jóvenes y Adultos Primaria “Pablo Pizzurno” de nuestra ciudad, y

CONSIDERANDO:

QUE, con fecha 04 de marzo del corriente, se convino celebrar un Convenio para utilizar bajo préstamo un Aula del Espacio NIDO.-

QUE, la Dirección de la Escuela N°59 de Jóvenes y Adultos Primaria “Pablo Pizzurno”, se compromete a brindar acceso a la educación a sus estudiantes, permitiéndoles el mejoramiento de sus habilidades teóricas y prácticas, mediante el uso responsable de las instalaciones del NIDO con todo su equipamiento correspondiente.-

QUE, la vigencia del Convenio es a partir de su firma y hasta la fecha de finalización del ciclo lectivo, de lunes a viernes en horario de 14:00 a 18:00.-

QUE, se debe aprobar el presente convenio, para lo cual se dicta el presente.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): APRUÉBASE el Convenio para el préstamo de uso de un Aula del Espacio NIDO para brindar acceso a la educación a sus estudiantes, con la ESCUELA N°59 de Jóvenes y Adultos Primaria “PABLO PIZZURNO”, de fecha 04 de marzo 2026, que como Anexo I forma parte útil y legal del presente.-

ARTÍCULO 2°): ELÉVESE oportunamente el presente Decreto, al Honorable Concejo Deliberante para su toma de conocimiento.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO DISPONIENDO RESCISIÓN DE
CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO
DE DEUDA.-**

2481-04/03/26

Con: Pissano Heyde N.
M.I. N° 33.021.510

**DECRETO APROBANDO CONVENIO DE
PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA.-**

2482-06/03/26

Con: Pais Juan Domingo
M.I. N° 16.561.597

**DECRETO N° 2483/26 -D.E.M.B.-
APROBANDO CONTRATO DE MANO DE
OBRA – “REPARACIÓN BOMBAS Y
RODAMIENTOS”.-**

Basavilbaso, (E.R.), 06 de marzo 2026.-

VISTO:

El Expte. N°248.597/26, y

CONSIDERANDO:

QUE, a fs.01 la Secretaría de Obras y Servicios Públicos solicita al Secretario de Hacienda la reparación de las bombas y rodamientos que se

encuentran instaladas en el Monumento de la Madre de nuestra ciudad.-

QUE, según Decreto N°2454/26-DEMB, se dispuso contratar al proveedor “REBOBINADOS OBISPO”, de los Sres. Lucas Obispo y Nelson Obispo CUIT N°30-71703800-9, con domicilio en Ruta 20 (Acceso Oeste) de la ciudad de Basavilbaso, por un importe de \$256.520,00 (Pesos Doscientos Cincuenta y Seis Mil Quinientos Veinte con 00/100).-

QUE, es necesario el dictado del acto administrativo correspondiente para la aprobación del contrato de mano de obra.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): APRUÉBESE el Contrato de Mano de Obra, que como Anexo I se agrega al presente, suscripto oportunamente entre el Municipio de Basavilbaso a través de su Presidente Municipal, D. Mario Hernán Besel, DNI N°22.126.828, y el proveedor “REBOBINADOS OBISPO”, de los Sres. Lucas Obispo y Nelson Obispo CUIT N°30-71703800-9, con domicilio en Ruta 20 (Acceso Oeste) de la ciudad de Basavilbaso, por la reparación de las bombas y rodamientos que se encuentran instaladas en el Monumento de la Madre de nuestra ciudad, por un importe de \$256.520,00 (Pesos Doscientos Cincuenta y Seis Mil Quinientos Veinte con 00/100), según los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida principal Servicios No Personales: Fin.4 – Func.40 (Cuenta 882 – Subcuenta 1344), del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 3°): NOTIFÍQUESE a las Áreas correspondientes con entrega de copia del presente para que tomen razón en sus registros.-

ARTÍCULO 4°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 2484/26 -D.E.M.B.-
AUTORIZANDO A TESORERÍA MUNICIPAL A
EFECTUAR CONSTITUCIÓN DE PLAZO FIJO
ON LINE.-**

Basavilbaso (E.R.), 06 de marzo 2026.-

VISTO:

Las facultades conferidas por la Ley N°10027 y modificatoria, y

CONSIDERANDO:

QUE, al existir fondos disponibles en la cuenta corriente N°56/44 del Banco de la Nación

Argentina Sucursal Basavilbaso, sin afectación, que serán utilizados en el transcurso del año, resulta necesario evitar la desvalorización de esos fondos, disponiendo la autorización al Área Tesorería del Municipio constituir plazo fijo on line por la suma de \$100.000.000,00 (Pesos Cien Millones con 00/100), por un plazo de 30 (treinta) días corridos, sin renovación automática.-

QUE, este Departamento Ejecutivo tiene el deber de organizar la contabilidad del Municipio, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 108° Inc. m), de la Ley 10027 – Orgánica de los Municipios de Entre Ríos.-

QUE, debe dictarse la norma legal con el fin de autorizar al Área antes mencionada, a realizar las operaciones bancarias que resulten menester.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): **AUTORÍZASE** al Área Tesorería Municipal a constituir plazo fijo on line, por el monto de \$100.000.000,00 (Pesos Cien Millones con 00/100), con fondos sin afectación de la cuenta corriente N°56/44 del Banco de la Nación Argentina Sucursal Basavilbaso, por un plazo de 30 (treinta) días corridos, sin renovación automática.-

ARTÍCULO 2°): **GÍRESE** el presente a las Áreas competentes del Municipio a los efectos de lo estipulado en el Artículo precedente.-

ARTÍCULO 3°): **REGÍSTRESE**, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO APROBANDO CONVENIO DE
PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA.-**

2485-06/03/26

Con: Folk Daniela Luján

M.I. N° 43.756.701

**DECRETO N° 2486/26 -D.E.M.B.-
DISPONIENDO CONTRATACIÓN EN FORMA
DIRECTA POR VIA EXCEPCION A LA FIRMA
“DESOBSTRUCCIONES CARCARAÑA”.-**

BASAVILBASO (E.R.), 06 de marzo 2026.-

VISTO:

La Ordenanza N°5/2002-H.C.D, y el Expediente N°243.166/25, y

CONSIDERANDO:

QUE, la mencionada Ordenanza establece y contempla en su Artículo 3° Inc.f) excepciones al Régimen General de Compra.-

QUE, a fs.01 la Secretaría de Obras y Servicios Públicos solicita a la Secretaría de

Hacienda el alquiler de un (01) desobstructor, para realizar la limpieza de las redes cloacales en las diferentes arterias de la ciudad.-

QUE, la Firma “Desobstrucciones Carcaraña” del Sr. Luís R. Espindola C.U.I.T. N° 20-16483527-9, con domicilio en calle La Plata N°1726, de la ciudad de Carcaraña, Provincia de Santa Fe, ha cotizado los trabajos por un precio total de \$5.616.000,00 (Pesos Cinco Millones Seiscientos Dieciséis Mil con 00/100) más IVA.-

QUE, ya que la Firma mencionada es la encargada de realizar este tipo de tareas y atento a lo expuesto el Departamento Ejecutivo Municipal ha tomado la decisión de encuadrar la contratación en el Artículo 3°), Inc. f) de la Ordenanza N°05/2002 de contrataciones y sus modificatorias.-

QUE, ante la necesidad de contar con el servicio, resulta menester dictar la norma legal pertinente que así lo disponga la reparación.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): **DISPÓNESE** contratar en forma directa por vía excepción la prestación del servicio de desobstrucción, por un precio total de \$5.616.000,00 (Pesos Cinco Millones Seiscientos Dieciséis Mil con 00/100) más IVA, a la Firma “DESOBSTRUCCIONES CARCARAÑA” del Sr. Luís R. Espindola C.U.I.T. N° 20-16483527-9, con domicilio en calle La Plata N°1726, de la ciudad de Carcaraña, Provincia de Santa Fe, según Presupuesto obrante a fs.02, el cual forma parte útil y legal del presente.-

ARTÍCULO 2°): **IMPÚTESE** el gasto que demande lo dispuesto en el Art. 1° del presente, a la partida Fin. 7 – Func.90 - Cta.796 – Subcta. 503.-

ARTÍCULO 3°): **DISPÓNESE** la confección del contrato pertinente a suscribirse con el oferente contratado en el Artículo 1° del presente, a través de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos.-

ARTÍCULO 4°): **OPORTUNAMENTE** y previo los recaudos establecidos en la Ordenanza N°5/2002 en su Artículo 3° Inc. f), elévese el presente al Honorable Concejo Deliberante a través del Área Compras y Suministros.-

ARTÍCULO 5°): **REGÍSTRESE**, comuníquese, dese a conocimiento, pasen las actuaciones a las áreas competentes del Municipio a los efectos del Artículo 1°, y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO APROBANDO CONVENIO DE
PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA.-**

2487-06/03/26

Con: Colman Rodolfo

M.I. N° 11.370.205

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA.-
2488-09/03/26 Con: Reim Carlos M.

M.I. N° 23.254.883

DECRETO N° 2489/26 D.E.M.B.-
DESIGNANDO INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE ADJUDICACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA N°01/26.-

Basavilbaso (E.R.), 09 de marzo 2026.-

VISTO:

La Licitación Pública N°01/26 convocada según Decreto N°2358/26-DEMB para la adquisición de materiales y servicios para la Obra "PAVIMENTACIÓN CALLE LA CENTRAL ENTRE RAMÍREZ Y ALEM, INCLUYENDO BOCACALLE DE AVDA. ALEM", obrante en Expediente N°243.345/25, y

CONSIDERANDO:

QUE, se ha procedido a la Apertura de Sobres en fecha 05/03/26, habiéndose presentado dos (02) oferentes, según Dictamen N°260/2026 de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos obrante a fs. 145 y vta.-

QUE, de las ofertas presentadas ambos oferentes han cumplimentado con todo lo exigido y requerido, encontrándose por lo tanto, sus propuestas, en condiciones de ser evaluadas para su posible adjudicación.-

QUE, de acuerdo con el Artículo 29° de la Ordenanza N°05/2002-Régimen de contrataciones del Municipio de Basavilbaso, debe procederse a designar los integrantes de la Comisión de Adjudicación, a los cuales se girarán las actuaciones y posteriormente expedirán el dictamen final aconsejando a este Departamento Ejecutivo.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DESIGNASE a los integrantes de la Comisión de Adjudicación correspondiente a la Licitación Pública N°01/26- para la adquisición de materiales y servicios para la Obra "PAVIMENTACIÓN CALLE LA CENTRAL ENTRE RAMÍREZ Y ALEM, INCLUYENDO BOCACALLE DE AVDA. ALEM", la cual estará integrada por: el Secretario de Obras y Servicios Públicos Sr. Tovani Darío, el Secretario de Hacienda Sr. José R. Bussón y la Encargada del Área de Compras y Suministros Sra. Gisela M. Monzón, quiénes aconsejarán al Departamento Ejecutivo

respecto de la oferta presentada, de conformidad con el Artículo 29° de la Ordenanza N°05/2002- Régimen de Contrataciones, según lo expresado en los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°): NOTÍFQUESE a los integrantes de la Comisión de Adjudicación designados en el Artículo precedente, y gírense seguidamente las actuaciones obrantes en Expediente N°243.345/25 a dicha Comisión.-

ARTÍCULO 3°): REGISTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETO N° 2490/26 D.E.M.B.-
DISPONIENDO DESIGNAR RESPONSABLE TÉCNICO.-

Basavilbaso (E.R.), 09 de marzo 2026.-

VISTO:

El Expediente N°243.345/25, y

CONSIDERANDO:

QUE, en el Expte. mencionado en el Visto, se tramita la Licitación Pública N°01/2026 para la Adquisición de materiales y servicios para la Obra "Pavimentación calle La Central entre Ramírez y Alem, incluyendo bocacalle de Avda. Alem", a realizarse en la ciudad de Basavilbaso, Dpto. Uruguay, Provincia de Entre Ríos.-

QUE, la agente Municipal Ing. Viola Gisela Lorena ha sido designada por este Departamento Ejecutivo para realizar el seguimiento como Responsable Técnico del Municipio en la ejecución de la Obra.-

QUE, se debe confeccionar la norma legal pertinente a los efectos correspondientes.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DESIGNASE a la Ing. GISELA LORENA VIOLA, M.I. N°27.839.503 Responsable Técnico del Municipio de Basavilbaso con las facultades que ello implica, para para la Obra "Pavimentación calle La Central entre Ramírez y Alem, incluyendo bocacalle de Avda. Alem", a realizarse en la ciudad de Basavilbaso, Dpto. Uruguay, Provincia de Entre Ríos.-

ARTÍCULO 2°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento, oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 2491/26 -D.E.M.B -
DISPONIENDO RECTIFICACIÓN DEL
DECRETO N°2467/26-DEMB.-**

Basavilbaso (E.R.), 09 de marzo 2026.-

VISTO:

El Decreto N°2467/26-DEMB, de fecha 03 de marzo de 2026, y

CONSIDERANDO:

QUE, a través del Decreto N°2467/26-DEMB se dispuso otorgar un Subsidio No reintegrable de Pesos Un Millón Ciento Cincuenta Mil con 00/100 (\$1.150.000,00) al Sr. Daniel Caballero organizador de la Sexta Edición de la Fiesta Criolla “Entre Humo y Música” a llevarse a cabo los días 7 y 8 de marzo de 2026 en el predio de la Centralidad Urbana de nuestra ciudad, para cubrir el gasto de actuación del grupo “Padularrosa Romero”.-

QUE, además se dispuso el pago de la suma de hasta Pesos Un Millón Ciento Cincuenta Mil con 00/100 (\$1.150.000,00) al grupo musical “Padularrosa Romero”, representado por el Sr. PADULARROSA HÉCTOR JOAQUÍN, CUIT N°20-26321016-7, contra presentación de la Factura correspondiente.-

QUE, a según informará el Secretario de Cultura, Turismo, Educación y Juventud, de manera verbal, por razones de la organización el Sr. Osvaldo Daniel Caballero, representante de la Fiesta Criolla, procedió al pago al grupo musical “Padularrosa Romero”, representado por el Sr. PADULARROSA HÉCTOR JOAQUÍN, en el momento en que culminó su actuación.-

QUE, a fs.10 obra Factura “C” N°00002-0000206 del Sr. PADULARROSA HÉCTOR JOAQUÍN, CUIT N° 20-26321016-7, debidamente correcta.-

QUE, debe dictarse la norma legal a los efectos de rectificar el Artículo 1°) del Decreto N°2467/26-DEMB y dejar sin efecto el Artículo 2°) del mismo.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE rectificar el Artículo 1°) del Decreto N°2467/26-DEMB, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE otorgar un Subsidio No reintegrable de Pesos Un Millón Ciento Cincuenta Mil con 00/100 (\$1.150.000,00) al Sr. Osvaldo Daniel Caballero, CUIT N°20-23203138-8, CBU N° 0110155930015512606797, organizador de la Sexta Edición de la Fiesta Criolla “Entre Humo y Música” a llevarse a cabo los días 7 y 8 de marzo de 2026 en el

predio de la Centralidad Urbana de nuestra ciudad, para cubrir el gasto de actuación del grupo “Padularrosa Romero, según la Factura N°00002-0000206.-“

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE dejar sin efecto el Artículo 2°) del Decreto N°2467/26-DEMB.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETO N° 2492/26 D.E.M.B.-

APROBANDO SUSCRIPCIÓN CONTRATO DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO CON EL SR. NÚÑEZ, ALEJANDRO GABRIEL.- (09/03/26).-

Nombre: C.U.I.T. N°

Núñez Alejandro G. 20-30998346-8

DECRETO N° 2493/26 D.E.M.B.-

APROBANDO SUSCRIPCIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO.- (09/03/26).-

Nombre: C.U.I.T. N°

Vallejo Lucas Matías 20-29302241-1

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA.-

2494-09/03/26 Con: Cruz José A.

M.I. N° 41.382.237

DECRETO N° 2495/26 -D.E.M.B-

DISPONIENDO ADJUDICAR LICITACIÓN PÚBLICA N°01/2026 – PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y SERVICIOS PARA LA OBRA “PAVIMENTACIÓN CALLE LA CENTRAL ENTRE RAMÍREZ Y ALEM, INCLUYENDO BOCACALLE DE AVDA. ALEM”.-

BASAVILBASO (E.R.), 10 de marzo 2026

VISTO:

El Expte. N°243.345/25, L°20, F°1116, y

CONSIDERANDO:

QUE, mediante el mismo se tramitó la Licitación Pública N°01/2026 para la adquisición de: Materiales y Servicios para la Obra “Pavimentación calle La Central entre Ramírez y Alem, incluyendo bocacalle de Avda. Alem”, en la ciudad de Basavilbaso, Dpto. Uruguay, Provincia de Entre Ríos.-

QUE, se han recibido 2 (dos) ofertas, cumpliendo ambas con los requisitos para ser evaluadas, según Dictamen N° 260/2026, obrante a fs. 122 y vta.-

QUE, según Decreto N°2489/26-DEMB-, se conformó la Comisión de Adjudicación a los efectos de aconsejar al DEMB, si las ofertas

presentadas resultan convenientes a los intereses del Municipio.-

QUE, a fs. 127 obra Dictamen labrado por dicha Comisión, en el cual se aconseja adjudicar a la Oferta N°1, Firma VERCO S.A., según el siguiente detalle: Ítems N°01): 320 m3 de brosa grillada, N°05): 7 m3 de hormigón H21, N°06): 165 m3 de hormigón H30, N°09): 4 unidades antisol x 20lts, N°11): 330 litros de acelerante de H° y N°12): 12 horas de alquiler vibro compactador; y a la Oferta N°2, Sr. FINK EDUARDO EMILIO, según el siguiente detalle: Ítems N°02): 155 barras de hierro nervada 6mm, N°03): 15 barras de hierro lisa 10mm, N°04): 30 barras de hierro lisa 20mm, N°07): 370 bolsas cemento x 25kg y N°10) 60 mallas de hierro 6mm.-

QUE, el Ítem N°8 no se ha cotizado por lo que se debe disponer la compra en forma directa.-

QUE, se debe proceder en consecuencia al dictado de la norma legal correspondiente.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

DECRETA

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE adjudicar la Licitación Pública N°01/2026, tramitada en Expte. N°243.345/25, L°20, F°1116 para la adquisición de: Materiales y Servicios para la Obra "PAVIMENTACIÓN CALLE LA CENTRAL ENTRE RAMÍREZ Y ALEM, INCLUYENDO BOCACALLE DE AVDA. ALEM", en la ciudad de Basavilbaso, Dpto. Uruguay, Provincia de Entre Ríos, por un importe total de \$58.271.300,00 (Pesos Cincuenta y Ocho Millones Doscientos Setenta y Un Mil Trescientos con 00/100), a las Firmas que se detallan a continuación:

- VERCO S.A., CUIT N°30-70750419-2, con domicilio fiscal en calle San Martín N°2480, de la localidad de Villaguay, Provincia de Entre Ríos, por un importe total de \$46.582.500,00 (Pesos Cuarenta y Seis Millones Quinientos Ochenta y Dos Mil Quinientos con 00/100), por Ítem N°01): 320 m3 de brosa grillada por un importe total de \$8.320.000,00 (Pesos Ocho Millones Trescientos Veinte Mil con 00/100); N°05): 7 m3 de hormigón H21, por un importe total de \$1.190.000,00 (Pesos Un Millón Ciento Noventa Mil con 00/100); N°06): 165 m3 de hormigón H30, por un importe total de \$31.020.000,00 (Pesos Treinta y Un Millones Veinte Mil con 00/100); N°09): 4 unidades antisol x 20lts, por un importe total de \$960.000,00 (Pesos Novecientos Sesenta Mil con 00/100); N°11): 330 litros de acelerante de H°, por un importe total de \$1.732.500,00 (Pesos Un

Millón Setecientos Treinta y Dos Mil Quinientos con 00/100) y N°12): 12 horas de alquiler vibro compactador, por un importe total de \$3.360.000,00 (Pesos Tres Millones Trescientos Sesenta Mil con 00/100).-

- FINK EDUARDO EMILIO, CUIT N°23-14983911-9, con domicilio fiscal en calle Juan Carlos Patriarca N°592, de la localidad de Urdinarraín, Provincia de Entre Ríos, por un importe total de \$11.688.800,00 (Pesos Once Millones Seiscientos Ochenta y Ocho Mil Ochocientos con 00/100), por Ítem N°02): 155 barras de hierro nervada 6mm, por un importe total de \$850.950,00 (Pesos Ochocientos Cincuenta Mil Novecientos Cincuenta con 00/100); N°03): 15 barras de hierro lisa 10mm, por un importe total de \$244.350,00 (Pesos Doscientos Cuarenta y Cuatro Mil Trescientos Cincuenta con 00/100); N°04): 30 barras de hierro lisa 20mm, por un importe total de \$1.791.000,00 (Pesos Un Millón Setecientos Noventa y Un Mil con 00/100); N°07): 370 bolsas cemento x 25kg, por un importe total de \$2.682.500,00 (Pesos Dos Millones Seiscientos Ochenta y Dos Mil Quinientos con 00/100) y N°10): 60 mallas de hierro 6mm, por un importe total de \$6.120.000,00 (Pesos Seis Millones Ciento Veinte Mil con 00/100).-

ARTÍCULO 2°): NOTIFÍQUESE fehacientemente a las Firmas -VERCO S.A., CUIT N°30-70750419-2 y FINK EDUARDO EMILIO, CUIT N°23-14983911-9, de la adjudicación dispuesta en el Artículo 1°).-

ARTÍCULO 3°): COMUNÍQUESE a las firmas adjudicadas que en un plazo de 5 (cinco) días a contarse desde la notificación fehaciente de la adjudicación deberá proceder a incrementar la garantía del Artículo 13) Inc. b) hasta el 5% (cinco por ciento), de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 14) del Pliego de Condiciones Generales y Particulares.-

ARTÍCULO 4°): IMPÚTESE, el gasto que demande la presente a la partida Trabajos Públicos Fin.7 – Func.40 – Cuenta 1152, del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 5°): PROCÉDASE a la suscripción del Contrato correspondiente, el que será confeccionado a través de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos, como así también se deben confeccionar los Pliegos para un nuevo llamado a Licitación por los Ítems que no han sido cotizados.-

ARTÍCULO 6°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO APROBANDO CONVENIO DE
PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA.-**
2496-10/03/26 Con: Monzón Cynthia

M.I. N° 28.758.511

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA.-
2497-10/03/26 Con: Fernández Leila O.

M.I. N° 16.346.754

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA.-
2498-10/03/26 Con: Golsmet Ivar M.

M.I. N° 27.139.701

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA.-
2499-10/03/26 Con: Ramírez Mariana S.

M.I. N° 36.703.220

DECRETO N° 2500/26 D.E.M.B.-
DESIGNANDO INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE ADJUDICACIÓN LICITACIÓN PRIVADA N°01/26.-

Basavilbaso (E.R.), 11 de marzo 2026.-

VISTO:

La Licitación Privada N°01/26 convocada según Decreto N°2408/26 -D.E.M.B. para la ADQUISICIÓN DE MATERIAL BASE 0/30; Y TRASLADO DEL MISMO, obrante en Expediente N°247.478/25, y

CONSIDERANDO:

QUE, según Acta de Apertura de Sobres, obrante a fs. 166, de fecha 10/03/26, consta que se han presentado dos (02) oferentes, Firma Luís Losi S.A. y el Sr. Michel Mariano Javier, de nuestra localidad.-

QUE, de las ofertas presentadas han cumplimentado con todo lo exigido y requerido, según obra en Dictamen N°263/2026 de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos, encontrándose por lo tanto, sus propuestas, en condiciones de ser evaluadas para su posible adjudicación.-

QUE, de acuerdo con el Artículo 29° de la Ordenanza N°05/2002-Régimen de contrataciones del Municipio de Basavilbaso, debe procederse a designar los integrantes de la Comisión de Adjudicación, a los cuales se girarán las actuaciones y posteriormente expedirán el dictamen final aconsejando a este Departamento Ejecutivo.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): **DESÍGNASE** a los integrantes de la Comisión de Adjudicación correspondiente a la Licitación Privada N°01/26- para la ADQUISICIÓN DE MATERIAL BASE 0/30; Y TRASLADO DEL

MISMO, la cual estará integrada por: el Secretario de Hacienda Sr. José R. Bussón, el Secretario de Obras y Servicios Públicos Sr. Darío J. Tovani y la Encargada del Área de Compras y Suministros Sra. Gisela M. Monzón, quienes aconsejarán al Departamento Ejecutivo respecto de la oferta presentada, de conformidad con el Artículo 29° de la Ordenanza N°05/2002- Régimen de Contrataciones, según lo expresado en los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°): **NOTIFIQUESE** a los integrantes de la Comisión de Adjudicación designados en el Artículo precedente, y gírense seguidamente las actuaciones obrantes en Expediente N°247.478/25 a dicha Comisión.-

ARTÍCULO 3°): **REGISTRESE**, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETO N° 2501/26 D.E.M.B.-
DELEGANDO FUNCIONES DE LA SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE LIC. CELIA GRACIELA METZLER.- (11/03/26).-

DE:

A:

Metzler Celia G.

Tovani Darío.

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA.-
2502-11/03/26 Con: Roskop Ramón

M.I. N° 6.610.516

DECRETO N° 2503/26 D.E.M.B.-
AUTORIZANDO A TESORERÍA MUNICIPAL A EFECTUAR CONSTITUCIÓN DE PLAZO FIJO ON LINE.-

Basavilbaso (E.R.), 11 de marzo 2026.-

VISTO:

Las facultades conferidas por la Ley N°10027 y modificatoria, y

CONSIDERANDO:

QUE, al existir fondos disponibles en la cuenta corriente N°2534/8 del Nuevo Banco de Entre Ríos Sucursal Basavilbaso, con afectación al Polideportivo Municipal, que serán utilizados en el transcurso del año, resulta necesario evitar la desvalorización de esos fondos, disponiendo la autorización al Área Tesorería del Municipio constituir plazo fijo on line por la suma de \$20.000.000,00 (Pesos Veinte Millones con 00/100), por un plazo de 30 (treinta) días corridos, sin renovación automática.-

QUE, este Departamento Ejecutivo tiene el deber de organizar la contabilidad del Municipio, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 108° Inc. m), de la Ley 10027 – Orgánica de los Municipios de Entre Ríos.-

QUE, debe dictarse la norma legal con el fin de autorizar al Área antes mencionada, a realizar las operaciones bancarias que resulten menester.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): **AUTORÍZASE** al Área Tesorería Municipal a constituir plazo fijo on line, por el monto de \$20.000.000,00 (Pesos Veinte Millones con 00/100), con fondos afectados al Polideportivo Municipal de la cuenta corriente N°2534/8 del Nuevo Banco de Entre Ríos Sucursal Basavilbaso, por un plazo de 30 (treinta) días corridos, sin renovación automática.-

ARTÍCULO 2°): **GÍRESE** el presente a las Áreas competentes del Municipio a los efectos de lo estipulado en el Artículo precedente.-

ARTÍCULO 3°): **REGÍSTRESE**, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 2504/26 D.E.M.B.-
APROBANDO CONTRATOS DE PRESTACIÓN
DE SERVICIOS POR TIEMPO
DETERMINADO.- (11/03/26).-**

Nombre: C.U.I.T. N°

Borgogno Patricia N.	27-24016186-4
Domé Juan Emanuel	20-33529891-9
López Julio César	20-27521151-7
Rebossio Aitor Emmanuel	20-37922017-8

**DECRETO N° 2505/26 -D.E.M.B.-
OTORGANDO SUBSIDIO NO
REINTEGRABLE.-**

Basavilbaso (E.R.), 11 de marzo 2026.-

VISTO:

La nota presentada por el Secretario de Cultura, Turismo, Educación y Juventud, y

CONSIDERANDO:

QUE, a través de la misma se aclara que por razones climáticas, la jornada de carnaval programada para el día 15 de febrero debió ser suspendida, y reprogramada para el día 21 de febrero del corriente, oportunidad en la que se presentó la Banda Musical “Latín Show”.-

QUE, este Departamento Ejecutivo dispone el otorgamiento de un subsidio no reintegrable de \$450.000,00 (Pesos Cuatrocientos Cincuenta Mil con 00/100), para cubrir el importe citado.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

DECRETA

ARTÍCULO 1°): **DISPÓNESE** otorgar un Subsidio No reintegrable de \$450.000,00 (Pesos Cuatrocientos Cincuenta Mil con 00/100) a la Comisión “Club Defensores del Oeste” CUIT N°30-67077238-8, de nuestra ciudad, para cubrir el gasto referido a la Banda Musical “Latín Show”, en la actuación de la noche de Corso 2026 el día 21/02/26.-

ARTÍCULO 2°): **DISPÓNESE** autorizar a Tesorería Municipal a emitir Orden de Pago y transferencia al CBU N°3860013303000021810623.-

ARTÍCULO 3°): **IMPÚTESE** el gasto que demande la presente a la partida Transferencias Corrientes: Fin.5 – Func.60 (Cta.914), del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 4°): **REGÍSTRESE**, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 2506/26 D.E.M.B.-
APROBANDO CONTRATO DE PRESTACIÓN
DE SERVICIOS POR TIEMPO
DETERMINADO.- (11/03/26).-**

Nombre: C.U.I.T. N°

Marclay Silvina D. 23-27425571-4

**DECRETO N° 2507/26 D.E.M.B.-
DISPONIENDO DESIGNAR RESPONSABLE
TÉCNICO Y DE RECEPCIÓN DE
MATERIALES.-**

Basavilbaso (E.R.), 11 de marzo 2026.-

VISTO:

El Expediente N°245.243/25, y

CONSIDERANDO:

QUE, en el Expte. mencionado en el Visto, se llevan a cabo las actuaciones para la refacción de la vivienda perteneciente a la Sra. Canela Alicia Mabel.-

QUE, el Agente Municipal M.M.O. González Jorge Alberto, ha sido designado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos para realizar el seguimiento como Responsable Técnico del Municipio en la ejecución de las Obras y el Agente Municipal Sr. Lozano Roque Sebastián será el encargado de la recepción, control y resguardo de los materiales adquiridos para la obra en cuestión.-

QUE, se debe confeccionar la norma legal pertinente a los efectos correspondientes.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DESIGNASE al M.M.O. González Jorge Alberto, M.I. N°20.882.128 Responsable Técnico del Municipio de Basavilbaso con las facultades que ello implica, para la ejecución de la Obra: refacción de la vivienda perteneciente a la Sra. Canela Alicia Mabel.-

ARTÍCULO 2°): DESIGNASE al Agente Sr. Lozano Roque Sebastián, M.I. N° 32.600.369, como encargado de la recepción, control y resguardo de los materiales adquiridos, con las facultades que ello implica, para la ejecución de la Obra: refacción de la vivienda perteneciente a la Sra. Canela Alicia Mabel.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento, oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA.-

2508-11/03/26 Con: Rothar Sebastián

M.I. N° 41.506.017

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA.-

2509-11/03/26 Con: Schlotthauer Eduardo N.

M.I. N° 37.922.006

DECRETO N° 2510/26 -D.E.M.B.- APROBANDO CONTRATO POR PRESTACIÓN DE SERVICIO DE PUBLICIDAD.-

BASAVILBASO, (E.R.), 11 de marzo 2026.-

VISTO:

El Expte. N°248.520/26, y

CONSIDERANDO:

QUE, a fs.01 el Secretario de Hacienda solicita actualizar el pago de la publicidad a la Empresa DELCO Imagen S.A.-

QUE, según Decreto N°2436/26-DEMB, se dispuso la contratación de la Firma DELCO Imagen S.A. representada por el Sr. Daniel A. Delfino, por un importe total de \$1.200.000,00 (Pesos Un Millón Doscientos Mil con 00/100); por servicios profesionales de difusión de publicidad oficial, durante el período de 6 (seis) meses desde enero a junio del corriente año.-

QUE, a fs. 06, la Secretaría de Gobierno eleva a la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos el Expte. N°248.520/26 a los efectos de confeccionar el Contrato con la Firma DELCO Imagen S.A. CUIT N°30-64370651-9, representada por el Sr. Daniel A. Delfino M.I. N°17.600.711, todos por servicio de publicidad.-

QUE, se debe aprobar el Contrato con la Firma DELCO Imagen S.A. CUIT N°30-64370651-9.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°): APRUÉBESE el Contrato que como Anexo I se agrega al presente, suscripto oportunamente entre el Municipio de Basavilbaso a través de su Presidente Municipal, D. Mario Hernán Besel, DNI N°22.126.828 y el proveedor que se detalla a continuación:

- Firma DELCO Imagen S.A. CUIT N°30-64370651-9, representada por el Sr. Daniel A. Delfino M.I. N°17.600.711, con domicilio en calle Estrada N°231 de la ciudad de Basavilbaso
- Entre Ríos, por el servicio de difusión de publicidad oficial, durante los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio, por un importe mensual de \$200.000,00 (Pesos Doscientos Mil con 00/100) haciendo un total de \$1.200.000,00 (Pesos Un Millón Doscientos Mil con 00/100), debiendo presentar la Factura correspondiente.-

ARTÍCULO 2°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida principal: Servicios No Personales: Fin.1 - Func.01 (Cta.766 – Sub. Cta.23), del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 3°): NOTIFÍQUESE a las Áreas correspondientes con entrega de copia del presente para que tomen razón en sus registros.-

ARTÍCULO 4°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento a las distintas áreas con competencia y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETO N° 2510/26 -D.E.M.B.- DELEGANDO FUNCIONES DEL SECRETARIO DE GOBIERNO SR. VÍCTOR DANIEL RINALDI.- (11/03/26).-

DE: **A:**

Rinaldi Víctor D. Lic. Tacchi Claudia I.

DECRETO N° 2512/26 -D.E.M.B.- DISPONIENDO ADJUDICAR LICITACIÓN PRIVADA N°01/26.-

BASAVILBASO (E.R), 12 de marzo 2026.-

VISTO:

La Licitación Privada N°01/2026 convocada por Decreto N°2408/26-D.E.M.B. para la “Adquisición de Material Base 0/30; y traslado del mismo”, obrante en Expte. N°247.478/25, y

CONSIDERANDO:

QUE, se llevaron a cabo todos los pasos correspondientes a su tramitación de

conformidad con la Ordenanza N°05/2002-Regimén de Contrataciones del Municipio de Basavilbaso.-

QUE, según Decreto N°2500/26-DEMB-, se conformó la Comisión de Adjudicación a los efectos de aconsejar al DEMB, sobre la oferta que reúne los requisitos para ser adjudicada.-

QUE, a fs. 173 obra Acta labrada por dicha Comisión, aconsejando adjudicar la mencionada Licitación, por reunir todas las condiciones de ser adjudicada, a la Oferta N°1 correspondiente a la Empresa LUIS LOSI S.A, CUIT N°30-609050479-7, con domicilio fiscal en Avda. De Las Américas N°2604, de la ciudad de Paraná – Entre Ríos, por un importe total de \$32.216.040,00 (Pesos Treinta y Dos Millones Doscientos Dieciséis Mil Cuarenta con 00/100), por 1.200 (un mil doscientas) toneladas de material base 0/30 y su traslado.-

QUE, esta Administración dicta el presente a los efectos de adjudicar la Licitación Privada N°01/2026.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE adjudicar la Licitación Privada N°01/2026, tramitada en Expte. N°247.478/25, L°20, F°1281 para la “Adquisición de Material Base 0/30 y traslado del mismo”, por un importe total de \$32.216.040,00 (Pesos Treinta y Dos Millones Doscientos Dieciséis Mil Cuarenta con 00/100), por la compra de 1.200 (un mil doscientas) toneladas de material base 0/30, por un importe unitario de \$19.614,20 (Pesos Diecinueve Mil Seiscientos Catorce con 20/100), ascendiendo a un importe total de \$23.537.040,00 (Pesos Veintitrés Millones Quinientos Treinta y Siete Mil Cuarenta con 00/100); y traslado del mismo por un importe unitario de \$7.232,50 (Pesos Siete Mil Doscientos Treinta y Dos con 50/100), ascendiendo a un importe total de \$8.679.000,00 (Pesos Ocho Millones Seiscientos Setenta y Nueve Mil con 00/100); a la Oferta N°1 correspondiente a la Empresa LUIS LOSI S.A, CUIT N°30-609050479-7, con domicilio fiscal en Avda. De Las Américas N°2604, de la ciudad de Paraná – Entre Ríos.-

ARTÍCULO 2°): NOTIFÍQUESE fehacientemente a la Empresa LUIS LOSI S.A, CUIT N°30-609050479-7, con domicilio fiscal en Avda. De Las Américas N°2604, de la ciudad de Paraná – Entre Ríos, de la adjudicación dispuesta en el Artículo 1°).-

ARTÍCULO 3°): IMPÚTESE, el gasto que demande la tramitación de la presente Licitación a la Partida Principal Bienes de Capital: Fin.7 – Func.40 (Cta. Enripiado 1151), correspondiente del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTÍCULO 4°): COMUNÍQUESE a la firma adjudicataria que en un plazo de 5 (cinco) días a

contarse desde la notificación fehaciente de la adjudicación, deberá proceder a incrementar la garantía de oferta (1%), hasta el 5% (cinco por ciento) en concepto de garantía de adjudicación, conforme lo preceptuado en los Artículos 13° y 14° del Pliego de Condiciones Generales de la Licitación.-

ARTÍCULO 5°): PROCÉDASE a la suscripción del Contrato correspondiente, el que será confeccionado a través de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos.-

ARTÍCULO 6°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Lic. Claudia I. Tacchi
a/c Secretaría de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO APROBANDO CONVENIO DE
PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA.-**

2513-13/03/26

Con: Rodríguez Liliana G.

M.I. N° 23.203.028

**DECRETO APROBANDO CONVENIO DE
PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA.-**

2514-13/03/26

Con: Martínez Dardo I.

M.I. N° 32.600.403

DECRETO N° 2515/26 D.E.M.B.-

**DELEGANDO FUNCIONES DEL PRESIDENTE
MUNICIPAL SR. MARIO HERNÁN BESEL,
DEL SECRETARIO DE GOBIERNO SR.
VÍCTOR DANIEL RINALDI Y LA SERETARIA
DE DESARROLLO SOCIAL, LIC. CLAUDIA
IRENE TACCHI.- (13/03/26).-**

DE:

A:

Besel Mario H.

Bussón José Rubén

Rinaldi Víctor D.

Lic. Metzler Celia G.

Lic. Tacchi Claudia I.

Lic. Metzler Celia G.

**DECRETO N° 2516/26 -D.E.M.B.-
DISPONIENDO CONTRATACIÓN.-**

Basavilbaso (E.R.), 13 de marzo 2026.-

VISTO:

El Expediente 248.956/26, y

CONSIDERANDO:

QUE, a fs.01 la Secretaria de Obras y Servicios Públicos solicita arreglos varios en el tractor Deutz, en la Toyota Voxel, en la camioneta Master y en el camión Regador, afectados a Servicios Públicos.-

QUE, se debe disponer la contratación del proveedor Sr. Lapuchevsky Walter Javier CUIT N°20-22029011-6 por un importe de \$480.000,00 (Pesos Cuatrocientos Ochenta Mil con 00/100), para la realización de los trabajos.-

QUE, por todo lo expuesto debe dictarse la norma para concretar la contratación.-

POR TODO ELLO

**EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE contratar al proveedor Sr. Lapuchevsky Walter Javier CUIT N°20-22029011-6, con domicilio en calle Estrada N°751 de nuestra ciudad, por un importe de \$480.000,00 (Pesos Cuatrocientos Ochenta Mil con 00/100), por la realización de: Rectificar volante y placa embrague Tractor Deutz; Agujerear y roscar (2) porta mordaza de freno Toyota Voxel; Fabricar (2) separadores mordaza Toyota Voxel; Reparar rueda puerta lateral camioneta Master y Cambiar puntera cardan camión Regador, debiendo presentar la factura correspondiente.-

ARTÍCULO 2°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida principal

- Camioneta Master, Toyota Voxel: Servicios No Personales: Fin.1 – Func.01 (Cuenta 766 – Subcuenta 27).

- Tractor Deutz, Camión Regador: Servicios No Personales: Fin.7 – Func.90 (Cuenta 796 – Subcuenta 503), del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 3°): DISPÓNESE la confección del contrato pertinente a suscribirse con el contratado en el Artículo 1° del presente, a través de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos.-

ARTÍCULO 4°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Lic. Celia G. Metzler
a/c Secretaría de Gobierno

Bussón José Rubén
a/c Presidencia Municipal

DECRETO N° 2517/26 -D.E.M.B.-
DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN.-

Basavilbaso (E.R.), 13 de marzo 2026.-

VISTO:

El Expediente 248.638/26, y

CONSIDERANDO:

QUE, a fs.01 el Secretario de Obras y Servicios Públicos, solicita el arreglo del aire acondicionado correspondiente a la Renault Kangoo, Dominio OZX338.-

QUE, se debe disponer la contratación de la Firma “Electromecánica Martínez” del Sr. Martínez Claudio Alejandro, CUIT N°20-36703139-6, por Mano de Obra: desarme, limpieza, armado, colocación de condensador tipo original y carga de gas del vehículo Renault Kangoo, Dominio OZX338, por un importe de \$342.000,00 (Pesos Trescientos Cuarenta y Dos Mil con 00/100).-

QUE, por todo lo expuesto debe dictarse la norma para concretar la contratación.-

POR TODO ELLO

**EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE contratar a la Firma “Electromecánica Martínez” del Sr. Martínez Claudio Alejandro, CUIT N°20-36703139-6, con domicilio en Avda. Urquiza N°931 de la ciudad de Basavilbaso-Entre Ríos, por Mano de Obra: desarme, limpieza, armado, colocación de condensador tipo original y carga de gas del vehículo Renault Kangoo, Dominio OZX338, por un importe de \$342.000,00 (Pesos Trescientos Cuarenta y Dos Mil con 00/100), debiendo presentar la Factura correspondiente.-

ARTÍCULO 2°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida Servicios No Personales: Fin.7 – Func.90 – Cuenta 796 – Subcuenta 503, del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 3°): DISPÓNESE la confección del contrato pertinente a suscribirse con el Sr. Martínez Claudio Alejandro, CUIT N°20-36703139-6, según lo establecido en el Artículo 1° del presente, a través de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos.-

ARTÍCULO 4°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Lic. Celia G. Metzler
a/c Secretaría de Gobierno

Bussón José Rubén
a/c Presidencia Municipal

DECRETO N° 2518/26 -D.E.M.B.-
RECONOCIENDO REEMPLAZO.- (13/03/26).-

DE:

A:

Bernard Silvia C.

Casaux Vanesa S.

DECRETO N° 2519/26 -D.E.M.B.-
DISPONIENDO DELEGAR FUNCIONES.-
(13/03/26).-

DE:

A:

Verbauvede Luis E.

Molla Carlos A.

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE
PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA.-
2520-13/03/26

Con: Villalba Manuel R.

M.I. N° 16.647.228

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE
PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA.-
2521-13/03/26

Con: Grané Aldo Marcelo

M.I. N° 16.043.087

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE
PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA.-
2522-13/03/26

Con: Corfield Jorge G.

M.I. N° 14.202.034

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE
PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA.-
2523-16/03/26

Con: Peccin Cristian G.

M.I. N° 22.248.502

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA.-
2524-16/03/26 Con: Lechner Santiago N.

M.I. N° 45.047.339

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA.-
2525-16/03/26 Con: Sarlinga Carlos E.

M.I. N° 40.406.806

DECRETO N° 2526/26 -D.E.M.B.-
APROBANDO CONTRATO DE SUMINISTRO,
EN FORMA DIRECTA POR VÍA EXCEPCIÓN.-

BASAVILBASO (E.R.), 16 de marzo 2026.-

VISTO:

La Ordenanza N°5/2002-H.C.D, y el Contrato de Suministro suscripto entre el Municipio de Basavilbaso y la Firma BELGRANO CARGAS Y LOGÍSTICA S.A., y

CONSIDERANDO:

QUE, la mencionada Ordenanza establece y contempla en su Artículo 3° Inc. g) excepciones al Régimen General de Compra.-

QUE, según Decreto N°2428/26-D.E.M.B., se dispuso la contratación en forma directa por vía excepción el traslado de 1.200 (un mil doscientas) toneladas de material base 0/30 desde la Estación de Trenes de Yuquerí – Concordia hacia nuestra ciudad, por un importe total de \$9.237.324,00 (Pesos Nueve Millones Doscientos Treinta y Siete Mil Trescientos Veinticuatro con 00/100) más IVA, a la Empresa “Belgrano Cargas y Logística Sociedad Anónima” C.U.I.T. N° 30-71410144-3, representada por la Sra. Martina Laplane DNI N°25.234.827, con domicilio en Avda. Santa Fe N°4636, segundo piso de la ciudad de Buenos Aires.-

QUE, el Decreto mencionado en el Considerando anterior fue rectificado mediante Decreto N°2455/26-D.E.M.B., debido al cambio en el importe por tonelada a trasladar informado por la Empresa Belgrano Cargas y Logística Sociedad Anónima, el que asciende a la suma total de \$9.321.960,00 (Pesos Nueve Millones Trescientos Veintiún Mil Novecientos Sesenta con 00/100) más IVA.-

QUE, el Contrato fue suscripto con la Firma BELGRANO CARGAS Y LOGÍSTICA S.A., representada por la Sra. Martina Laplane en su calidad de apoderada, correspondiente a la Licitación Privada N°01/2026 “ADQUISICIÓN DE MATERIAL BASE 0/30; Y TRASLADO DEL MISMO”.-

QUE, el objeto del presente Contrato es el traslado con tren de 1.200 (un mil doscientas) toneladas de material base 0/30, en vagones con pesada ferroviaria o aforados a 42 (cuarenta y dos) toneladas por vagón, incluyendo la carga de los

mismos en la Estación Yuquerí de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, siendo el importe de carga y traslado por tonelada de \$7.768,30 (Pesos Siete Mil Setecientos Sesenta y Ocho con 30/100) más IVA, ascendiendo a un importe de \$9.321.960,00 (Pesos Nueve Millones Trescientos Veintiún Mil Novecientos Sesenta con 00/100) más IVA.-

QUE, la Firma Belgrano Cargas y Logística S.A., se compromete y obliga a poner a disposición el tren para el transporte y la cantidad necesaria de vagones para realizar el acarreo, así como las maniobras de carga del Material Base 0/30, en un total de 1.200 (un mil doscientas) toneladas.-

QUE, debe dictarse la norma legal correspondiente a los efectos de su aprobación.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): APRUEBESE en forma directa por vía excepción el Contrato de Suministro suscripto entre el Municipio de Basavilbaso y la Firma BELGRANO CARGAS Y LOGÍSTICA S.A. CUIT N°30-71410144-3, con domicilio en Av. Santa Fe N°4636, Piso 2°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada por la Sra. Martina Laplane DNI N°25.234.827 en su calidad de apoderada, correspondiente a la Licitación Privada N°01/2026 “ADQUISICIÓN DE MATERIAL BASE 0/30; Y TRASLADO DEL MISMO”, por un importe de \$9.321.960,00 (Pesos Nueve Millones Trescientos Veintiún Mil Novecientos Sesenta con 00/100) más IVA, por el traslado de 1.200 (un mil doscientos) toneladas de material base 0/30 por un importe unitario de \$7.768,30 (Pesos Siete Mil Setecientos Sesenta y Ocho con 30/100) más IVA, de acuerdo a lo estipulado en las condiciones del Contrato de Suministro referenciado, Pliegos de Condiciones Particulares y Generales de la Licitación Privada N°01/2026, y de conformidad con lo expuesto en los considerandos del presente; cuyo ejemplar forma parte útil y legal del presente.-

ARTÍCULO 2°): IMPÚTESE el gasto que demande a la Partida Principal Bienes de Capital Fin.7 – Func.40 (Cta. Enripiado 1151), correspondiente del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento, pasen las actuaciones a las áreas competentes del Municipio a los efectos del **ARTÍCULO 1°)**, y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETO N° 2527/26 -D.E.M.B.-
APROBANDO CONTRATO DE LOCACIÓN DE
SERVICIOS ADICIONALES.-

BASAVILBASO (E.R.), 16 de marzo 2026.-

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios Adicionales suscripto entre la Jefatura Departamental Uruguay y el Municipio de Basavilbaso, y

CONSIDERANDO:

QUE, el mencionado contrato se llevó a cabo para la custodia policial y traslado de valores con personal municipal al Nuevo Banco de Entre Ríos (BERSA), por el mes de marzo del año 2026.-

QUE, se ha firmado contrato con la Policía de Entre Ríos, representado por el Jefe de la Jefatura Departamental Uruguay, Comisario Mayor ALLEGRINI ESTEBAN DARÍO.-

QUE, el total del servicio a abonar asciende a la suma de \$613.440,00 (Pesos Seiscientos Trece Mil Cuatrocientos Cuarenta con 00/100), del contrato de fecha 01/03/2026 (Anexo I).-

QUE, ante la necesidad de contar con dicho servicio, resulta menester dictar la norma legal pertinente que así lo disponga.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): APRUÉBASE el Contrato de Locación de Servicios Adicionales, que como Anexo I, forma parte del presente, suscripto con el personal de la Policía de Entre Ríos por la suma total de \$613.440,00 (Pesos Seiscientos Trece Mil Cuatrocientos Cuarenta con 00/100), del contrato de fecha 01/03/2026 (Anexo I), realizando la transferencia correspondiente a la Jefatura Departamental Uruguay.-

ARTÍCULO 2°): IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente a la partida correspondiente del presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento, pasen las actuaciones a las áreas competentes del Municipio a los efectos del Artículo 1°, y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETO N° 2528/26 D.E.M.B.-
APROBANDO SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO CON LA SRA. VELÁZQUEZ LETICIA PAOLA.-
(16/03/26).-

Nombre:

C.U.I.T. N°

Velázquez Leticia P.

27-31162314-7

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA.-
2529-16/03/26 Con: Gerber Reinaldo.

M.I. N° 13.030.763

DECRETO N° 2530/26 -D.E.M.B.-
APROBANDO CONTRATO DE SUMINISTRO.-

BASAVILBASO (E.R.), 16 de marzo 2026.-

VISTO:

El Contrato de Suministro suscripto entre el Municipio de Basavilbaso y el Sr. FINK EDUARDO EMILIO, y

CONSIDERANDO:

QUE, el mismo fue suscripto con el Sr. FINK EDUARDO EMILIO, correspondiente a la "PAVIMENTACIÓN CALLE LA CENTRAL ENTRE RAMÍREZ Y ALEM, INCLUYENDO BOCACALLE DE AVDA. ALEM" de Basavilbaso, de acuerdo al Proceso de Licitación Pública N°01/2026.-

QUE, el objeto del presente Contrato es adquisición de los Ítems N°02, N°03, N°04, N°07 y N°10 para la obra "PAVIMENTACIÓN CALLE LA CENTRAL ENTRE RAMÍREZ Y ALEM, INCLUYENDO BOCACALLE DE AVDA. ALEM" a realizarse en la ciudad de Basavilbaso, Dpto. Uruguay, Pcia. de Entre Ríos, por un importe total de \$11.688.800,00 (Pesos Once Millones Seiscientos Ochenta y Ocho Mil Ochocientos con 00/100).-

QUE, los Ítems a adquirir son los siguientes:
Ítem N°02): 155 barras de hierro nervada 6mm, por un importe total de \$850.950,00 (Pesos Ochocientos Cincuenta Mil Novecientos Cincuenta con 00/100);
N°03): 15 barras de hierro lisa 10mm, por un importe total de \$244.350,00 (Pesos Doscientos Cuarenta y Cuatro Mil Trescientos Cincuenta con 00/100);
N°04): 30 barras de hierro lisa 20mm, por un importe total de \$1.791.000,00 (Pesos Un Millón Setecientos Noventa y Un Mil con 00/100);
N°07): 370 bolsas cemento x 25kg, por un importe total de \$2.682.500,00 (Pesos Dos Millones Seiscientos Ochenta y Dos Mil Quinientos con 00/100) y N°10): 60 mallas de hierro 6mm, por un importe total de \$6.120.000,00 (Pesos Seis Millones Ciento Veinte Mil con 00/100).-

QUE, debe dictarse la norma legal correspondiente a los efectos de su aprobación.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): APROBAR el Contrato de Suministro suscripto entre el Municipio de Basavilbaso y el Sr. FINK EDUARDO EMILIO, CUIT N°23-14983911-9, con domicilio fiscal en calle

Juan Carlos Patriarca N°592, de la localidad de Urduinarrain, Provincia de Entre Ríos, correspondiente a la “PAVIMENTACIÓN CALLE LA CENTRAL ENTRE RAMÍREZ Y ALEM, INCLUYENDO BOCACALLE DE AVDA. ALEM” de Basavilbaso, por un importe total de \$11.688.800,00 (Pesos Once Millones Seiscientos Ochenta y Ocho Mil Ochocientos con 00/100), por Ítem N°02): 155 barras de hierro nervada 6mm, por un importe total de \$850.950,00 (Pesos Ochocientos Cincuenta Mil Novecientos Cincuenta con 00/100); N°03): 15 barras de hierro lisa 10mm, por un importe total de \$244.350,00 (Pesos Doscientos Cuarenta y Cuatro Mil Trescientos Cincuenta con 00/100); N°04): 30 barras de hierro lisa 20mm, por un importe total de \$1.791.000,00 (Pesos Un Millón Setecientos Noventa y Un Mil con 00/100); N°07): 370 bolsas cemento x 25kg, por un importe total de \$2.682.500,00 (Pesos Dos Millones Seiscientos Ochenta y Dos Mil Quinientos con 00/100) y N°10): 60 mallas de hierro 6mm, por un importe total de \$6.120.000,00 (Pesos Seis Millones Ciento Veinte Mil con 00/100), de acuerdo a lo estipulado en las condiciones del Contrato de Suministro referenciado, Pliegos de Condiciones Particulares y Generales, y la Planilla de Cotización de la Licitación Pública N°01/2026, y de conformidad con lo expuesto en los considerandos del presente; cuyo ejemplar forma parte útil y legal del presente.-

ARTÍCULO 2°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida Trabajos Públicos Fin.7 – Func.40 – Cuenta 1152, del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento, pasen las actuaciones a las áreas competentes del Municipio a los efectos del **ARTÍCULO 1°)**, y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETO N° 2531/26 -D.E.M.B.-
APROBANDO CONTRATO DE MANO DE OBRA – “TRABAJOS DE TORNERÍA”.-

Basavilbaso, (E.R.), 17 de marzo 2026.-

VISTO:

El Expte. N°248.956/26, y

CONSIDERANDO:

QUE, a fs.01 la Secretaria de Obras y Servicios Públicos solicita arreglos varios en el tractor Deutz, en la Toyota Voxel, en la camioneta Master y en el camión Regador, afectados a Servicios Públicos.-

QUE, según Decreto N°2516/26-DEMB, se dispuso contratar al proveedor Sr. Lapuchevsky Walter Javier, CUIT N°20-22029011-6, con domicilio en calle Estrada N°751 de nuestra ciudad, por un importe de \$480.000,00 (Pesos Cuatrocientos Ochenta Mil con 00/100).-

QUE, es necesario el dictado del acto administrativo correspondiente para la aprobación del contrato de mano de obra.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): APRUÉBESE el Contrato de Mano de Obra, que como Anexo I se agrega al presente, suscripto oportunamente entre el Municipio de Basavilbaso a través de su Presidente Municipal, D. Mario Hernán Besel, DNI N°22.126.828, y el Sr. Lapuchevsky Walter Javier, CUIT N°20-22029011-6, con domicilio en calle Estrada N°751 de nuestra ciudad, por: rectificar volante y placa embrague tractor Deutz, agujerear y roscar dos porta mordaza de freno y fabricar dos separadores mordaza para Toyota Voxel, reparar rueda puerta lateral camioneta Master, y cambiar puntera cardan camión regador, por un importe de \$480.000,00 (Pesos Cuatrocientos Ochenta Mil con 00/100), según los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida principal

- Camioneta Master, Toyota Voxel: Servicios No Personales: Fin.1 – Func.01 (Cuenta 766 – Subcuenta 27).

- Tractor Deutz, Camión Regador: Servicios No Personales: Fin.7 – Func.90 (Cuenta 796 – Subcuenta 503), del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 3°): NOTIFÍQUESE a las Áreas correspondientes con entrega de copia del presente para que tomen razón en sus registros.-

ARTÍCULO 4°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA.-

2532-17/03/26

Con: Carricaburo Aurora.

M.I. N° 5.249.143

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA.-

2533-17/03/26

Con: Soto Liliana Aurora

M.I. N° 16.327.470

DECRETO DISPONIENDO RESCISIÓN DE CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA.-

2534-17/03/26

Con: Saavedra Flavio

M.I. N° 23.874.829

DECRETO N° 2535/26 -D.E.M.B.-
APROBANDO CONTRATO DE SUMINISTRO.-

BASAVILBASO (E.R.), 17 de marzo 2026.-

VISTO:

El Contrato de Suministro suscripto entre el Municipio de Basavilbaso y la Firma VERCO S.A. representada por el Sr. Hugo R. Antivero, y

CONSIDERANDO:

QUE, el mismo fue suscripto con la Firma VERCO S.A. representada por el Sr. Hugo R. Antivero, correspondiente a la “PAVIMENTACIÓN CALLE LA CENTRAL ENTRE RAMÍREZ Y ALEM, INCLUYENDO BOCACALLE DE AVDA. ALEM” de Basavilbaso, de acuerdo al Proceso de Licitación Pública N°01/2026.-

QUE, el objeto del presente Contrato es adquisición de los Ítems N°01, N°05, N°06, N°09, N°11 y N°12 para la obra “PAVIMENTACIÓN CALLE LA CENTRAL ENTRE RAMÍREZ Y ALEM, INCLUYENDO BOCACALLE DE AVDA. ALEM” a realizarse en la ciudad de Basavilbaso, Dpto. Uruguay, Pcia. de Entre Ríos, por un importe total de \$46.582.500,00 (Pesos Cuarenta y Seis Millones Quinientos Ochenta y Dos Mil Quinientos con 00/100).-

QUE, los Ítems a adquirir son los siguientes: Ítem N°01): 320 m3 de brosa grillada por un importe total de \$8.320.000,00 (Pesos Ocho Millones Trescientos Veinte Mil con 00/100); N°05): 7 m3 de hormigón H21, por un importe total de \$1.190.000,00 (Pesos Un Millón Ciento Noventa Mil con 00/100); N°06): 165 m3 de hormigón H30, por un importe total de \$31.020.000,00 (Pesos Treinta y Un Millones Veinte Mil con 00/100); N°09): 4 unidades antisol x 20lts, por un importe total de \$960.000,00 (Pesos Novecientos Sesenta Mil con 00/100); N°11): 330 litros de acelerante de H°, por un importe total de \$1.732.500,00 (Pesos Un Millón Setecientos Treinta y Dos Mil Quinientos con 00/100) y N°12): 12 horas de alquiler vibro compactador, por un importe total de \$3.360.000,00 (Pesos Tres Millones Trescientos Sesenta Mil con 00/100).-

QUE, debe dictarse la norma legal correspondiente a los efectos de su aprobación.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): APROBAR el Contrato de Suministro suscripto entre el Municipio de Basavilbaso y la Firma VERCO S.A. representada por el Sr. Hugo R. Antivero M.I. N°12.224.369, con domicilio fiscal en Ruta Nacional N°18 km 149,7, de la localidad de Villaguay, Provincia de Entre Ríos, correspondiente a la “PAVIMENTACIÓN CALLE LA CENTRAL ENTRE RAMÍREZ Y ALEM,

INCLUYENDO BOCACALLE DE AVDA. ALEM” de Basavilbaso, por un importe total de \$46.582.500,00 (Pesos Cuarenta y Seis Millones Quinientos Ochenta y Dos Mil Quinientos con 00/100), por Ítem N°01): 320 m3 de brosa grillada por un importe total de \$8.320.000,00 (Pesos Ocho Millones Trescientos Veinte Mil con 00/100); N°05): 7 m3 de hormigón H21, por un importe total de \$1.190.000,00 (Pesos Un Millón Ciento Noventa Mil con 00/100); N°06): 165 m3 de hormigón H30, por un importe total de \$31.020.000,00 (Pesos Treinta y Un Millones Veinte Mil con 00/100); N°09): 4 unidades antisol x 20lts, por un importe total de \$960.000,00 (Pesos Novecientos Sesenta Mil con 00/100); N°11): 330 litros de acelerante de H°, por un importe total de \$1.732.500,00 (Pesos Un Millón Setecientos Treinta y Dos Mil Quinientos con 00/100) y N°12): 12 horas de alquiler vibro compactador, por un importe total de \$3.360.000,00 (Pesos Tres Millones Trescientos Sesenta Mil con 00/100), de acuerdo a lo estipulado en las condiciones del Contrato de Suministro referenciado, Pliegos de Condiciones Particulares y Generales, y la Planilla de Cotización de la Licitación Pública N°01/2026, y de conformidad con lo expuesto en los considerandos del presente; cuyo ejemplar forma parte útil y legal del presente.-

ARTÍCULO 2°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida Trabajos Públicos Fin.7 – Func.40 – Cuenta 1152, del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento, pasen las actuaciones a las áreas competentes del Municipio a los efectos del **ARTÍCULO 1°)**, y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETO N° 2536/26 -D.E.M.B.-
APROBANDO CONTRATO DE MANO DE OBRA – “REPARACIÓN DE VEHÍCULO RENAULT KANGOO DOMINIO OZX338”.-

Basavilbaso, (E.R.), 17 de marzo 2026.-

VISTO:

El Expte. N°248.638/26, y

CONSIDERANDO:

QUE, a fs.01 el Secretario de Obras y Servicios Públicos, solicita el arreglo del aire acondicionado correspondiente a la Renault Kangoo, Dominio OZX338.-

QUE, según Decreto N°2517/26-DEMB, se dispuso contratar al proveedor Sr. Martínez Claudio Alejandro CUIT N°20-36703139-6, con domicilio en calle Urquiza N°931 de nuestra ciudad, por un importe de \$342.000,00 (Pesos Trescientos Cuarenta y Dos Mil con 00/100).-

QUE, es necesario el dictado del acto administrativo correspondiente para la aprobación del contrato de mano de obra.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones
DECRETA:

ARTÍCULO 1°): APRUÉBESE el Contrato de Mano de Obra, que como Anexo I se agrega al presente, suscripto oportunamente entre el Municipio de Basavilbaso a través de su Presidente Municipal, D. Mario Hernán Besel, DNI N°22.126.828, y el Sr. Martínez Claudio Alejandro CUIT N°20-36703139-6, con domicilio en calle Urquiza N°931 de nuestra ciudad, por el desarme, limpieza, armado y colocación de condensador tipo original y carga de gas del vehículo Renault Kangoo, Dominio OZX338, por un importe de \$342.000,00 (Pesos Trescientos Cuarenta y Dos Mil con 00/100), según los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida Servicios No Personales: Fin.7 – Func.90 – Cuenta 796 – Subcuenta 503, del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 3°): NOTIFÍQUESE a las Áreas correspondientes con entrega de copia del presente para que tomen razón en sus registros.-

ARTÍCULO 4°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 2537/26 - D.E.M.B -
AUTORIZANDO A LAS ÁREAS DE
CONTADURÍA Y TESORERÍA A EFECTUAR
TRANSFERENCIA.-**

BASAVILBASO (E.R.), 17 de marzo 2026.-

VISTO:

El Decreto N°2520/26-DEMB, y

CONSIDERANDO:

QUE, a través del Decreto mencionado en el Visto se dispuso Aprobar el Microcrédito y Convenio de Pago por Deuda Crediticia con el Sr. Villalba Manuel Ramón D.N.I N°16.647.228.-

QUE, en el marco del mencionado Convenio es que debe autorizarse a las Áreas de Contaduría y Tesorería Municipal a transferir la suma de \$1.500.000,00 (Pesos Un Millón Quinientos Mil con 00/100) al Sr. Villalba Manuel Ramón D.N.I N°16.647.228, desde la cuenta corriente N°7141088 del Nuevo Banco de Entre Ríos S.A.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE
BASAVILBASO
En uso de sus atribuciones
DECRETA**

ARTÍCULO 1°): AUTORIZASE a Contaduría y Tesorería Municipal a realizar los actos administrativos que correspondan a efectos de realizar transferencia bancaria al CBU 3860013305000046234697 – del Nuevo Banco de Entre Ríos S.A, siendo el titular el Sr. Villalba Manuel Ramón D.N.I N°16.647.228, por la suma de \$1.500.000,00 (Pesos Un Millón Quinientos Mil con 00/100) desde la cuenta corriente N°7141088 del Nuevo Banco de Entre Ríos S.A.-

ARTÍCULO 2°): IMPÚTESE dicha erogación a la Partida correspondiente del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento, y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 2538/26 -D.E.M.B -
DISPONIENDO RECTIFICACIÓN DEL
DECRETO N°2505/26-DEMB.-**

Basavilbaso (E.R.), 17 de marzo 2026.-

VISTO:

El Decreto N°2505/26-DEMB, de fecha 11 de marzo de 2026, y

CONSIDERANDO:

QUE, a través del Decreto N°2505/26-DEMB se dispuso otorgar un Subsidio No reintegrable de Pesos Cuatrocientos Cincuenta Mil con 00/100 (\$450.000,00) al “Club Defensores del Oeste” organizador del Carnaval que se llevó a cabo el día 21 de febrero de 2026, para cubrir el gasto de actuación del Grupo Musical “Latín Show”.-

QUE, a fs. 24 el Secretario de Hacienda informa, que conforme surge de las constancias presupuestarias y financieras obrantes, la autorización original contemplaba un monto de Pesos Cuatrocientos Mil con 00/100 (\$400.000,00).-

QUE, desde la Secretaría de Hacienda se solicita rectificar el Decreto N°2505/26-DEMB, disponiendo otorgar un subsidio no reintegrable por la suma de Pesos Cuatrocientos Mil con 00/100 (\$400.000,00).-

QUE, debe dictarse la norma legal a los efectos de rectificar el Artículo 1°) del Decreto N°2505/26-DEMB.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE rectificar el Artículo 1°) del Decreto N°2505/26-DEMB, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE
otorgar un Subsidio No reintegrable de \$400.000,00

(Pesos Cuatrocientos Mil con 00/100) a la Comisión "Club Defensores del Oeste" CUIT N°30-67077238-8, de nuestra ciudad, para cubrir el gasto referido a la Banda Musical "Latín Show", en la actuación de la noche de Corso 2026 el día 21/02/26.-"

ARTÍCULO 2°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 2539/26 -D.E.M.B.-
DISPONIENDO DEROGAR EL DECRETO
N°1857/25-DEMB.-**

Basavilbaso (E.R), 17 de marzo 2026.-

VISTO:

El Decreto N°1857/25-DEMB, y

CONSIDERANDO:

QUE, a través del Decreto mencionado en el Visto se dispuso adquirir la compra de repuestos y mano de obra para la reparación de la máquina Retroexcavadora Case 580m, en forma directa por vía excepción, por un monto total de \$19.800.016,50 (Pesos Diecinueve Millones Ochocientos Mil Dieciséis con 50/100), de la firma "GRUMAQ S.R.L.", C.U.I.T. N° 33-64437983-9, por la compra de banco de válvulas más kit de repuestos, por un importe de \$16.721.322,75 (Pesos Dieciséis Millones Setecientos Veintiún Mil Trescientos Veintidós con 75/100), según Presupuesto obrante a fs.36, y por la contratación de mano de obra por: reparación, micelaneos y mangueras, acoples y limpieza del circuito hidráulico, por un importe de \$3.078.693,75 (Pesos Tres Millones Setenta y Ocho Mil Seiscientos Noventa y Tres con 75/100).-

QUE, a fs.50 obra informe de Presidencia Municipal manifestando que la reparación se realizó con la colocación de una válvula de regulación de presión hidráulica, indicado por el proveedor Aizaga.-

QUE, se debe dejar sin efecto el Decreto N°1857/25-DEMB, según lo expuesto en los considerandos del presente.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

DECRETA

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE dejar sin efecto el Decreto N°1857/25-DEMB, que dispuso adquirir la compra de repuestos y mano de obra para la reparación de la máquina Retroexcavadora Case 580m, en forma directa por vía excepción, por un monto total de \$19.800.016,50 (Pesos Diecinueve Millones Ochocientos Mil Dieciséis con 50/100), de la firma "GRUMAQ S.R.L.", C.U.I.T. N° 33-64437983-9, por la compra de banco de válvulas más kit de

repuestos, por un importe de \$16.721.322,75 (Pesos Dieciséis Millones Setecientos Veintiún Mil Trescientos Veintidós con 75/100), según Presupuesto obrante a fs.36, y por la contratación de mano de obra por: reparación, micelaneos y mangueras, acoples y limpieza del circuito hidráulico, por un importe de \$3.078.693,75 (Pesos Tres Millones Setenta y Ocho Mil Seiscientos Noventa y Tres con 75/100), conforme lo explicitado en los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°): NOTIFÍQUESE a las Áreas correspondientes.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO APROBANDO CONVENIO DE
PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA.-
2540-17/03/26** Con: Ramos Santiago

M.I. N° 39.841.885

**DECRETO N° 2541/26 -D.E.M.B.-
DISPONIENDO DEJAR SIN EFECTO
DECRETO N°0386/24-DEMB - APROBANDO
CONTRATO DE COMODATO.-**

BASAVILBASO, (E.R.), 17 de marzo 2026.-

VISTO:

El Decreto N°0386/24-DEMB y el Contrato de Comodato firmado entre el Municipio de Basavilbaso y el Sr. Diego Damián Obispo, y

CONSIDERANDO:

QUE, a través del Decreto N°0386/24-DEMB se aprobó el Contrato de Comodato con el Sr. Diego Damián Obispo, M.I. N°22.921.921, del inmueble ubicado en Provincia de Entre Ríos, Dpto. Uruguay, Distrito Moscas, Matrícula 1053, Partida N°147.503, Plano de Mensura N°54777, en Ruta N°131 (calle Neyra), calles Tezanos Pintos y Avda. 9 de Julio porción del Lote 4 con una superficie aproximada de 1935,00 m2, quedando sujeto a mensura definitiva.-

QUE, a fs. 20 obra elevación de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos solicitando disponer de la rescisión del Contrato de Comodato suscripto oportunamente debido a la modificación del lote que le fuera otorgado en ese momento.-

QUE, en fecha 03 de marzo del corriente se firma el comodato por una porción del Lote 3 con una superficie aproximada de 2796,75 m2, ubicado en Provincia de Entre Ríos, Dpto. Uruguay, Distrito Moscas, Matrícula 1053, Partida N°147.503, Plano de Mensura N°54777, en Ruta N°131 (calle Neyra), calles Tezanos Pintos y Avda. 9 de Julio.-

QUE, el Sr. Obispo se compromete a destinar el inmueble al uso de la Actividad de

Apicultura comprendiendo la instalación de una sala de extracción de miel y almacenamiento de material relacionado con la actividad, no comprendiendo la presencia temporal ni estable de colmenas dentro del lote asignado.-

QUE, el plazo total e improrrogable será de 36 (treinta y seis) meses venciendo el mismo en fecha 03 de marzo 2029.-

QUE, es necesario el dictado del acto administrativo correspondiente para la aprobación del contrato de comodato.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE rescindir el Decreto N°0386/24-DEMB a través del cual se aprobó el Contrato de Comodato con el Sr. Diego Damián Obispo, M.I. N°22.921.921, del inmueble ubicado en Provincia de Entre Ríos, Dpto. Uruguay, Distrito Moscas, Matrícula 1053, Partida N°147.503, Plano de Mensura N°54777, en Ruta N°131 (calle Neyra), calles Tezanos Pintos y Avda. 9 de Julio porción del Lote 4 con una superficie aproximada de 1935,00 m2, quedando sujeto a mensura definitiva.-

ARTÍCULO 2°): APRUÉBESE el Contrato de Comodato que como Anexo I se agrega al presente, suscripto oportunamente entre el Municipio de Basavilbaso a través de su Presidente Municipal, D. Mario Hernán Besel, DNI N°22.126.828, y el Sr. Diego Damián Obispo, M.I. N°22.921.921, del inmueble ubicado en Provincia de Entre Ríos, Dpto. Uruguay, Distrito Moscas, Matrícula 1053, Partida N°147.503, Plano de Mensura N°54777, en Ruta N°131 (calle Neyra), calles Tezanos Pintos y Avda. 9 de Julio porción del Lote 3 con una superficie aproximada de 2796,75 m2, quedando sujeto a mensura definitiva.-

ARTÍCULO 3°): NOTIFÍQUESE a las Áreas correspondientes con entrega de copia del presente para que tomen razón en sus registros.-

ARTÍCULO 4°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento a las distintas áreas con competencia y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE
PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA.-
2542-17/03/26 Con: Carrizo María del C.

M.I. N° 27.543.885

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE
PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA.-
2543-18/03/26 Con: Castillo Patricia

M.I. N° 18.486.450

DECRETO N° 2544/26 -D.E.M.B.-
DISPONIENDO CONTRATACIÓN.-

Basavilbaso (E.R.), 19 de marzo 2026.-

VISTO:

El Expediente 243.220/25 y el Decreto N°2449/26-DEMB, y

CONSIDERANDO:

QUE, a fs.23 obra mail de la Fiscal Dra. Denise Caraballo, haciendo saber sobre la continuidad de la estadia, en el centro de rehabilitación “Ciudad Pitbull” de la ciudad de Concordia, del can raza dogo, color blanco, que responde al nombre de “Wilson”, según Oficio y denuncia en los autos caratulados “GARCÍA, OSCAR ANDRES S/ SU DENUNCIA LESIONES (EN PERJUICIO DE GARCÍA OLIVIA JAQUELINE)” en trámite ante la Fiscalía Auxiliar N°3 de Concepción del Uruguay.-

QUE, según Decreto N°2449/26-DEMB se dispuso dejar sin efecto los Decretos N°2244/25-DEMB y N°2348/26-DEMB, debido a que se encontraba cerrado el ejercicio contable y presupuestario 2025.-

QUE, por todo lo expuesto es que se debe disponer la contratación del Sr. José Luís Rivero CUIT N°20-17966217-6 en representación del Centro “Ciudad Pitbull” de la ciudad de Concordia, por la suma mensual de \$120.000,00 (Pesos Ciento Veinte Mil con 00/100) por los meses de enero a junio del 2026 haciendo un total de \$720.000,00 (Pesos Setecientos Veinte Mil con 00/100), para el alojamiento y/o resguardo de un can raza dogo, color blanco, adulto, que fuera secuestrado en las actuaciones referenciadas, el que en fecha 05/03/25 ataco a la menor Olivia Jaqueline García, niña menor de 3 años de edad.-

QUE, por todo lo expuesto debe dictarse la norma para concretar la contratación.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE contratar al Sr. José Luís Rivero CUIT N°20-17966217-6 en representación del Centro “Ciudad Pitbull” de la ciudad de Concordia, por la suma mensual de \$120.000,00 (Pesos Ciento Veinte Mil con 00/100) por los meses de enero a junio del 2026 haciendo un total de \$720.000,00 (Pesos Setecientos Veinte Mil con 00/100), para el alojamiento y/o resguardo de un can raza dogo, color blanco, adulto, que fuera secuestrado en las actuaciones referenciadas, el que en fecha 05/03/25 ataco a la menor Olivia Jaqueline García, niña menor de 3 años de edad, debiendo presentar la factura correspondiente.-

ARTÍCULO 2°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida Servicios No Personales Fin.1 – Func.01 – Cuenta 766 – Subcuenta 25, del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 3°): DISPÓNESE la confección del contrato pertinente a suscribirse con el contratado en el Artículo 1° del presente, a través de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos.-

ARTÍCULO 4°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 2545/26 -D.E.M.B.-
DISPONIENDO CONTRATACIÓN.-**

BASAVILBASO (E.R.), 19 de marzo 2026.-

VISTO:

El Expediente N°248.386/26, y

CONSIDERANDO:

QUE, a fs.01 el Secretario de Obras y Servicios Públicos solicita a la Secretaría de Hacienda, la compra de repuestos para ser utilizados en el automóvil Peugeot 208, luego a fs.07 obra presupuesto del Sr. Pianta Luciano para realizar trabajos en el automóvil.-

QUE, se debe disponer la contratación del Sr. Pianta Luciano Fabián., CUIT N°20-30578972-1, por cambio de kit de distribución completo y limpieza de circuito de agua y cambio de refrigerante del vehículo Peugeot 208 Allure 1.6 Año 2017, por un importe de \$368.000,00 (Pesos Trescientos Sesenta y Ocho Mil con 00/100).-

QUE, por todo lo expuesto debe dictarse la norma para concretar la contratación.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE contratar al Sr. Pianta Luciano Fabián., CUIT N°20-30578972-1, con domicilio calle Urquiza N°908 de la ciudad de Basavilbaso- Entre Ríos, por cambio de kit de distribución completo y limpieza de circuito de agua y cambio de refrigerante del vehículo Peugeot 208 Allure 1.6 Año 2017, por un importe de \$368.000,00 (Pesos Trescientos Sesenta y Ocho Mil con 00/100), debiendo presentar la Factura correspondiente.-

ARTÍCULO 2°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida Servicios No Personales Fin.1 – Func.01 – Cuenta 766 – Subcuenta 27, del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 3°): DISPÓNESE la confección del contrato pertinente a suscribirse con el Pianta Luciano Fabián., CUIT N°20-30578972-1, según lo establecido

en el Artículo 1° del presente, a través de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos.-

ARTÍCULO 4°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 2546/26 -D.E.M.B.-
APROBANDO ACTA ACUERDO PARITARIO
SALARIAL - DISPONIENDO
RECOMPOSICIÓN SALARIAL.-**

Basavilbaso (E.R.), 19 de marzo 2026.-

VISTO:

El Acta de Acuerdo Paritario Salarial firmado con el Sindicato de Obreros y Empleados Municipales (SOEM) y la necesidad de recomponer la situación salarial de los agentes y empleados municipales, y

CONSIDERANDO:

QUE, iniciado el acto paritario, las partes analizan la situación imperante en la economía incluyendo el tema salarial vigente, coincidiendo en la necesidad de recomponer el mismo.-

QUE, el Municipio comprende y comparte los planteos gremiales, realizando un esfuerzo muy grande para aliviar, aunque sea en parte la situación de la familia municipal.-

QUE, como resultado de la paritaria, el Municipio ofrece un incremento del 3% (tres por ciento) para el mes de marzo/26 sobre los haberes básicos del mes de febrero/26.-

QUE, desde el Departamento Ejecutivo se ratifica el compromiso poniendo en valor el trabajo del empleado municipal y con mucho esfuerzo lograr mejoras salariales que permitan ir alcanzando en forma constante y paulatina un mayor poder adquisitivo.-

QUE, se debe aprobar el presente Acta de Acuerdo Paritario Salarial y disponer la recomposición salarial, para lo que es necesario dictar la norma legal correspondiente.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): APRUÉBASE el Acta Acuerdo Paritario Salarial firmado con el Sindicato de Obreros y Empleados Municipales, representado por el Sr. Adrián Gómez en su carácter de Secretario General, la Sra. Gisela Viola como Secretaria Adjunta y la Sra. Nélide Rebossio como Secretaria Asuntos Laborales, el cual forma parte útil y legal del presente como Anexo I.-

ARTÍCULO 4°): ELÉVESE el presente al Honorable Concejo Deliberante para su toma de conocimiento.-

ARTÍCULO 5°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento, pase copia a la Dirección de Deportes, a Contaduría Municipal y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETO N° 2550/26 -D.E.M.B.-
APROBANDO CONTRATO DE COMODATO.-

BASAVILBASO, (E.R.), 19 de marzo 2026.-

VISTO:

La suscripción del Contrato de Comodato, y

CONSIDERANDO:

QUE, el presente comodato surge como respuesta brindada por este Municipio ante la solicitud de los peticionantes y a los fines de dar una solución habitacional y mejorar su calidad de vida.-

QUE, en efecto, en virtud de la firma del contrato de comodato y a los efectos del cumplimiento del mismo y de los fines mencionados, se aclara expresamente que dicho comodato se enmarca en lo establecido en la Ordenanza N°13/2004 de emergencia habitacional, no pudiendo dársele otro fin al inmueble que el de construcción de vivienda.-

QUE, el comodato mencionado es efectuado con el compromiso de adquirir oportunamente el lote mediante boleto de compra-venta.-

QUE, dicho inmueble se encuentra ubicado en Planta Urbana – Grupo 108 - Manzana 226 - Basavilbaso – Dpto. Uruguay – Provincia de Entre Ríos.-

QUE, es necesario el dictado del acto administrativo correspondiente para la aprobación del contrato de comodato.-

POR TODO ELLO

**EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°): APRUÉBESE el Contrato de Comodato que como Anexo I se agrega al presente, suscripto oportunamente con el Municipio de Basavilbaso, y por los Sres. que a continuación se detallan:

NOMBRE Y APELLIDO	M.I. N°
Soila Rosa Arias Suarez	19.072.819
Diego Fawel Montoya Montes	95.464.391

ARTÍCULO 2°): NOTIFÍQUESE a las Áreas correspondientes con entrega de copia del presente para que tomen razón en sus registros.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento a las distintas áreas con competencia y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETO N° 2551/26 -D.E.M.B.-
OTORGANDO SUBSIDIO NO
REINTEGRABLE.-

Basavilbaso (E.R.), 19 de marzo 2026.-

VISTO:

El Expediente N°247.806/25, y

CONSIDERANDO:

QUE, desde la Secretaría de Producción y Ambiente, a fs.20, se solicita al Presidente Municipal extender la ayuda económica brindada oportunamente al Sr. Asselborn Mauro a través del Decreto N°2470/25-DEMB, con el fin de poder solventar y sostener las condiciones operativas de la planta y aliviar de cierta manera la economía familiar, único sustento de los integrantes de la familia dedicada a la recuperación de residuos, por el mes de marzo del corriente.-

QUE, por todo lo expuesto este Municipio ha decidido, el otorgamiento de un subsidio no reintegrable por la suma de \$1.000.000,00 (Pesos Un Millón con 00/100), por el mes de marzo del corriente año.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE otorgar un Subsidio No reintegrable de \$1.000.000,00 (Pesos Un Millón con 00/100), por el mes de marzo del corriente año, al Sr. Mauro Asselborn CUIT N°20-38387485-9, representante de Planta de Reciclado “Los Hermanos”, con domicilio en ex Ruta Nacional N°131 de Basavilbaso de nuestra ciudad, según lo expresado en los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida Transferencias Corrientes: Fin.4 – Func.30 (Cta.912), del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETO N° 2552/26 -D.E.M.B.-
APROBANDO CONTRATO DE SUMINISTRO.-

BASAVILBASO (E.R.), 19 de marzo 2026.-

VISTO:

El Contrato de Suministro suscripto entre el Municipio de Basavilbaso y la Firma LUÍS LOSI S.A., y

CONSIDERANDO:

QUE, el mismo fue suscripto con la Firma LUÍS LOSI S.A., CUIT N°30-69050479-7, representada por el Cr. PATRICIO JOSÉ NEVILLE M.I. N°14.779.103, correspondiente a la Licitación Privada N°01/2026 “ADQUISICIÓN DE MATERIAL BASE 0/30; Y TRASLADO DEL MISMO”.-

QUE, el objeto del presente Contrato es la “ADQUISICIÓN DE MATERIAL BASE 0/30; Y TRASLADO DEL MISMO”, por un importe de \$32.216.040,00 (Pesos Treinta y Dos Millones Doscientos Dieciséis Mil Cuarenta con 00/100), por la compra de 1.200 (un mil doscientos) toneladas de material base 0/30 por un importe unitario de \$19.614,20 (Pesos Diecinueve Mil Seiscientos Catorce con 20/100), ascendiendo a un importe total de \$23.537.040,00 (Pesos Veintitrés Millones Quinientos Treinta y Siete Mil Cuarenta con 00/100); y traslado del mismo por un importe unitario de \$7.232,50 (Pesos Siete Mil Doscientos Treinta y Dos con 50/100), ascendiendo a un importe total de \$8.679.000,00 (Pesos Ocho Millones Seiscientos Setenta y Nueve Mil con 00/100).-

QUE, la Firma LUÍS LOSI S.A. se compromete y obliga a entregar el material base 0/30 en la Estación de Trenes de Yuquerí - Concordia, realizando el transporte necesario desde cantera, punto de entrega del material adquirido, hasta el punto de acopio para su correspondiente carga en tren.-

QUE, debe dictarse la norma legal correspondiente a los efectos de su aprobación.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): APROBAR el Contrato de Suministro suscripto entre el Municipio de Basavilbaso y el Sr. LUÍS LOSI S.A., CUIT N°30-69050479-7, con domicilio social en Avda. de las Américas N°2604 de la ciudad de Paraná – Provincia de Entre Ríos, representada por el Cr. PATRICIO JOSÉ NEVILLE M.I. N°14.779.103, correspondiente a la Licitación Privada N°01/2026 “ADQUISICIÓN DE MATERIAL BASE 0/30; Y TRASLADO DEL MISMO”, por un importe total de \$32.216.040,00 (Pesos Treinta y Dos Millones Doscientos Dieciséis Mil Cuarenta con 00/100), por la compra de 1.200 (un mil doscientos) toneladas de material base 0/30 por un importe unitario de \$19.614,20 (Pesos Diecinueve Mil Seiscientos Catorce con 20/100), ascendiendo a un importe total de \$23.537.040,00 (Pesos Veintitrés Millones Quinientos Treinta y Siete Mil Cuarenta con 00/100); y traslado del mismo por un importe unitario

de \$7.232,50 (Pesos Siete Mil Doscientos Treinta y Dos con 50/100), ascendiendo a un importe total de \$8.679.000,00 (Pesos Ocho Millones Seiscientos Setenta y Nueve Mil con 00/100), de acuerdo a lo estipulado en las condiciones del Contrato de Suministro referenciado, Pliegos de Condiciones Particulares y Generales de la Licitación Privada N°01/2026, y de conformidad con lo expuesto en los considerandos del presente; cuyo ejemplar forma parte útil y legal del presente.-

ARTÍCULO 2°): IMPÚTESE el gasto que demande la tramitación de la presente Licitación a la Partida Principal Bienes de Capital: Fin.7 – Func.40 (Cta. Enripiado 1151), correspondiente del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento, pasen las actuaciones a las áreas competentes del Municipio a los efectos del **ARTÍCULO 1°)**, y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 2553/26 -D.E.M.B.-
DISPONIENDO DEVOLUCIÓN DE FONDO DE
GARANTÍA.-**

BASAVILBASO, (E.R.), 19 de marzo 2026.-

VISTO:

El Expediente N°247.478/25; y

CONSIDERANDO:

QUE, mediante Orden de Ingreso N°100208/2026, de fecha 10/03/2026 fue registrada la garantía por un monto de \$335.760 (Pesos Trescientos Treinta y Cinco Mil Setecientos Sesenta con 00/100), pago en concepto de Fondo de Garantía correspondiente a la Licitación Privada N°01/2026, para la “ADQUISICIÓN DE MATERIAL BASE 0/30 Y TRASLADO DEL MISMO”.-

QUE, se debe disponer la devolución del Fondo de Garantía de Oferta por un importe de \$335.760 (Pesos Trescientos Treinta y Cinco Mil Setecientos Sesenta con 00/100) al Sr. Michel Mariano Javier, C.U.I.T. N°20-29630113-3.-

QUE, consecuentemente debe dictarse la norma legal correspondiente.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°): PROCÉDASE a la devolución al Sr. Michel Mariano Javier, C.U.I.T. N°20-29630113-3, por un importe de \$335.760 (Pesos Trescientos Treinta y Cinco Mil Setecientos Sesenta con 00/100), en concepto de Fondo de Garantía, en el trámite de la Licitación Privada N°01/2026, para la

“ADQUISICIÓN DE MATERIAL BASE 0/30 Y TRASLADO DEL MISMO”, obrante en Expte. N°247.478/25.-

ARTÍCULO 2°: REGÍSTRESE, comuníquese, dese conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETO N° 2554/26 -D.E.M.B.-
DELEGANDO FUNCIONES DEL SECRETARIO DE HACIENDA SR. JOSÉ RUBÉN BUSSÓN.-
(19/03/26).-

DE:

A:

Bussón José R.

Lic. Metzler Celia G.

DECRETO N° 2555/26 -D.E.M.B.-
APROBANDO CONVENIO DE COLABORACIÓN Y ASISTENCIA.-

BASAVILBASO (E.R.), 20 de marzo 2026.-

VISTO:

El Convenio de Colaboración y Asistencia suscripto entre este Municipio y la Subcomisión de Mini básquet - Club Defensores del Oeste, y

CONSIDERANDO:

QUE, a través del mismo el Municipio en uso de sus atribuciones y facultades, en el marco de la aplicación de distintas políticas de acción desde la Escuela de Deportes Municipal que se viene desarrollando en Basavilbaso en sus distintas asignaturas, se proponen las partes llevar adelante el dictado de la actividad Básquet para las edades comprendidas entre cuatro (4) y diecisiete (17) años, autorizándose el uso de instalaciones del Complejo Polideportivo General San Martín, canchas de Básquet (Nave Parabólica), hasta el 31/08/2026.-

QUE, el Municipio se compromete a otorgar un subsidio no reintegrable de forma mensual de Pesos Doscientos Setenta y Cinco Mil con 00/100 (\$275.000,00) mensuales a partir del mes de marzo 2026 a agosto 2026, el que será utilizado para cubrir las necesidades que surjan para el desarrollo de las actividades de minibásquet, la cual será percibida por la Subcomisión de Mini básquet del Club Defensores del Oeste.-

QUE, previa evaluación de la Dirección de Deportes, se exceptúa el pago de las instalaciones, establecidas en el punto 24 del Artículo 22°) de la Ordenanza N°824/25 haciendo uso de la excepción estipulada en el Artículo 39°) de la misma.-

QUE, debe dictarse la norma legal que apruebe dicha suscripción.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE aprobar el Convenio de Colaboración y Asistencia suscripto entre el Municipio de Basavilbaso y la Subcomisión de Mini básquet y juveniles del Club Defensores del Oeste de nuestra localidad, en fecha 27/02/2026, cuyo ejemplar forma parte útil y legal del presente.-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE otorgar un Subsidio No reintegrable de Pesos Doscientos Setenta y Cinco Mil con 00/100 (\$275.000,00) mensuales por los meses desde Marzo/2026 a Agosto/2026, a la Subcomisión de Básquet del Club Defensores del Oeste de nuestra ciudad, mediante depósito en la cuenta del Club Defensores del Oeste del Banco de Entre Ríos S.A., Caja de Ahorro en Pesos N°218106-2, CBU N°3860013303000021810623, para cubrir el gasto expresado en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 3°): DISPÓNESE excepcionar el pago de las instalaciones del Polideportivo, establecidas en el punto 24 del Artículo 22°) de la Ordenanza N°824/25, según lo establece el Artículo 39°) de la mencionada Ordenanza.-

ARTÍCULO 4°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida Transferencias Corrientes – Fin.4 – Func.40 – Cta. 913, del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 5°): ELÉVESE el presente al Honorable Concejo Deliberante para su toma de conocimiento.-

ARTÍCULO 6°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento, pase copia a la Dirección de Deportes, a Contaduría Municipal y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETO N° 2556/26 -D.E.M.B.-
DISPONIENDO CONTRATACIONES.-

Basavilbaso (E.R.), 20 de marzo 2026.-

VISTO:

El Expediente 248.930/26, y

CONSIDERANDO:

QUE, a fs.01 el Secretario de Cultura, Turismo, Educación y Juventud informa al Presidente Municipal sobre la realización una “Movida Popular Barrio Pueblo Nuevo y Tolkachier”, a llevarse a cabo el día 23 de marzo del corriente en el Predio ubicado en calle Güemes 1050 de nuestra ciudad, para lo que se solicita sonido e iluminación y contratación de artista.-

QUE, se debe disponer la contratación del proveedor Sr. Vallejos Eduardo Alfredo, CUIT N°20-13030717-6, en representación de la Firma “VITROLA’S SONIDO E ILUMINACIÓN”, por un importe de \$400.000,00 (Pesos Cuatrocientos Mil con 00/100), por el servicio de sonido e iluminación, debiendo presentar la factura correspondiente, y del

Sr. Fredez Jorge, CUIT N°20-20210862-9, en representación del grupo musical "EL RATA BAILANTERO", por un importe de \$150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100), por la realización de una actuación musical, debiendo presentar la factura correspondiente.-

QUE, por todo lo expuesto debe dictarse la norma para concretar las contrataciones.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE contratar a los proveedores que se detallan a continuación:

- Sr. Vallejos Eduardo Alfredo, CUIT N°20-13030717-6, con domicilio fiscal en calle Dr. Grieve N° 777, de la ciudad de Basavilbaso, en representación de la Firma "VITROLA'S SONIDO E ILUMINACIÓN", por un importe de \$400.000,00 (Pesos Cuatrocientos Mil con 00/100), por el servicio de sonido e iluminación el día 23 de marzo del corriente año, en el Predio ubicado en calle Güemes 1050 de nuestra ciudad, debiendo presentar la factura correspondiente.-
- Sr. Fredez Jorge, CUIT N°20-20210862-9, con domicilio en calle Podestá N°182 de la ciudad de Basavilbaso, en representación del grupo musical "EL RATA BAILANTERO", por un importe de \$150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100), por el show musical, el día 23 de marzo del corriente año, en el Predio ubicado en calle Güemes 1050 de nuestra ciudad, debiendo presentar la factura correspondiente.-

ARTÍCULO 2°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida principal *Servicios No Personales: Fin.1 – Func.01 (Cuenta 766 – Sub Cta.27), del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 3°): DISPÓNESE la confección de los contratos pertinentes a suscribirse con los proveedores en el Artículo 1° del presente, a través de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos.-

ARTÍCULO 4°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO APROBANDO CONVENIO DE
PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA.-**

2557-25/03/26

Con: Romero Juan Felipe

M.I. N° 41.506.064

DECRETO N° 2558/26 D.E.M.B.-

**DELEGANDO FUNCIONES DE LA
DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS, SRA.
JOHANNA ESTEFANÍA CASTILLO.- (25/03/26).-**

DE:

A:

Castillo Johanna E.

Rinaldi Víctor D.

**DECRETO N° 2560/26 -D.E.M.B.-
APROBANDO CONTRATO DE ALQUILER DE
MAQUINARIA - DESOBSSTRUCTOR.-**

BASAVILBASO, (E.R.), 25 de marzo 2026.-

VISTO:

El Expte. N°248.539/26, y

CONSIDERANDO:

QUE, a fs.01 la Secretaría de Obras y Servicios Públicos solicita a la Secretaría de Hacienda el alquiler de un (01) desobstructor, para realizar la limpieza de las redes cloacales en las diferentes arterias de la ciudad.-

QUE, según Decreto N°2486/26-DEMB, se dispuso contratar en forma directa por vía excepción la prestación del servicio de desobstrucción, por un precio total de \$5.616.000,00 (Pesos Cinco Millones Seiscientos Dieciséis Mil con 00/100) más IVA, a la Firma "DESOBSTRUCCIONES CARCARAÑA" del Sr. Luís R. Espindola C.U.I.T. N° 20-16483527-9, con domicilio en calle La Plata N°1726, de la ciudad de Carcaraña, Provincia de Santa Fe.-

QUE, es necesario el dictado del acto administrativo correspondiente para la aprobación del contrato de alquiler de maquinaria en forma directa por vía excepción.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°): APRUÉBESE el Contrato de Alquiler de Maquinaria en forma directa por vía excepción que como Anexo I se agrega al presente, suscripto oportunamente entre el Municipio de Basavilbaso a través de su Presidente Municipal, D. Mario Hernán Besel, DNI N°22.126.828, y el Sr. Luís R. Espindola, CUIT N°20-16483527-9, con domicilio en calle La Plata N°1726, de la ciudad de Carcaraña, Provincia de Santa Fe, por el alquiler de un (1) equipo desobstructor combinado montado sobre camión, con manguerote de aspiración de 8" y con caños para llegar a 6 mts. aprox, con manguera desobstructora de 1" por 120 mts. de largo con sus toberas correspondientes y tanque de aspiración de sólidos de 10 m3 y 5.000 litros de agua, a los efectos de realizar tareas de limpieza de caños de cloacas en puntos críticos de la red existente en nuestra ciudad; por un monto total del servicio de \$5.616.000,00 (Pesos Cinco Millones Seiscientos Dieciséis Mil con 00/100) más IVA, con dos operarios incluidos, costo de acarreo, más traslados internos, seguros y responsabilidad civil, según los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°): DESIGNASE al Secretario de Obras y Servicios Públicos, M.I. N°27.569.915 como Responsable Técnico del Municipio de Basavilbaso con las facultades que ello implica, para llevar a cabo el control.-

ARTÍCULO 3°): IMPÚTESE el gasto que demande lo dispuesto en el Art. 1° del presente, a la partida Servicios no Personales: Fin. 7 – Func.90 - Cta.796 – Subcta. 503.-

ARTÍCULO 4°): NOTIFÍQUESE a las Áreas correspondientes con entrega de copia del presente para que tomen razón en sus registros.-

ARTÍCULO 5°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento a las distintas áreas con competencia y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 2561/26 - D.E.M.B -
ESTABLECIENDO NUEVO RÉGIMEN DE
REINTEGRO DE FONDOS Y VIÁTICOS.-**

Basavilbaso (E.R), 25 de marzo 2026.-

VISTO:

El Decreto N°1673/25-DEMB, y

CONSIDERANDO:

QUE, por Decreto N°1673/25-DEMB, de fecha 23 de julio de 2025, se procedió a actualizar el monto correspondiente a almuerzo, cena y gastos de alojamiento para el Presidente Municipal y del resto de los funcionarios y agentes municipales, cuando estos se trasladen en comisión en representación del Municipio, disponiendo derogar el Decreto N°0741/24, además de confeccionar el texto ordenado de la norma.-

QUE, desde el Departamento Ejecutivo se cree necesario confeccionar un nuevo instrumento legal a los efectos de actualizar el monto correspondiente a almuerzo, cena y gastos de alojamiento para el Presidente Municipal y del resto de los funcionarios y agentes municipales del Municipio de Basavilbaso que deban hospedarse fuera de la ciudad en cumplimiento de sus funciones y/o comisiones, disponiendo derogar el Decreto N°1673/25-DEMB, dictando un texto ordenado.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): ESTABLÉCESE el procedimiento de pedido anticipado de fondos y/o correspondiente reintegro de gastos, para los funcionarios y agentes del Municipio de Basavilbaso que deban trasladarse en comisión fuera de la ciudad en cumplimiento de sus funciones, de la siguiente manera:

a) La solicitud respectiva será presentada preferentemente con 24 (veinticuatro) horas de anticipación por los mismos, o en su caso, con la debida antelación, de modo que no afectare el normal desenvolvimiento administrativo del Municipio.-

b) El pedido deberá hacerse en los formularios que se encuentren vigentes al dictado del presente, hasta finalizar la utilización de los existentes en poder del Área competente del Municipio, procediendo posteriormente a la habilitación de nuevos formularios que hagan referencia a la presente norma.-

c) Si se tratare de una delegación, el Departamento Ejecutivo determinará sus integrantes y el medio de transporte a utilizar para el traslado, con el fin de abaratar costos y evitar superposiciones o desplazamientos simultáneos en diversos medios hacia un mismo destino, o la concurrencia de un número excesivo de personas incompatibles con la misión a cumplir.-

d) En caso de utilizarse vehículos oficiales, los mismos deberán salir preferentemente con el tanque de combustible completo, llenado en el lugar habitual para hacerlo, conforme el procedimiento ordinario para ello.-

e) Para el retorno de tales vehículos se otorgará al chofer responsable, una partida de gastos compatible con la capacidad del tanque de combustible del rodado de que se trate y el kilometraje que debe recorrer para completar el viaje y su regreso, a razón de 01 (un) litro de nafta cada 05 (cinco) kilómetros en lo que exceda, a los fines expresados, la capacidad del tanque, si salió completo.-

f) Al regreso de la comisión, el conductor del rodado deberá acreditar la erogación del gasto dentro de las 24 (veinticuatro) horas hábiles, con los comprobantes pertinentes, debidamente firmados.- Su incumplimiento importará la formulación de un cargo por el valor recibido, por tal motivo.-

g) Tratándose de vehículos particulares, el solicitante deberá informar en la Orden de Compra, el combustible que utiliza el rodado (gas oíl, nafta súper, nafta especial, etc.). A los fines del cálculo, se otorgará al conductor autorizado, un valor que resultará de multiplicar 01(un) litro de combustible cada 05 (cinco) kilómetros, por el precio del producto a cargar. Para ello se tendrá en cuenta el recorrido que media entre el punto inicial y el final, ida y vuelta, sin considerar los traslados que puedan producirse dentro de tales centros.-

h) El primer día hábil de la semana, el Encargado del Área Compras y Suministros, averiguará los precios de los distintos tipos de combustible, en la estación de servicio Y.P.F.-

i) La regla del inciso e) no se aplicará cuando el viaje se efectúe en los ómnibus de este Municipio.-

j) Tratándose de utilización de medios de transporte público de pasajeros, el Departamento Ejecutivo determinará el medio a utilizar, atendiendo la importancia, conveniencia y eficacia del servicio.- El monto del transporte en este caso, será determinado

por el valor del pasaje respectivo, comprobado por el solicitante instrumentalmente.-

k) Para el caso que deban utilizarse servicios adicionales tales como cruce de balsas, pago de peaje en rutas, puentes o túneles, se acrecentará el gasto con los importes de los mismos.-

ARTÍCULO 2°): ESTABLÉCESE el valor máximo en concepto de gastos de alojamiento para los funcionarios y agentes del Municipio de Basavilbaso que deban hospedarse fuera de la ciudad en cumplimiento de sus funciones y/o comisiones, de acuerdo con el siguiente detalle. A saber:

GASTOS DE ALOJAMIENTO	
Presidente Municipal.....	\$100.000,00
Vice-Presidente Municipal, Secretarios, Directores, Asesor Legal, Secretario H.C.D., Concejales y	
Agentes Municipales	\$80.000,00

ARTÍCULO 3°): DISPÓNESE que los importes establecidos en concepto de gastos de alojamiento en el artículo precedente, serán respectivamente liquidados y percibidos por los solicitantes, cuando necesariamente debieren alojarse fuera de la localidad en cumplimiento de sus funciones o pertinentes comisiones, correspondiendo a su regreso presentar la factura del hotel o albergue donde se hubiera alojado. Si el importe de la Factura rendida supera el tope de \$100.000,00 (Pesos Cien Mil con 00/100) establecido en el caso del Presidente Municipal y el tope de \$80.000,00 (Pesos Ochenta Mil con 00/100) para el resto de los funcionarios, concejales y agentes municipales, no se reconocerá diferencia a favor de quien se hubiere hospedado. En el caso de que la Factura del alojamiento sea de un valor inferior al tope de \$100.000,00 (Pesos Cien Mil con 00/100) establecido, en el caso del Presidente Municipal y el tope de \$80.000,00 (Pesos Ochenta Mil con 00/100) para el resto de los funcionarios, concejales y agentes municipales, quien la rinda deberá reintegrar la diferencia, en Tesorería Municipal, en un plazo máximo de 24 horas hábiles posteriores a la fecha del regreso.-

ARTÍCULO 4°): ESTABLÉCENSE los valores en concepto de gastos correspondiente a almuerzo y/o cena según correspondiere, de la siguiente manera:

ALMUERZO Y/O CENA	
Presidente Municipal.....	\$25.000,00
Vice-Presidente Municipal, Secretarios, Directores, Asesor Legal, Secretario H.C.D., Concejales	\$25.000,00
Agentes Municipales	\$12.000,00

ARTÍCULO 5°): DISPÓNESE establecer como requisito para el caso de utilización de vehículos particulares –Art.1° Inc. g)- que el titular del automotor deberá cumplimentar con la presentación de la declaración jurada que forma parte útil y legal del presente; debiendo el Área Compras y Suministros conformar un legajo por cada vehículo utilizado y realizar el contralor de la documentación pertinente.-

ARTÍCULO 6°): DISPÓNESE para el caso en que, por razones de protocolo, cortesía u otras vinculadas a la función, el Presidente Municipal, Vice y demás funcionarios y/o Concejales se excedieran de los montos que surjan de aplicar los Artículos 2° y 4° del presente, los mismos podrán solicitar a la Administración municipal, el pago de la diferencia resultante, acompañando los comprobantes respectivos.-

ARTÍCULO 7°): DISPÓNESE que cualquier gasto extraordinario o imprevisto efectuado con motivo del viaje o comisión, podrá ser reintegrado al que lo haya efectuado, previa acreditación y justificación del mismo ante el Departamento Ejecutivo.-

ARTÍCULO 8°): DISPÓNESE que el Departamento Ejecutivo podrá autorizar la provisión de fondos a personas ajenas a la administración municipal, que deban viajar en comisión o misión oficial para el Municipio o interés municipal, los que se abonarán o reintegrarán acreditando el gasto con el comprobante respectivo, según los montos establecidos en los Artículos 1°) inciso e), 2°) y 4°), con el tope establecido para los Agentes Municipales.-

ARTÍCULO 9°): TODA situación no prevista en el presente Decreto será resuelta por el Departamento Ejecutivo a solicitud del interesado.-

ARTÍCULO 10°): DISPÓNESE que durante el tiempo en que transcurra cualquier comisión y/o viaje de agentes municipales, no se devengarán horas extras.-

ARTÍCULO 11°): DISPÓNESE que el presente Decreto tendrá vigencia a partir de la notificación del presente.-

ARTÍCULO 12°): DEROGASE el Decreto N°1673/25-DEMB.-

ARTÍCULO 13°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento, notifíquese a las Áreas que corresponda y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 2562/26 -D.E.M.B.-
DISPONRIENDO ANULAR SALDO DEUDA
FLOTANTE.-**

Basavilbaso, 25 de marzo 2026.-

VISTO:

EL expediente N°245.911/25 y la Factura N° 00003-00000211, presentada en fecha 12 de noviembre de 2025 por un importe total de \$ 1.700.000,00 (Pesos un millón setecientos mil con 00/100), correspondiente a la reparación de dos baldes de las cargadoras frontales LIANGONG CDM835ND y XCMG LW300F, y

CONSIDERANDO:

QUE, conforme surge de las actuaciones administrativas, se dispuso la reparación de los baldes pertenecientes a las mencionadas maquinarias.-

QUE, el balde correspondiente a la cargadora frontal XCMG LW300F fue debidamente reparado y entregado, constando en el expediente la certificación de los trabajos realizados y material fotográfico que respalda dicha entrega.-

QUE, respecto del balde perteneciente a la cargadora frontal LIANGONG CDM835ND, el mismo se encuentra aún pendiente de reparación por parte del proveedor.-

QUE, dicha situación obedece a que fue necesario gestionar la provisión de repuestos para efectuar la reparación, los cuales fueron entregados en el mes de diciembre de 2025.-

QUE, asimismo, el Sr. **Lapuchevsky Walter**, contratado mediante Decreto N° 1853/25, se encontraba en período de vacaciones durante dicho lapso, lo que impidió la ejecución inmediata de los trabajos.-

QUE, a la fecha no se cuenta con la finalización de la reparación ni con una fecha cierta de culminación de los trabajos pendientes.-

QUE, la Contaduría Municipal procedió oportunamente al **registro del compromiso y la incorporación de la factura**, en virtud de la necesidad de no omitir su tratamiento administrativo dentro del ejercicio, contando con la documentación comercial correspondiente.-

QUE, no obstante ello, **al momento del registro no se contaba con la totalidad de la documentación técnica y administrativa respaldatoria exigible**, tales como actas de recepción, certificaciones de obra o servicio, e informes técnicos que acrediten la efectiva prestación del servicio en su totalidad.-

QUE, asimismo, **no obra en el expediente informe técnico ni certificación emitida por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos**, área competente en la materia, que avale la recepción total de los trabajos contratados.-

QUE, conforme lo establecido en los **arts. 137 y concordantes de la Ley N° 10.027**, la Contaduría Municipal ejerce el control interno de la hacienda pública, debiendo verificar la legalidad del gasto y la existencia de la documentación respaldatoria suficiente para su registración definitiva y pago.-

QUE, en consecuencia, **no se ha verificado el cumplimiento total del servicio contratado ni la intervención técnica correspondiente**, condición necesaria para la procedencia del pago.-

QUE, por lo expuesto, **no corresponde mantener como deuda exigible la factura mencionada**, resultando procedente la cancelación de la deuda flotante registrada al cierre del ejercicio 2025.-

QUE, corresponde dictar la norma legal pertinente a efectos de regularizar la situación administrativa y contable, resguardando el correcto registro del gasto y el deslinde de responsabilidades de las áreas intervinientes.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO
en uso de sus atribuciones
DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DÉJESE sin efecto, a los fines administrativos y contables, la deuda flotante registrada al cierre del ejercicio 2025 por la suma de \$ **1.700.000,00 (Pesos un millón setecientos mil con 00/100)**, correspondiente a la factura N° **00003-00000211**, por no haberse verificado el cumplimiento total del servicio contratado ni contar con la correspondiente certificación técnica.-

ARTÍCULO 2°): ESTABLÉCESE que la falta de documentación técnica y certificación por parte del área competente impide la procedencia del pago, debiendo regularizarse dicha situación previo a cualquier nueva tramitación.-

ARTÍCULO 3°): DISPÓNESE que, una vez finalizados los trabajos pendientes y verificada la efectiva prestación del servicio en su totalidad, con la debida intervención de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se deberá iniciar el procedimiento administrativo correspondiente para la tramitación del gasto y su posterior pago.-

ARTÍCULO 4°): TOME intervención la Contaduría Municipal a los efectos de efectuar los registros contables pertinentes.-

ARTÍCULO 5°): COMUNÍQUESE, regístrese, pase copia a Contaduría y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETO N° 2563/26 -D.E.M.B -
DISPONIENDO ACTUALIZAR VALOR DE LA
TASA DE SERVICIO SANITARIO MUNICIPAL
(ORDENANZA N°762/2024-HCD).-

BASAVILBASO (E.R), 25 de marzo 2026.-

VISTO:

La Ordenanza N°762/24-HCD y el Expediente Administrativo N°249.047/26, y

CONSIDERANDO:

QUE, en el Artículo 2°) de la Ordenanza N°762/24-HCD se dispuso que la actualización sea bimestre por medio de forma automática la que se aplicara conforme índice de precio al consumidor mensual acumulado.-

QUE, a fs. 01 del Expte. mencionado en el Visto, la Secretaría de Hacienda informa los valores que deben aplicarse a partir del 3° Bimestre/2026 para el cobro de la Tasa por Servicio Sanitario Municipal, para lo que se procedió a aplicar el 11,59 %, según el índice de inflación acumulada, que comprende los índices de Noviembre - Diciembre de 2025 y Enero - Febrero de 2026.-

QUE, además se informa desde la Secretaría de Hacienda que se debe dar cumplimiento al Artículo 3°) de la Ordenanza N°762/24-HCD, respecto al descuento del 10% al contribuyente que ha mantenido una buena conducta de pago.-

QUE, se debe dictar la norma legal pertinente a los efectos correspondientes.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO
En uso de sus facultades
DECRETA

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE actualizar los valores de la Tasa por Servicio Sanitario Municipal en un 11,59 % a partir del 3° Bimestre/2026, según Ordenanza N°762/24-HCD, el que quedará fijado de la siguiente manera:

CODIGO 05 \$ 21.938,95

CODIGO 01 \$ 14.510,23

CODIGO 64 \$ 8.821,61

CODIGO 61 \$ 6.268,66

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE otorgar a los contribuyentes, que en los últimos 5 (cinco) años hayan mantenido una buena conducta de pago, un descuento del 10% (diez por ciento), aplicable a cada pago que realicen, a partir del 3° Bimestre de 2026.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE
PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA.-
2564-26/03/26 Con: Curti Marisa

M.I. N° 22.633.888

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE
PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA.-
2565-26/03/26 Con: Curti Marisa

M.I. N° 22.633.888

DECRETO N° 2566/26 -D.E.M.B -
DISPONRIENDO DEJAR SIN EFECTO LOS
DECRETOS N°1767/25-DEMB Y N°1810/25-
DEMB - DISPONIENDO CONTRATACIÓN.-

Basavilbaso (E.R), 26 de marzo 2026.-

VISTO:

Los Decretos N°1767/25-DEMB y N°1810/25-DEMB, y

CONSIDERANDO:

QUE, a través del Decreto N°1767/25-DEMB se dispuso contratar a la Firma “Taller Mecánico Müller” del Sr. Müller Gerardo César, CUIT N°20-31891694-3, con domicilio en calle Eva Perón N°730 de la ciudad de Basavilbaso- Entre Ríos, por sacar motor,

desarmar, volver a armar y colocar motor del automóvil Ford Focus, Dominio GML 148, por un importe total de \$650.000,00 (Pesos Seiscientos Cincuenta Mil con 00/100).-

QUE, a través del Decreto N°1810/25-DEMB se aprobó el Contrato de Mano de Obra suscripto oportunamente entre el Municipio de Basavilbaso y el proveedor Sr. Müller Gerardo César, CUIT N°20-31891694-3, con domicilio en calle Eva Perón N°730 de nuestra ciudad, por sacar motor, desarmar, volver a armar y colocar motor del automóvil Ford Focus, Dominio GML 148, por un importe total de \$650.000,00 (Pesos Seiscientos Cincuenta Mil con 00/100).-

QUE, a fs.45, Contaduría Municipal, solicita a la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos se expida respecto de la situación vinculada a la contratación del Sr. Müller, ya que el presupuesto del año 2025 ha quedado desactualizado atento al tiempo transcurrido.-

QUE, a fs.46, emite opinión la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos manifestando, que a los efectos de no generar complicaciones a la administración pública, resulta conveniente dar de baja el Contrato suscripto en fecha 22/08/25.-

QUE, se debe dejar sin efecto los Decretos N°1767/25-DEMB y N°1810/25-DEMB, según lo expuesto en los considerandos del presente y disponer contratación.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO
En uso de sus facultades
DECRETA

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE dejar sin efecto los Decretos N°1767/25-DEMB y N°1810/25-DEMB, conforme lo explicitado en los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE contratar a la Firma “Taller Mecánico Müller” del Sr. Müller Gerardo César, CUIT N°20-31891694-3, con domicilio en calle Eva Perón N°730 de la ciudad de Basavilbaso- Entre Ríos, por sacar motor, desarmar, volver a armar y colocar motor del automóvil Ford Focus, Dominio GML 148, por un importe total de \$1.200.000,00 (Pesos Un Millón Doscientos Mil con 00/100), debiendo presentar la Factura correspondiente.-

ARTÍCULO 3°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida Servicios No Personales Fin.1 – Func.01 – Cuenta 766 – Subcuenta 0027, del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 4°): DISPÓNESE la confección del contrato pertinente a suscribirse con el Sr. Müller Gerardo César, CUIT N°20-31891694-3, según lo establecido en el Artículo 1° del presente, a través de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos.-

ARTÍCULO 5°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETO N° 2567/26 - D.E.M.B -
OTORGANDO SUBSIDIO NO REINTEGRABLE.-

Basavilbaso (E.R.), 26 de marzo 2026.-

VISTO:

El Expediente N°249.190/26, y

CONSIDERANDO:

QUE, a través del Expte. mencionado en el Visto, la Caja de Jubilaciones y Pensiones Municipal ha solicitado un subsidio no reintegrable para poder cumplir con el total de los netos correspondientes al mes de marzo del año en curso, del sector pasivo municipal.-

QUE, este Departamento Ejecutivo decide el otorgamiento de un subsidio no reintegrable a los efectos de lo manifestado en el considerando anterior, por un importe de \$11.956.000,00 (Pesos Once Millones Novecientos Cincuenta y Seis Mil con 00/100), a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Municipal.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO

En uso de sus facultades

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE otorgar un Subsidio no Reintegrable a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Municipales, CUIT N°33-67077481-9, por un importe de \$11.956.000,00 (Pesos Once Millones Novecientos Cincuenta y Seis Mil con 00/100), conforme lo explicitado en los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°): NOTIFÍQUESE a la Secretaría de Hacienda y a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Municipales a los efectos del Artículo 1°) de la presente norma.-

ARTÍCULO 3°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida Transferencias Corrientes: Fin.: 4 – Func.: 30 – Cta. 912, del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 4°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETO N° 2568/26 -D.E.M.B.-
DISPONRIENDO LA COMPRA DE MATERIAL
EN FORMA DIRECTA POR VÍA EXCEPCIÓN
PARA LA OBRA: “PAVIMENTACIÓN CALLE
LA CENTRAL ENTRE RAMÍREZ Y ALEM,
INCLUYENDO BOCACALLE DE AVDA.
ALEM”.-

Basavilbaso (E.R.), 26 de marzo 2026.-

VISTO:

La Ordenanza N°5/2002-H.C.D, y el Expediente N°243.345/25, y

CONSIDERANDO:

QUE, la mencionada Ordenanza establece y contempla en su Artículo 3° Inc. p) excepciones al Régimen General de Compras.-

QUE, a través del Expediente mencionado en el Visto se procedió al llamado a Licitación Pública N°01/2026 y ha quedado material sin adquirir para la Obra: “PAVIMENTACIÓN CALLE LA CENTRAL ENTRE RAMÍREZ Y ALEM, INCLUYENDO BOCACALLE DE AVDA. ALEM”, de la ciudad de Basavilbaso, Provincia de Entre Ríos.-

QUE, el material a adquirir es: 5 (cinco) t de cal vial.-

QUE, el Área de Compras y Suministros ha recibido presupuesto de firmas locales y de la zona, los cuales comunican que cal a granel solo por equipo (30 toneladas) es lo mínimo que pueden comercializar.-

QUE, las Firmas que están en condiciones de proveer el material necesario son: CORRALÓN Y METALÚRGICA MAZZOLI y MATERIALES DE ZAN S.R.L.-

QUE, a fs. 198 Presidencia Municipal solicita a la Secretaría de Gobierno confeccionar la norma que disponga la adquisición del Ítem que se detalla a continuación: Ítem N°08 a la Firma “MATERIALES DE ZAN S.R.L.”.-

QUE, se dicta la presente a los fines de adquirir el material mencionado, y atento al Artículo 3°), Inc. p) de la Ordenanza N°05/2002 de contrataciones y sus modificatorias.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE adquirir en forma directa por vía excepción, atento al Artículo 3°), Inc. p) de la Ordenanza N°05/2002 de contrataciones y sus modificatorias, por un importe total de \$1.316.000,00 (Pesos Un Millón Trescientos Dieciséis Mil con 00/100), el material que se detalla a continuación:

- MATERIALES DE ZAN S.R.L., CUIT N° 30-70982394-5, con domicilio en calle 25 de Mayo N°344 Larroque - Entre Ríos, por un importe total de \$1.316.000,00 (Pesos Un Millón Trescientos Dieciséis Mil con 00/100), por la compra de: **200** (doscientas) bolsas x 25 kg cada una de cal (5 toneladas) marca CACIQUE PLUS (Ítem N° 08).-

ARTÍCULO 2°): NOTIFÍQUESE, fehacientemente a las Firmas: MATERIALES DE ZAN S.R.L., CUIT N° 30-70982394-5, con domicilio en calle 25 de Mayo

Nº344 Larroque - Entre Ríos y domicilio comercial en calle Rogelio Gómez Nº491 Basavilbaso – Entre Ríos, de la adjudicación dispuesta en el Artículo 1º).-

ARTÍCULO 3º): IMPÚTESE el gasto que demande lo dispuesto en el Art. 1º del presente, a la partida principal Trabajos Públicos: Fin. 7 – Func. 40 - Cta. 1152, del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 4º): OPORTUNAMENTE y previo los recaudos establecidos en la Ordenanza Nº5/2002 en su Artículo 3º Inc. p), elévese el presente al Honorable Concejo Deliberante a través del Área Compras y Suministros.-

ARTÍCULO 5º): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento, pasen las actuaciones a las Áreas competentes del Municipio a los efectos del Artículo 1º, y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO Nº 2569/26 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO DELEGAR FUNCIONES.-**
(26/03/26).-

DE:

A:

Lozano Roque S.

García Oscar A.

**DECRETO Nº 2570/26 D.E.M.B.-
DELEGANDO FUNCIONES A LA DIRECTORA
DE ESPACIOS VERDES, TÉCNICA
AGRÓNOMA MARÍA LAURA STUR.-**
(27/03/26).-

DE:

A:

Stur María Laura

Tovani Darío.

**DECRETO Nº 2571/26 D.E.M.B.-
AUTORIZANDO A TESORERÍA MUNICIPAL A
EFECTUAR CONSTITUCIÓN DE PLAZO FIJO
ON LINE.-**

Basavilbaso (E.R.), 30 de marzo 2026.-

VISTO:

Las facultades conferidas por la Ley Nº10027 y modificatoria, y

CONSIDERANDO:

QUE, al existir fondos disponibles en la cuenta corriente Nº113/06 del Banco de la Nación Argentina Sucursal Basavilbaso, con afectación “Cuota Viviendas Rurales”, que serán utilizados en el transcurso del año, resulta necesario evitar la desvalorización de esos fondos, disponiendo la autorización al Área Tesorería del Municipio constituir plazo fijo on line por la suma de \$30.000.000,00 (Pesos Treinta Millones con 00/100), por un plazo de 30 (treinta) días corridos, sin renovación automática.-

QUE, este Departamento Ejecutivo tiene el deber de organizar la contabilidad del Municipio, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 108º Inc.

m), de la Ley 10027 – Orgánica de los Municipios de Entre Ríos.-

QUE, debe dictarse la norma legal con el fin de autorizar al Área antes mencionada, a realizar las operaciones bancarias que resulten menester.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1º): AUTORIZÁSE al Área Tesorería Municipal a constituir plazo fijo on line, por el monto de \$30.000.000,00 (Pesos Treinta Millones con 00/100) con fondos de la cuenta corriente Nº113/06 del Banco de la Nación Argentina con afectación “Cuota Viviendas Rurales”, Sucursal Basavilbaso, por un plazo de 30 (treinta) días corridos, sin renovación automática.-

ARTÍCULO 2º): GÍRESE el presente a las Áreas competentes del Municipio a los efectos de lo estipulado en el Artículo precedente.-

ARTÍCULO 3º): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO Nº 2572/26 -D.E.M.B.-
DISPONRIENDO CONTRATACIÓN.-**

BASAVILBASO (E.R.), 30 de marzo 2026.-

VISTO:

El Expediente Nº249.064/26, y

CONSIDERANDO:

QUE, a fs.01 el Secretario de Obras y Servicios Públicos solicita a la Secretaría de Hacienda, el alquiler de 25 hs de retroexcavadora destinados a la realización de trabajos varios en el área de Obras Sanitarias.-

QUE, se debe disponer la contratación del Sr. Alfaro Juan Carlos, CUIT Nº20-07828771-4, por alquiler de retropala John Deere 310 E con operador por 25hs, por un importe de \$1.750.000,00 (Pesos Un Millón Setecientos Cincuenta Mil con 00/100).-

QUE, por todo lo expuesto debe dictarse la norma para concretar la contratación.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1º): DISPÓNESE contratar al Sr. Alfaro Juan Carlos, CUIT Nº20-07828771-4, con domicilio calle Uchitel y Baron Hirsch de la ciudad de Basavilbaso- Entre Ríos, por alquiler de retropala John Deere 310 E con operador por 25hs, por un importe de

\$1.750.000,00 (Pesos Un Millón Setecientos Cincuenta Mil con 00/100), debiendo presentar la Factura correspondiente.-

ARTÍCULO 2°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida Servicios No Personales Fin.3 – Func.20 – Cuenta 874 – Subcuenta 1127, del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 3°): DISPÓNESE la confección del contrato pertinente a suscribirse con el Sr. Alfaro Juan Carlos, CUIT N°20-07828771-4, según lo establecido en el Artículo 1° del presente, a través de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos.-

ARTÍCULO 4°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 2573/26 D.E.M.B.-
DISPONIENDO ADOPTAR LEYENDA EN
TODA DOCUMENTACIÓN OFICIAL
EMANADA POR EL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO.-**

Basavilbaso (E.R.), 30 de marzo 2026.-

VISTO:

La Resolución N° 153/2026 del Honorable Concejo Deliberante, y

CONSIDERANDO:

QUE, a través de la Resolución mencionada en el Visto el Honorable Concejo Deliberante declara de Interés Legislativo, Educativo y Cultural el 75° Aniversario de la Fundación de la Cooperativa Ganadera “El Pronunciamiento” Ltda.

QUE, a través del Artículo 2°) de la Resolución mencionada se dispuso adoptar la leyenda “**2026 – Año del 75° Aniversario de la Cooperativa Ganadera El Pronunciamiento Ltda.**”, para toda la documentación oficial del Concejo Deliberante del Municipio de Basavilbaso para el año 2026.-

QUE, el 22 de septiembre del año 2026 se cumplirán 75 años de que productores ganaderos de la zona, reunidos en asamblea, en la sede de la Biblioteca “Lucienville”, expusieron sobre la importancia y beneficios de la asociación cooperativa como instrumento de defensa y protección de los intereses de los ganaderos.-

QUE, la asamblea resolvió la constitución de una cooperativa ganadera a la que denominaron “El Pronunciamiento”, en homenaje al Capitán General Don Justo José de Urquiza, en el año del centenario de su más gloriosa hazaña.-

QUE, la Sociedad Cooperativa tiene por finalidad principal facilitar a sus asociados el desarrollo de las actividades ganaderas, contribuyendo a mejorar la producción, comercialización y explotación pecuaria en forma organizada y solidaria.-

QUE, desde sus inicios, diversos acontecimientos y decisiones estratégicas contribuyeron a forjar la prosperidad de la Cooperativa, tales como la construcción de corrales, la instalación de la veterinaria, forrajería, la adquisición de inmuebles, la realización de remates especiales de reproductores y de vientres de calidad, certamen anual de ganado terminado y capacitación y actualización permanente en beneficio de los productores ganaderos.-

QUE, a lo largo de los años la Cooperativa ha sabido superar distintas situaciones críticas, quedando demostrada la madurez, el compromiso y la conciencia cooperativa de sus pilares fundamentales.-

QUE, la Cooperativa ha constituido una fuente sostenida de trabajo y desarrollo para la comunidad, generando empleo directo e indirecto, fortaleciendo la actividad productiva local y acompañando el crecimiento de productores y familias, consolidándose como un pilar fundamental de la economía regional.-

QUE, el accionar sostenido de esta institución se pone de manifiesto con la expansión hacia otras localidades, contando con sucursales y oficinas en Bovril, Rosario del Tala, Villa Elisa y Urdinarrain.-

QUE, durante algunos años, junto a la Escuela Agrotécnica, realizaron la Expoferia, la cual años después fue reorganizada como Expocampo Agroindustrial Basavilbaso, constituyéndose en un espacio de encuentro entre el campo y la ciudad.-

QUE, a partir del año 2017 se forma el grupo de Mujeres Cooperativistas, con el objetivo de generar espacios de participación de la mujer, desde diferentes actividades relacionadas con el movimiento cooperativista, la educación y la producción ganadera.-

QUE, en el Artículo 3°), de la Resolución N° 153/2026-HCD, se invita al Departamento Ejecutivo Municipal a adoptar la misma leyenda, por lo que se dicta la presente norma. -

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE adherir a la Resolución N°153/2026-HCD, adoptando como leyenda en toda documentación oficial emanada por este Municipio para el Año 2026, la siguiente:

“2026 – Año del 75° Aniversario de la Cooperativa Ganadera El Pronunciamiento Ltda.”

ARTÍCULO 2°): DERÓGUESE toda otra norma que se oponga a la presente.-

M.I. N° 21.428.385

**DECRETO N° 2578/26 D.E.M.B.-
DISPONIENDO ASIGNAR ADICIONAL POR
TAREA RIESGOSA.- (30/03/26).-**

Nombre: C.U.I.L. N°
Haas Axel Emanuel 20-45554446-8

**DECRETO N° 2579/26 D.E.M.B.-
DISPONIENDO RECONOCER REEMPLAZO.-
(30/03/26).-**

DE: A:
Frutos Pablo A. Vallejo Marisela P.

**DECRETO N° 2580/26 D.E.M.B.-
DISPONIENDO RECONOCER REEMPLAZO.-
(30/03/26).-**

DE: A:
Asmus Irene L. Monzón Gisela M.

**DECRETO N° 2581/26 -D.E.M.B -
OTORGANDO SUBSIDIO NO REINTEGRABLE
A LA COMISIÓN DIRECTIVA DE LA
BIBLIOTECA POPULAR “LUZ OBRERA”.-**

Basavilbaso (E.R.), 31 de marzo 2026.-

VISTO:

El Expediente N°248.734/26, y

CONSIDERANDO:

QUE, la Comisión Directiva de la Biblioteca Popular “Luz Obrera” de nuestra ciudad, solicita una ayuda económica mensual para afrontar gastos corrientes de la institución.-

QUE, a fs. 04, el Secretario de Hacienda autoriza un Subsidio de \$100.000,00 (Pesos Cien Mil con 00/100), aclarando que el mismo no es de carácter de aporte mensual.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE otorgar un Subsidio No reintegrable de \$100.000,00 (Pesos Cien Mil con 00/100) a la Comisión Directiva de la Biblioteca Popular “Luz Obrera” CUIT N°30-67079302-4, CBU 0110155940015510070458 de nuestra ciudad, para afrontar gastos corrientes de la institución.-

ARTÍCULO 2°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida correspondiente, del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 2582/26 D.E.M.B.-
DISPONIENDO DESIGNAR RESPONSABLE
TÉCNICO.-**

Basavilbaso (E.R.), 31 de marzo 2026.-

VISTO:

El Expediente N°247.478/25, y

CONSIDERANDO:

QUE, en el Expte. mencionado en el Visto, se tramita la Licitación Privada N°01/2026 para la Adquisición de Material Base 0/30; y traslado del mismo, a realizarse en la ciudad de Basavilbaso, Dpto. Uruguay, Provincia de Entre Ríos.-

QUE, el Secretario de Obras y Servicios Públicos Sr. Darío Tovani ha sido designado por este Departamento Ejecutivo para realizar el seguimiento como Responsable Técnico del Municipio en la entrega de materiales.-

QUE, se debe confeccionar la norma legal pertinente a los efectos correspondientes.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DESIGNASE al Secretario de Obras y Servicios Públicos Sr. DARÍO JAVIER TOVANI M.I. N°27.569.915 como Responsable Técnico del Municipio de Basavilbaso con las facultades que ello implica, para la “Adquisición de Material Base 0/30; y traslado del mismo”, a realizarse en la ciudad de Basavilbaso, Dpto. Uruguay, Provincia de Entre Ríos.-

ARTÍCULO 2°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento, oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 2583/26 -D.E.M.B -
DISPONIENDO RECTIFICACIÓN DE LOS
DECRETOS N°2408/26-DEMB, N°2512/26-DEMB,
N°2526/26-DEMB Y N°2552/26-DEMB.-**

Basavilbaso (E.R.), 31 de marzo 2026.-

VISTO:

Los Decretos N°2408/26-DEMB, N°2512/26-DEMB, N°2526/26-DEMB y N°2552/26-DEMB, y

CONSIDERANDO:

QUE, a través del Decreto N°2408/26-DEMB se dispuso convocar a la Licitación Privada N°01/2026 para la “Adquisición de material base 0/30; y traslado del mismo”.-

QUE, por Decreto N°2512/26-DEMB se dispuso adjudicar la Licitación mencionada por un importe total de \$32.216.040,00 (Pesos Treinta y Dos Millones Doscientos Dieciséis Mil Cuarenta con 00/100), por la compra de 1.200 (un mil doscientas) toneladas de material base 0/30, por un importe unitario de \$19.614,20 (Pesos Diecinueve Mil Seiscientos Catorce con 20/100), ascendiendo a un importe total de \$23.537.040,00 (Pesos Veintitrés Millones Quinientos Treinta y Siete Mil Cuarenta con 00/100); y traslado del mismo por un importe unitario de \$7.232,50 (Pesos Siete Mil Doscientos Treinta y Dos con 50/100), ascendiendo a un importe total de \$8.679.000,00 (Pesos Ocho Millones Seiscientos Setenta y Nueve Mil con 00/100); a la Oferta N°1 correspondiente a la Empresa LUIS LOSI S.A, CUIT N°30-609050479-7, con domicilio fiscal en Avda. De Las Américas N°2604, de la ciudad de Paraná – Entre Ríos.-

QUE, mediante Decreto N°2526/26-DEMB se aprobó el Contrato de Suministro suscripto entre el Municipio de Basavilbaso a través de su Presidente Municipal, D. Mario Hernán Besel, DNI N°22.126.829 y la Firma BELGRANO CARGAS Y LOGÍSTICA S.A. CUIT N°30-71410144-3, con domicilio en Av. Santa Fe N°4636, Piso 2°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada por la Sra. Martina Laplane DNI N°25.234.827 en su calidad de apoderada, correspondiente a la Licitación Privada N°01/2026 “ADQUISICIÓN DE MATERIAL BASE 0/30; Y TRASLADO DEL MISMO”, por un importe de \$9.321.960,00 (Pesos Nueve Millones Trescientos Veintiún Mil Novecientos Sesenta con 00/100) más IVA, por el traslado de 1.200 (un mil doscientos) toneladas de material base 0/30 por un importe unitario de \$7.768,30 (Pesos Siete Mil Setecientos Sesenta y Ocho con 30/100) más IVA, el que fue rectificado por Decreto N°2455/26-DEMB.-

QUE, a través del Decreto N°2552/26-DEMB se aprobó el Contrato de Suministro suscripto entre el Municipio de Basavilbaso y el Sr. LUÍS LOSI S.A., CUIT N°30-69050479-7, con domicilio social en Avda. de las Américas N°2604 de la ciudad de Paraná – Provincia de Entre Ríos, representada por el Cr. PATRICIO JOSÉ NEVILLE M.I. N°14.779.103, correspondiente a la Licitación Privada N°01/2026 “ADQUISICIÓN DE MATERIAL BASE 0/30; Y TRASLADO DEL MISMO”, por un importe total de \$32.216.040,00 (Pesos Treinta y Dos Millones Doscientos Dieciséis Mil Cuarenta con 00/100), por la compra de 1.200 (un mil doscientos) toneladas de material base 0/30 por un importe unitario de \$19.614,20 (Pesos Diecinueve Mil Seiscientos Catorce con 20/100), ascendiendo a un importe total de \$23.537.040,00 (Pesos Veintitrés Millones Quinientos Treinta y Siete Mil Cuarenta con 00/100); y traslado del mismo por un importe unitario de \$7.232,50 (Pesos Siete Mil Doscientos Treinta y Dos con 50/100), ascendiendo a un importe total de

\$8.679.000,00 (Pesos Ocho Millones Seiscientos Setenta y Nueve Mil con 00/100).-

QUE, a fs. 202 párrafo sexto, obra informe de Contaduría Municipal solicitando rectificar las normas legales dictadas, en virtud de haberse consignado erróneamente la Partida Principal como “Bienes de Capital”, cuando corresponde su imputación a “Trabajos Públicos”.-

QUE, por todo lo expuesto es que debe rectificarse el Artículo 5°) del Decreto N°2408/26-DEMB, el Artículo 3°) del Decreto N°2512/26-DEMB, el Artículo 2°) del Decreto N°2526/26-DEMB y el Artículo 2°) del Decreto N°2552/26-DEMB, para lo que se dicta la presente norma.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE rectificar el Artículo 5°) del Decreto N°2408/26-DEMB, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 5°): IMPÚTESE el gasto que demande la tramitación de la presente Licitación a la Partida Principal Trabajos Públicos: Fin.7 – Func.40 (Cta. Enripiado 1151), correspondiente del Presupuesto de Gastos vigente”.-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE rectificar el Artículo 3°) del Decreto N°2512/26-DEMB, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 3°): IMPÚTESE el gasto que demande la tramitación de la presente Licitación a la Partida Principal Trabajos Públicos: Fin.7 – Func.40 (Cta. Enripiado 1151), correspondiente del Presupuesto de Gastos vigente”.-

ARTÍCULO 3°): DISPÓNESE rectificar el Artículo 2°) del Decreto N°2526/26-DEMB, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 2°): IMPÚTESE el gasto que demande a la Partida Principal Trabajos Públicos: Fin.7 – Func.40 (Cta. Enripiado 1151), correspondiente del Presupuesto de Gastos vigente”.-

ARTÍCULO 4°): DISPÓNESE rectificar el Artículo 2°) del Decreto N°2552/26-DEMB, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 2°): IMPÚTESE el gasto que demande la tramitación de la presente Licitación a la Partida Principal Trabajos Públicos: Fin.7 – Func.40 (Cta. Enripiado 1151), correspondiente del Presupuesto de Gastos vigente”.-

ARTÍCULO 5°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 2584/26 -D.E.M.B -
DISPONIENDO RECTIFICACIÓN DEL**

ARTÍCULO 1º) DEL DECRETO N°2526/26-DEMB.-

Basavilbaso (E.R.), 31 de marzo 2026.-

VISTO:

El Decreto N°2526/26-DEMB, y

CONSIDERANDO:

QUE, mediante Decreto N°2526/26-DEMB se aprobó el Contrato de Suministro entre el Municipio de Basavilbaso a través de su Presidente Municipal, D. Mario Hernán Besel, DNI N°22.126.828 y la Firma BELGRANO CARGAS Y LOGÍSTICA S.A. CUIT N°30-71410144-3, con domicilio en Av. Santa Fe N°4636, Piso 2°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada por la Sra. Martina Laplane DNI N°25.234.827 en su calidad de apoderada, correspondiente a la Licitación Privada N°01/2026 “ADQUISICIÓN DE MATERIAL BASE 0/30; Y TRASLADO DEL MISMO”, por un importe de \$9.321.960,00 (Pesos Nueve Millones Trescientos Veintiún Mil Novecientos Sesenta con 00/100) más IVA, por el traslado de 1.200 (un mil doscientos) toneladas de material base 0/30 por un importe unitario de \$7.768,30 (Pesos Siete Mil Setecientos Sesenta y Ocho con 30/100) más IVA, el que fue rectificado por Decreto N°2455/26-DEMB.-

QUE, a fs. 202 párrafo cuarto y quinto, obra informe de Contaduría Municipal manifestando que el IVA no se encuentra debidamente discriminado, y solicitando se dejar expresamente determinado que el mismo es del 21%, equivalente a la suma de \$1.957.611,60 (Pesos Un Millón Novecientos Cincuenta y Siete Mil Seiscientos Once con 60/100), resultando un monto total del contrato de \$11.279.571,60 (Pesos Once Millones Doscientos Setenta y Nueve Mil Quinientos Setenta y Uno con 60/100).-

QUE, por todo lo expuesto es que debe rectificarse el Artículo 1º) del Decreto N°2526/26-DEMB, para lo que se dicta la presente norma.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1º): DISPÓNESE rectificar el Artículo 1º) del Decreto N°2526/26-DEMB, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 1º): APRUÉBESE en forma directa por vía excepción el Contrato de Suministro suscripto entre el Municipio de Basavilbaso y la Firma BELGRANO CARGAS Y LOGÍSTICA S.A. CUIT N°30-71410144-3, con domicilio en Av. Santa Fe N°4636, Piso 2°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada por la Sra. Martina Laplane DNI N°25.234.827 en su calidad de apoderada,

correspondiente a la Licitación Privada N°01/2026 “ADQUISICIÓN DE MATERIAL BASE 0/30; Y TRASLADO DEL MISMO”, por un importe unitario de \$7.768,30 (Pesos Siete Mil Setecientos Sesenta y Ocho con 30/100, siendo el importe correspondiente al IVA de \$1.957.611,60 (Pesos Un Millón Novecientos Cincuenta y Siete Mil Seiscientos Once con 60/100), ascendiendo a un importe total a abonar de \$11.279.571,60 (Pesos Once Millones Doscientos Setenta y Nueve Mil Quinientos Setenta y Uno con 60/100) IVA incluido, por el traslado de 1.200 (un mil doscientos) toneladas de material base 0/30, de acuerdo a lo estipulado en las condiciones del Contrato de Suministro referenciado, Pliegos de Condiciones Particulares y Generales de la Licitación Privada N°01/2026, y de conformidad con lo expuesto en los considerandos del presente; cuyo ejemplar forma parte útil y legal del presente”.-

ARTÍCULO 2º): REGÍSTRESE, comuníquese, dese conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 2585/26 D.E.M.B.-
APROBANDO CONTRATOS DE PRESTACIÓN
DE SERVICIOS POR TIEMPO
DETERMINADO.-** (31/03/26).-

Nombre:

C.U.I.T. N°

Acosta Alicia Claudia M.	27-17264396-0
Pietroboni Stella Maris	27-25255126-9
Tommasi Daniela Leonor	27-18260119-0
Vdovichenko Miriam B.	23-22095101-4

**DECRETO N° 2586/26 -D.E.M.B -
DISPONIENDO RECTIFICACIÓN DEL
ARTÍCULO 1º) DEL DECRETO N°2560/26-
DEMB.-**

Basavilbaso (E.R.), 31 de marzo 2026.-

VISTO:

El Decreto N°2560/26-DEMB de fecha 25 de marzo de 2026, y

CONSIDERANDO:

QUE, mediante Decreto N°2560/26-DEMB se aprobó el Contrato de Alquiler de Maquinaria en forma directa por vía excepción, suscripto entre el Municipio de Basavilbaso y el Sr. Luís R. Espindola, CUIT N°20-16483527-9, con domicilio en calle La Plata N°1726, de la ciudad de Carcaraña, Provincia de Santa Fe, por el alquiler de un (1) equipo desobstructor combinado montado sobre camión, con manguerote de aspiración de 8” y con caños para llegar a 6 mts. aprox, con manguera desobstructora de 1” por 120 mts. de largo con sus toberas correspondientes y tanque de aspiración de sólidos de 10 m3 y 5.000 litros de agua, a los efectos de realizar tareas de limpieza de caños de cloacas en puntos críticos de la red existente en nuestra ciudad; por un monto total del servicio de \$5.616.000,00 (Pesos

Cinco Millones Seiscientos Dieciséis Mil con 00/100 más IVA, con dos operarios incluidos, costo de acarreo, más traslados internos, seguros y responsabilidad civil.-

QUE, a fs. 27, obra informe de Contaduría Municipal manifestando que no se encuentra correctamente expresado el monto total de la contratación, y solicitando se dejar expresamente determinado que el mismo es del 21%, equivalente a la suma de \$1.179.360,00 (Pesos Un Millón Ciento Setenta y Nueve Mil Trescientos Sesenta con 00/100), resultando un monto total del contrato de \$6.795.360,00 (Pesos Seis Millones Setecientos Noventa y Cinco Mil Trescientos Sesenta con 00/100).-

QUE, por todo lo expuesto es que debe rectificarse el Artículo 1°) del Decreto N°2560/26-DEMB, para lo que se dicta la presente norma.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE rectificar el Artículo 1°) del Decreto N°2560/26-DEMB, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 1°): APRUÉBESE el Contrato de Alquiler de Maquinaria en forma directa por vía excepción que como Anexo I se agrega al presente, suscripto oportunamente entre el Municipio de Basavilbaso a través de su Presidente Municipal, D. Mario Hernán Besel, DNI N°22.126.828, y el Sr. Luis R. Espindola, CUIT N°20-16483527-9, con domicilio en calle La Plata N°1726, de la ciudad de Carcaraña, Provincia de Santa Fe, por el alquiler de un (1) equipo desobstructor combinado montado sobre camión, con manguerote de aspiración de 8” y con caños para llegar a 6 mts. aprox, con manguera desobstructora de 1” por 120 mts. de largo con sus toberas correspondientes y tanque de aspiración de sólidos de 10 m3 y 5.000 litros de agua, a los efectos de realizar tareas de limpieza de caños de cloacas en puntos críticos de la red existente en nuestra ciudad; por un monto total del servicio de \$6.795.360,00 (Pesos Seis Millones Setecientos Noventa y Cinco Mil Trescientos Sesenta con 00/100), con dos operarios incluidos, costo de acarreo, más traslados internos, seguros y responsabilidad civil, según los considerandos del presente”.-

ARTÍCULO 2°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**RESOLUCIONES
MARZO 2026**

Nómina

*2809/26-02/03/26	Disponiendo Fijar Valor Unitario de la Unidad Fiscal Municipal (UFM), para el mes de marzo de 2026.-
2810/26-02/03/26	Disponiendo otorgar licencia extraordinaria al Agente Municipal Sr. Eckerdt Franco Julián en el Artículo 21° de la Ordenanza N°68/88.-
2811/26-03/03/26	Disponiendo Baja de Comercio.-
*2812/26-03/03/26	Aprobando y Adjudicando Concurso de Precios N° 10/26- Expediente N°248.492/26.-
2813/26-04/03/26	Disponiendo encuadrar las inasistencias del Agente Sr. Castro Camilo Fabián.-
2814/26-04/03/26	Disponiendo encuadrar la inasistencia del Agente Municipal Sr. Miguez José Pedro en el Artículo 22° de la Ordenanza N°68/88.-
2815/26-04/03/26	Disponiendo encuadrar la inasistencia del Agente prestador de servicios por tiempo determinado Sr. Román Facundo Daniel en el Artículo 22° de la Ordenanza 68/88.-
2816/26-04/03/26	Disponiendo encuadrar la inasistencia del Agente Sr. Cáceres José Luis en el Artículo 22° de la Ordenanza N°68/88.-
2817/26-04/03/26	Disponiendo encuadrar la inasistencia del Agente Municipal Sr. Díaz Leonardo Alfredo en el Artículo 22° de la Ordenanza N°68/88.-
2818/26-04/03/26	Disponiendo encuadrar la inasistencia del Agente Municipal Sr. Ceballos Norberto Javier en el Artículo 22° de la Ordenanza N°68/88.-
2819/26-04/03/26	Disponiendo encuadrar las inasistencias del Agente Sr. Savornin Manuel Casimiro en el Artículo 11°) Ordenanza N°68/88.-
2820/26-04/03/26	Disponiendo encuadrar la inasistencia del Agente Municipal Sr. Rodríguez Roberto Antonio en el

2821/26-04/03/26	Artículo 22° de la Ordenanza N°68/88.- Disponiendo Habilitación de Comercio.-	2839/26-09/03/26	Disponiendo encuadrar la inasistencia del Agente prestador de servicios por tiempo determinado Sr. Naibirt Jonathan Fabián en el Artículo 22° de la Ordenanza 68/88.-
2822/26-04/03/26	Disponiendo Habilitación de Comercio.-	2840/26-09/03/26	Disponiendo Descuento de Haberes del Agente Municipal Sr. Euler Flores Thiago Jahaziel.-
2823/26-04/03/26	Disponiendo Habilitación de Comercio.-	2841/26-09/03/26	Disponiendo Habilitación de Comercio.-
2824/26-04/03/26	Disponiendo Habilitación de Comercio.-	2842/26-09/03/26	Disponiendo Habilitación de Comercio.-
2825/26-04/03/26	Disponiendo Habilitación de Comercio.-	2843/26-10/03/26	Disponiendo encuadrar las inasistencias del Agente Sr. Almada Mario Alberto.-
2826/26-04/03/26	Disponiendo Habilitación de Comercio.-	2844/26-10/03/26	Disponiendo reconocer antigüedad al Señor Espinosa Luis Miguel.-
2827/26-04/03/26	Disponiendo Habilitación de Comercio.-	2845/26-10/03/26	Disponiendo encuadrar las inasistencias de la Agente prestadora de servicios por tiempo determinado Sra. Dejesús Mayra Daiana en el Artículo 6° Inciso a) Ordenanza 68/88.-
2828/26-04/03/26	Disponiendo Habilitación de Comercio.-	2846/26-10/03/26	Disponiendo encuadrar las inasistencias del Agente Municipal Sr. Pereyra Roberto Mauricio en el Artículo 6° inc. a) Ordenanza N°68/88.-
2829/26-04/03/26	Autorizando al Área de Liquidación de Sueldos y Jornales a retener porcentaje de haberes en cumplimiento de manda judicial.-	2847/26-10/03/26	Dando por otorgada licencia anual ordinaria a la Agente Municipal Sra. Buena Liliana Estela.-
2830/26-04/03/26	Autorizando al Área de Liquidación de Sueldos y Jornales a retener porcentaje de haberes en cumplimiento de manda judicial.-	2848/26-10/03/26	Dando por otorgada licencia anual ordinaria a la Agente Municipal Sra. Velázquez Lorena Paola.-
*2831/26-04/03/26	Aprobando y Adjudicando Concurso de Precios N° 11/26- Expediente N°248.439/26.-	2849/26-10/03/26	Disponiendo dar por otorgada licencia anual ordinaria a los Agentes Municipales.-
*2832/26-05/03/26	Reconociendo reclamo – Disponiendo Pago.-	2850/26-11/03/26	Disponiendo Baja de Comercio.-
2833/26-06/03/26	Disponiendo Habilitación de Actividad Comercial.-	2851/26-11/03/26	Disponiendo Baja de Comercio.-
2834/26-09/03/26	Dando por otorgada licencia anual ordinaria a los Agentes prestadores de servicio por tiempo determinado.-	2852/26-11/03/26	Disponiendo Baja de Comercio.-
2835/26-09/03/26	Disponiendo dar por otorgada licencia anual ordinaria a los Agentes Municipales.-	2853/26-11/03/26	Disponiendo Baja de Comercio.-
2836/26-09/03/26	Disponiendo dar por otorgada licencia anual ordinaria a los Agentes Municipales.-	2854/26-11/03/26	Disponiendo Baja de Comercio.-
2837/26-09/03/26	Disponiendo dar por otorgada licencia anual ordinaria a los Agentes Municipales.-	*2855/26-12/03/26	Disponiendo Convocar a Concurso de Precios N°12/2026.-
2838/26-09/03/26	Disponiendo dar por otorgada licencia anual ordinaria a los Agentes Municipales.-		

2856/26-12/03/26	Disponiendo Habilitación de Comercio.-	2869/26-13/03/26	Dando por otorgada licencia por estudio al Agente Municipal Sr. Campodónico Atilio.-
2857/26-13/03/26	Dando por otorgada licencia anual ordinaria a la Agente prestadora de servicios por tiempo determinado Sra. Rubert Yamina Vanesa.-	*2870/26-16/03/26	Disponiendo Convocar a Concurso de Precios N°13/2026.-
2858/26-13/03/26	Dando por otorgada licencia anual ordinaria a la Agente Municipal Sra. Casaux Vanesa Soledad.-	2871/26-16/03/26	Disponiendo Baja de Comercio.-
2859/26-13/03/26	Disponiendo justificar la inasistencia a la Agente Municipal Sra. Jaime María Cornelia.-	2872/26-16/03/26	Disponiendo Baja de una Actividad Comercial.-
2860/26-13/03/26	Disponiendo justificar la inasistencia a la Agente Municipal Sra. Dubini Nérida Lorena.-	2873/26-18/03/26	Disponiendo Habilitación de Actividad Comercial.-
2861/26-13/03/26	Disponiendo dar por otorgada licencia anual ordinaria a los Agentes Municipales.-	*2874/26-18/03/26	Aprobando y Adjudicando Concurso de Precios N° 12/26- Expediente N°248.661/26.-
2862/26-13/03/26	Dando por otorgada licencia anual ordinaria al Agente Municipal Sr. Taborda Nicolás Maximiliano.-	*2875/26-18/03/26	Reconociendo reclamo – Disponiendo Pago.-
2863/26-13/03/26	Disponiendo encuadrar las inasistencias del Agente Sr. Eckerdt Franco Julián.-	2876/26-19/03/26	Disponiendo Habilitación de un Carrito Gastronómico.-
2864/26-13/03/26	Disponiendo encuadrar las inasistencias del Agente Sr. Schwarz Iván.-	*2877/26-20/03/26	Aprobando y Adjudicando Concurso de Precios N° 13/26- Expediente N°249.002/26.-
2865/26-13/03/26	Disponiendo encuadrar la inasistencia del Agente Sr. Salomón Guillermo Germán en el Artículo 22° de la Ordenanza N°68/88.-	*2878/26-25/03/26	Disponiendo Convocar a Concurso de Precios N°14/2026.-
2866/26-13/03/26	Disponiendo encuadrar la inasistencia de la Agente prestadora de servicios por tiempo determinado Sra. Dejesús Mayra Daiana en el Artículo 22° de la Ordenanza 68/88.-	2879/26-26/03/26	Dando por otorgada licencia anual ordinaria a la Agente Municipal Sra. Kuhn Analía Celeste.-
2867/26-13/03/26	Disponiendo encuadrar las inasistencias de la Agente prestadora de servicios por tiempo determinado Sra. Gerber Sol Agustina en el Artículo 6° Inciso a) Ordenanza 68/88.-	2880/26-26/03/26	Dando por otorgada licencia anual ordinaria al Agente Municipal Sr. Valenzuela Fabricio Adrián.-
2868/26-13/03/26	Disponiendo encuadrar la inasistencia del Agente Sr. Pereyra Roberto Mauricio en el Artículo 22° de la Ordenanza N°68/88.-	2881/26-26/03/26	Disponiendo dar por otorgada licencia anual ordinaria a los Agentes Municipales.-
		2882/26-26/03/26	Disponiendo encuadrar las inasistencias de la Agente prestadora de servicios por tiempo determinado Sra. Rubert Yamina Vanesa en el Artículo 12° inc. A) Ordenanza N°68/88.-
		2883/26-26/03/26	Disponiendo encuadrar la inasistencia del Agente Municipal Sr. Castro Camilo Fabián en el Artículo 22° de la Ordenanza N°68/88.-
		2884/26-26/03/26	Disponiendo encuadrar la inasistencia del Agente Sr. Luna Juan Alberto en el Artículo 12° Inc. D) Ordenanza N°68/88.-

*2885/26-27/03/26	Disponiendo dejar sin efecto el Concurso de Precios N°13/26 - Disponiendo Convocar a Concurso de Precios N°15/2026.-	2897/26-27/03/26	Disponiendo justificar la inasistencia al Agente Municipal Sr. Giménez Aníbal Sebastián.-
2886/26-27/03/26	Disponiendo encuadrar la inasistencia del Agente Municipal Sr. Chamorro Roberto Aníbal en el Artículo 22° de la Ordenanza N°68/88.-	2898/26-27/03/26	Dando por otorgada licencia anual ordinaria al Agente Municipal Sr. Valenzuela Fabricio Adrián.-
2887/26-27/03/26	Dando por otorgada licencia anual ordinaria al Agente Municipal Sr. Escalante Martín Esteban.-	2899/26-27/03/26	Dando por otorgada licencia anual ordinaria a la Agente Municipal Sra. Obispo María Josefina.-
2888/26-27/03/26	Dando por otorgada licencia anual ordinaria al Agente Municipal Sr. Bourquez Daniel Ernesto.-	2900/26-27/03/26	Dando por otorgada licencia anual ordinaria al Agente prestador de servicios por tiempo determinado Sr. Schlotthauer Enzo Raúl.-
2889/26-27/03/26	Disponiendo encuadrar la inasistencia del Agente Municipal Sr. Giménez Aníbal Sebastián en el Artículo 22° de la Ordenanza N°68/88.-	2901/26-27/03/26	Dando por otorgada licencia anual ordinaria a la Agente Municipal Sra. Hein Laura Valeria.-
2890/26-27/03/26	Disponiendo justificar la inasistencia a la Agente Municipal Sra. Jaime María Cornelia.-	2902/26-27/03/26	Aplicando apercibimiento a Agente Municipal.-
2891/26-27/03/26	Disponiendo justificar la inasistencia a la Agente Municipal Sra. Dubini Nélica Lorena.-	2903/26-30/03/26	Disponiendo Habilidadación de Comercio.-
2892/26-27/03/26	Dando por otorgada licencia anual ordinaria al Agente Municipal Sr. Pais Daniel Alberto.-	2904/26-30/03/26	Disponiendo Habilidadación de Comercio.-
2893/26-27/03/26	Dando por otorgada licencia anual ordinaria al Agente Municipal Sr. Villoldo Luis Alberto.-	2905/26-30/03/26	Disponiendo Habilidadación de Comercio.-
2894/26-27/03/26	Disponiendo encuadrar la inasistencia del Agente prestador de servicios por tiempo determinado Sr. Berdala Santos David Daniel en el Artículo 22° de la Ordenanza 68/88.-	2906/26-30/03/26	Disponiendo Habilidadación de Comercio.-
2895/26-27/03/26	Dando por otorgada licencia anual ordinaria al Agente prestador de servicios por tiempo determinado Sr. Taborda Carlos Ariel.-	2907/26-30/03/26	Disponiendo Habilidadación de Comercio.-
2896/26-27/03/26	Disponiendo justificar la inasistencia al Agente Municipal Sr. Espinosa Juan Carlos.-	2908/26-30/03/26	Disponiendo Habilidadación de Comercio.-
		2909/26-30/03/26	Disponiendo Habilidadación de Comercio.-
		2910/26-30/03/26	Disponiendo Habilidadación de Comercio.-
		2911/26-30/03/26	Disponiendo Habilidadación de Comercio.-
		2912/26-30/03/26	Disponiendo Baja de Comercio.-
		2913/26-30/03/26	Disponiendo Baja de Comercio.-
		2914/26-30/03/26	Disponiendo Baja de Comercio.-
		2915/26-30/03/26	Disponiendo encuadrar las inasistencias del Agente Sr. Reyna Pedro Alberto.-
		2916/26-30/03/26	Aplicando apercibimiento a Agentes Municipales.-
		2917/26-30/03/26	Disponiendo encuadrar las inasistencias del Agente Sr. Savornin Manuel Casimiro en el Artículo 11°) Ordenanza N°68/88.-

- 2918/26-30/03/26 Autorizando al Área de Liquidación de Sueldos y Jornales a retener porcentaje de haberes en cumplimiento de manda judicial.-
- 2919/26-30/03/26 Disponiendo Descuento de Haberes del Agente Municipal Sr. Castillo Mauro Ezequiel.-
- 2920/26-30/03/26 Autorizando al Área de Liquidación de Sueldos y Jornales a retener porcentaje de haberes en cumplimiento de manda judicial.-
- 2921/26-30/03/26 Dando por otorgada licencia por estudio al Agente Municipal Sr. Debus José Ariel.-
- 2922/26-30/03/26 Disponiendo justificar la inasistencia del Agente prestador de servicios por tiempo determinado Sr. Berdala Santos David Daniel.-
- 2923/26-30/03/26 Disponiendo encuadrar la inasistencia de la Agente Municipal Sra. Taborda María Aurora Gabriela en el Artículo 6° Inciso b) de la Ordenanza 68/88.-
- *2924/26-31/03/26 Disponiendo Convocar a Concurso de Precios N°16/2026.-
- *2925/26-31/03/26 Disponiendo autorizar la inscripción en el Registro Único Municipal y la obtención del Certificado Ambiental Anual como Generador de Residuos Peligrosos.-
- *2926/26-31/03/26 Disponiendo reintegro de gastos.-

*** TEXTO PUBLICADO**

**RESOLUCIÓN N° 2809/26 -D.E.M.B.-
DISPONIENDO FIJAR VALOR UNITARIO DE LA UNIDAD FISCAL MUNICIPAL (UFM), PARA EL MES DE MARZO DE 2026.-**

Basavilbaso (E.R), 02 de marzo 2026.-

VISTO:

El Artículo 12° de la Ordenanza N°158/08, “Código Municipal de Faltas”, y

CONSIDERANDO:

QUE, en el mencionado artículo se dispone que para fijar los montos de las multas, se tomará como valor unitario la UNIDAD FISCAL MUNICIPAL (UFM) el que corresponderá al precio de venta al público de un (1) litro de nafta súper en la ciudad.-

QUE, en la misma norma se establece que el valor será obtenido el 1er día hábil de cada mes y puesto en vigencia por Resolución del DEMB.-

QUE, el valor unitario de la UFM es de \$1.727,00.-

QUE, se debe dictar la norma legal pertinente, a los efectos correspondientes.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO
En uso de sus facultades
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE fijar el valor unitario de la UNIDAD FISCAL MUNICIPAL (UFM) en \$1.727,00 (Pesos Un Mil Setecientos Veintisiete con 00/100) para el mes de marzo de 2026.-

ARTÍCULO 2°): PASE copia de la presente norma a las Áreas correspondientes a los efectos de que tomen conocimiento de la misma.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN N° 2810/26 -D.E.M.B.-
DISPONIENDO OTORGAR LICENCIA EXTRAORDINARIA AL AGENTE MUNICIPAL SR. ECKERDT FRANCO JULIÁN EN EL ARTÍCULO 21° DE LA ORDENANZA N°68/88.-**
(02/03/26).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Eckerdt Franco J. 23-30578939-9

RESOLUCIÓN DISPONIENDO BAJA DE COMERCIO.-

2811-03/03/26 Con: Tochi Vanesa

M.I. N° 30.322.098

**RESOLUCIÓN N° 2812/26 -D.E.M.B.-
DISPONIENDO CONVOCAR A CONCURSO DE PRECIOS N° 10/2026.-**

Basavilbaso, (E.R.), 03 de marzo 2026.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expte. N°248.492/26, y

CONSIDERANDO:

QUE, en el mencionado Expte. el Pte. Municipal le solicita al Secretario de Hacienda la adquisición de 01 (un) Aspirador de hojas móvil.-

QUE, se debe dar trámite al presente concurso y aprobar las planillas de presentación de ofertas, como anexos del presente.-

QUE, se deberán realizar las actuaciones administrativas para concretar el Concurso de Precios mencionado, a través del Área de Compras y Suministros.-

QUE, debe dictarse la norma legal a tal efecto.-

**POR TODO ELLO
EI PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE convocar a Concurso de Precios N° 10/26, para la compra de: **01** (un) Aspirador de hojas móvil, motor Honda y/o similar, conforme a las planillas de presentación de ofertas anexas a la presente y de acuerdo con lo expresado en los considerandos de la misma.-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE arbitrar los medios necesarios para efectuar, a través del Área Compras y Suministros, los trámites administrativos necesarios para cumplir con lo dispuesto en el Artículo 1°) del presente.-

ARTÍCULO 3°): DISPÓNESE autorizar al Área Compras y Suministros a enviar vía mail las invitaciones con las planillas a las respectivas firmas, solicitando a los posibles oferentes, el acuse de recibo por el mismo medio, sirviendo éste como constancia de la invitación efectuada.-

ARTÍCULO 4°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida principal Bienes de Capital: Fin. 2 – Func.90 (Cta. 1044), del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 5°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

José R. Bussón
Secretario de Hacienda

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN N° 2813/26 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO ENCUADRAR LAS
INASISTENCIAS DEL AGENTE SR. CASTRO
CAMILO FABIÁN.-**
(04/03/26).-
Nombre: C.U.I.L. N°

Castro Camilo F. 20-39034168-8

**RESOLUCIÓN N° 2814/26 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO ENCUADRAR LA
INASISTENCIA DEL AGENTE MUNICIPAL SR.
MIGUEZ JOSÉ PEDRO EN EL ARTÍCULO 22°
DE LA ORDENANZA N°68/88.-** (04/03/26).-
Nombre: C.U.I.L. N°

Miguez José P. 20-12422872-8

**RESOLUCIÓN N° 2815/26 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO ENCUADRAR LA**

**INASISTENCIA DEL AGENTE PRESTADOR
DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO
SR. ROMÁN FACUNDO DANIEL EN EL
ARTÍCULO 22° DE LA ORDENANZA N°68/88.-**
(04/03/26).-
Nombre: C.U.I.L. N°

Román Facundo D. 20-41506070-0

**RESOLUCIÓN N° 2816/26 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO ENCUADRAR LA
INASISTENCIA DEL AGENTE SR. CÁCERES
JOSÉ LUIS EN EL ARTÍCULO 22° DE LA
ORDENANZA N°68/88.-** (04/03/26).-
Nombre: C.U.I.L. N°

Cáceres José Luis 20-37546218-5

**RESOLUCIÓN N° 2817/26 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO ENCUADRAR LA
INASISTENCIA DEL AGENTE MUNICIPAL SR.
DÍAZ LEONARDO ALFREDO EN EL
ARTÍCULO 22° DE LA ORDENANZA N°68/88.-**
(04/03/26).-
Nombre: C.U.I.L. N°

Díaz Leonardo A. 20-26450948-4

**RESOLUCIÓN N° 2818/26 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO ENCUADRAR LA
INASISTENCIA DEL AGENTE MUNICIPAL SR.
CEBALLOS NORBERTO JAVIER EN EL
ARTÍCULO 22° DE LA ORDENANZA N°68/88.-**
(04/03/26).-
Nombre: C.U.I.L. N°

Ceballos Norberto J. 20-20210949-8

**RESOLUCIÓN N° 2819/26 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO ENCUADRAR LAS
INASISTENCIAS DEL AGENTE SR. SAVORNIN
MANUEL CASIMIRO EN EL ARTÍCULO 11°
DE LA ORDENANZA N°68/88.-** (04/03/26).-
Nombre: C.U.I.L. N°

Savornín Manuel C. 20-38387472-7

**RESOLUCIÓN N° 2820/26 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO ENCUADRAR LA
INASISTENCIA DEL AGENTE MUNICIPAL SR.
RODRÍGUEZ ROBERTO ANTONIO EN EL
ARTÍCULO 22° DE LA ORDENANZA N°68/88.-**
(04/03/26).-
Nombre: C.U.I.L. N°

Rodríguez Roberto A. 20-23148128-2

**RESOLUCIÓN DISPONRIENDO HABILITACIÓN
DE COMERCIO.-**
2821-04/03/26 Con: Hornus y Cía. S.A.
C.U.I.T. N° 30-56866481-3

**RESOLUCIÓN DISPONRIENDO HABILITACIÓN
DE COMERCIO.-**
2822-04/03/26 Con: Gaggia Giuliana

C.U.I.T. N° 27-40045252-6

RESOLUCIÓN DISPONIENDO HABILITACIÓN DE COMERCIO.-

2823-04/03/26

Con: López Odila

C.U.I.T. N° 27-13422032-0

RESOLUCIÓN DISPONIENDO HABILITACIÓN DE COMERCIO.-

2824-04/03/26

Con: Volz Martín

C.U.I.T. N° 20-22619673-1

RESOLUCIÓN DISPONIENDO HABILITACIÓN DE COMERCIO.-

2825-04/03/26

Con: Colombo Alex

C.U.I.T. N° 20-41866768-1

RESOLUCIÓN DISPONIENDO HABILITACIÓN DE COMERCIO.-

2826-04/03/26

Con: López Miriam G.

C.U.I.T. N° 27-22095142-7

RESOLUCIÓN DISPONIENDO HABILITACIÓN DE COMERCIO.-

2827-04/03/26

Con: Bel Yamila

C.U.I.T. N° 23-37308305-4

RESOLUCIÓN DISPONIENDO HABILITACIÓN DE COMERCIO.-

2828-04/03/26

Con: Amarillo María G.

C.U.I.T. N° 23-30729855-4

RESOLUCIÓN N° 2829/26 D.E.M.B.-

AUTORIZANDO AL ÁREA DE LIQUIDACIÓN DE SUELDOS Y JORNALES A RETENER PORCENTAJE DE HABERES EN CUMPLIMIENTO DE MANDA JUDICIAL.-
(04/03/26).-

Nombre:

C.U.I.L. N°

Castro Miguel Á.

20-36381029-3

RESOLUCIÓN N° 2830/26 D.E.M.B.-

AUTORIZANDO AL ÁREA DE LIQUIDACIÓN DE SUELDOS Y JORNALES A RETENER PORCENTAJE DE HABERES EN CUMPLIMIENTO DE MANDA JUDICIAL.-
(04/03/26).-

Nombre:

C.U.I.L. N°

Hauff Rodrigo M.

20-29630103-6

RESOLUCIÓN N° 2831/26 -D.E.M.B.-

APROBANDO Y ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 11/26 – EXPEDIENTE N° 248.439/26.-

Basavilbaso (E.R), 04 de marzo 2026.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expte. N° 248.439/26, donde se tramitó el Concurso de Precios N° 11/26, y

CONSIDERANDO:

QUE, en el mencionado Expte. la Secretaría de Desarrollo Social, informa la necesidad de comprar mercaderías necesarias para la preparación de las raciones diarias que el Comedor Comunitario Municipal requiere para el mes de marzo de 2026.-

QUE, fueron invitadas a cotizar 10 (diez) firmas comerciales, MISTA PABLO LUIS, ALEM DISTRIBUCIONES S.R.L., BASSO REPRESENTACIONES S.R.L., MENDEZ GLADYS MABEL, VENTOS EDUARDO MARTÍN, TOURNOUR HUGO ALBERTO, TOURNOUR BOXLER MATÍAS, KOCH PAMELA ELISABET, HORNUS RODOLFO JAVIER y FAJARDO CARINA MARICEL; recibándose 07 (siete) cotizaciones, pertenecientes a las firmas comerciales: KOCH PAMELA ELISABET, ALEM DISTRIBUCIONES S.R.L., MISTA PABLO LUIS, BASSO REPRESENTACIONES S.R.L., TOURNOUR BOXLER MATÍAS, VENTOS EDUARDO MARTÍN y MENDEZ GLADYS MABEL.-

QUE, de acuerdo al cuadro comparativo de precios y el informe de la Secretaría de Hacienda a fs. 30, resulta conveniente a los intereses del Municipio adjudicar las ofertas presentadas, por Ítems cotizados, a las firmas: ANEXO I: KOCH PAMELA ELISABET, ALEM DISTRIBUCIONES S.R.L., MISTA PABLO LUIS, BASSO REPRESENTACIONES S.R.L. y ANEXO II: TOURNOUR BOXLER MATÍAS, VENTOS EDUARDO MARTÍN y MENDEZ GLADYS MABEL.-

QUE, atento a la necesidad de contar con dichos elementos esenciales, es menester disponer su adquisición.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**
En uso de sus facultades
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°): APROBAR, el Concurso de Precios N° 11/26, según detalle existente en el citado expediente, correspondiente a la compra de mercaderías necesarias para la preparación de las raciones diarias que el Comedor Comunitario Municipal requiere para el mes de marzo de 2026.-

ARTÍCULO 2°): ADJUDICAR, del Concurso de Precios N° 11/26, los Ítems que se detallan a continuación, por un importe total de \$3.878.811,28 (Pesos Tres Millones Ochocientos Setenta y Ocho Mil Ochocientos Once con 28/100) de la siguiente manera:

- **Oferta N° 01: ANEXO I:** Ítems N° 17 y 18, KOCH PAMELA ELISABET, CUIT N° 23-34176764-4, por un importe total de \$831.600,00 (Pesos Ochocientos Treinta y Un Mil Seiscientos con 00/100), por la compra de: **01** (un) kg de levadura en polvo, por un importe de \$22.000,00 (Pesos Veintidós Mil con 00/100) (Ítem N°17) y **352** (trescientos cincuenta y dos) kg. de pan, marca DON CIRILO, por un importe de \$809.600,00 (Pesos Ochocientos Nueve Mil Seiscientos con 00/100) (Ítem N°18).-
- **Oferta N° 02: ANEXO I:** Ítems N° 08; 10; 11 y 12, ALEM DISTRIBUCIONES S.R.L., CUIT N° 30-71494584-6, por un importe total de \$40.354,59 (Pesos Cuarenta Mil Trescientos Cincuenta y Cuatro con 59/100), por la compra de: **30** (treinta) paquetes de sal fina x 500 gr., marca TRESAL, por un importe de \$11.399,91 (Pesos Once Mil Trescientos Noventa y Nueve con 91/100) (Ítem N° 08); **01** (un) kg de Orégano, marca EL REY, por un importe de \$7.737,34 (Pesos Siete Mil Setecientos Treinta y Siete con 34/100) (Ítem N° 10); **02** (dos) kg de Provenzal, marca EL REY, por un importe de \$14.763,20 (Pesos Catorce Mil Setecientos Sesenta y Tres con 20/100) (Ítem N° 11) y **01** (un) kg de Condimento para Pizza, marca EL REY, por un importe de \$6.454,14 (Pesos Seis Mil Cuatrocientos Cincuenta y Cuatro con 14/100) (Ítem N° 12).-
- **Oferta N° 03: ANEXO I:** Ítems N° 09 y 15, MISTA PABLO LUIS, CUIT N° 20-26450922-0, por un importe total de \$221.152,55 (Pesos Doscientos Veintiún Mil Ciento Cincuenta y Dos con 55/100), por la compra de: **02** (dos) kg de Pimentón, marca Vélez, por un importe de \$21.051,24 (Pesos Veintiún Mil Cincuenta y Uno con 24/100) (Ítem N° 09) y **07** (siete) hormas de queso cremoso, marca ALGARROBITOS, por un importe de \$200.101,31 (Pesos Doscientos Mil Ciento Uno con 31/100) (Ítem N°15).-
- **Oferta N° 04: ANEXO I:** Ítems N° 01; 02; 03; 05; 06; 07; 13; 14 y 16, BASSO REPRESENTACIONES S.R.L., CUIT N° 30-70183470-0, por un importe total de \$616.464,14 (Pesos Seiscientos Dieciséis Mil Cuatrocientos Sesenta y Cuatro con 14/100), por la compra de: **120** (ciento veinte) paquetes de fideos guiseros x 500gr., marca VERIZZIA, por un importe de \$79.080,00 (Pesos Setenta y Nueve Mil Ochenta con 00/100) (Ítem N° 01); **160** (ciento sesenta) paquetes de fideos tallarines x 500gr., marca VERIZZIA, por un importe de \$105.440,00 (Pesos Ciento Cinco Mil Cuatrocientos Cuarenta con 00/100) (Ítem N°02); **120** (ciento veinte) paquetes x 1 kg de arroz, marca DON MARCO, por un importe de \$116.280,00 (Pesos Ciento Dieciséis Mil Doscientos Ochenta con 00/100) (Ítem N°03); **05** (cinco) pack x 8 botellas de tomate triturado x 950, marca LADOMI, por un importe de \$51.960,00 (Pesos Cincuenta y Un Mil Novecientos Sesenta con 00/100) (Ítem N°05); **05** (cinco) pack x 12 unidades de Puré de Tomate x 530 g., marca LA HUERTA, por un importe de \$44.340,00 (Pesos Cuarenta y Cuatro Mil Trescientos Cuarenta con 00/100) (Ítem N° 06); **12** (doce) paquetes de mayonesa x 500 gr., marca FIESTA, por un importe de \$31.346,88 (Pesos Treinta y Un Mil Trescientos Cuarenta y Seis con 88/100) (Ítem N° 07); **30** (treinta) botellas de Aceite x 1 ½ l., marca LEGÍTIMO, por un importe de \$149.070,00 (Pesos Ciento Cuarenta y Nueve Mil Setenta con 00/100) (Ítem N°13); **06** (seis) botellas de Vinagre x 1 l., por un importe de \$5.497,26 (Pesos Cinco Mil Cuatrocientos Noventa y Siete con 26/100) (Ítem N°14) y **50** (cincuenta) kg. de harina 000, marca CAÑUELA, por un importe de \$33.450,00 (Pesos Treinta y Tres Mil Cuatrocientos Cincuenta con 00/100) (Ítem N°16).-
 - **Oferta N° 05: ANEXO II:** Ítems N° 05; 06; 07; 08; 09; 10; 11; 12; 13; 14 y 15, TOURNOUR BOXLER MATÍAS, CUIT N° 20-39579550-4, por un importe total de \$386.240,00 (Pesos Trescientos Ochenta y Seis Mil Doscientos Cuarenta con 00/100), por la compra de: **05** (cinco) bolsas de papas, por un importe de \$60.000,00 (Pesos Sesenta Mil con 00/100) (Ítem N° 05); **03** (tres) bolsas de zanahoria, por un importe de \$28.500,00 (Pesos Veintiocho Mil Quinientos con 00/100) (Ítem N° 06); **02** (dos) bolsas de Cebollas, por un importe de \$18.000,00 (Pesos Dieciocho Mil con 00/100) (Ítem N° 07); **14** (catorce) maples de huevos, por un importe de \$63.000,00 (Pesos Sesenta y Tres Mil con 00/100) (Ítem N° 08); **06** (seis) kg de morrón, por un importe de \$20.400,00 (Pesos Veinte Mil Cuatrocientos con 00/100) (Ítem N° 09); **06** (seis) atados de Perejil, por un importe de \$19.200,00 (Pesos Diecinueve Mil Doscientos con 00/100) (Ítem N° 10); **06** (seis) atados de cebolla de verdeo, por un importe de \$21.000,00 (Pesos Veintiún Mil con 00/100) (Ítem N° 11); **20** (veinte) kg. de tomates, por un importe de \$36.000,00 (Pesos Treinta Seis Mil con 00/100) (Ítem N° 12); **242** (doscientos cuarenta y dos) unidades de manzanas, por un importe de \$53.240,00 (Pesos Cincuenta y Tres Mil Doscientos Cuarenta con 00/100) (Ítem N° 13); **242** (doscientos cuarenta y dos) unidades de naranjas, por un importe de \$60.500,00 (Pesos Sesenta Mil Quinientos con 00/100) (Ítem N° 14) y **16** (dieciséis) cabezas de Ajo, por un importe de \$6.400,00 (Pesos Seis Mil Cuatrocientos con 00/100) (Ítem N° 15).-
 - **Oferta N° 06: ANEXO II:** Ítems N° 02 y 04, VENTOS EDUARDO MARTÍN, CUIT N° 20-29026535-6, por un importe total de \$843.000,00 (Pesos Ochocientos Cuarenta y Tres Mil con 00/100), por la compra de: **09** (nueve) cajas de carne molida de pollo (180 kg), por un importe de \$351.000,00 (Pesos Trescientos Cincuenta y Un

Mil con 00/100) (Ítem N° 02) y **06** (seis) cajas de pata muslo (120 kg), por un importe de \$492.000,00 (Pesos Cuatrocientos Noventa y Dos Mil con 00/100) (Ítem N° 04).-

- **Oferta N° 07: ANEXO II:** Ítems 01 y 03, MENDEZ GLADYS MABEL, CUIT N° 27-22395501-6, por un importe total de \$940.000,00 (Pesos Novecientos Cuarenta Mil con 00/100), por la compra de: **60** (sesenta) kg. de carne picada vacuna, por un importe de \$588.000,00 (Pesos Quinientos Ochenta y Ocho Mil con 00/100) (Ítem N° 01) y **44** (cuarenta y cuatro) kg. de milanesas, por un importe de \$352.000,00 (Pesos Trescientos Cincuenta y Dos Mil con 00/100) (Ítem N° 03).-

ARTÍCULO 3°): DISPÓNESE, que se adjunte al Expte. N°248.439/26, el listado con los beneficiarios de los módulos alimentarios, refrendados por el responsable, una vez entregados los mismos.-

ARTÍCULO 4°): NOTIFIQUESE, fehacientemente a las Firmas: KOCH PAMELA ELISABET, CUIT N° 23-34176764-4, con domicilio fiscal en Roberto Fleitas N° 288 – Basavilbaso – Entre Ríos, ALEM DISTRIBUCIONES S.R.L., CUIT N° 30-71494584-6, con domicilio fiscal en Virreinato del Río de la Plata N° 990 – Basavilbaso – Entre Ríos, MISTA PABLO LUIS, CUIT N° 20-26450922-0, con domicilio fiscal en Pte. Perón S/N, entre calles Aguet y Ayacucho – Basavilbaso – Entre Ríos, BASSO REPRESENTACIONES S.R.L., CUIT N° 30-70183470-0, con domicilio fiscal en Ayacucho N°1046 – Basavilbaso – Entre Ríos, TOURNOUR BOXLER MATÍAS, CUIT N° 20-39579550-4, con domicilio fiscal en Sarmiento N° 316 – Basavilbaso – Entre Ríos, VENTOS EDUARDO MARTÍN, CUIT N° 20-29026535-6, con domicilio fiscal en calle Eva Perón N° 237 – Basavilbaso – Entre Ríos y MENDEZ GLADYS MABEL, CUIT N° 27-22395501-6, con domicilio fiscal en calle Eva Perón y Sueyro N° 692 – Basavilbaso – Entre Ríos, de la adjudicación dispuesta en el Artículo 2°).-

ARTÍCULO 5°): IMPÚTESE, el gasto que demande la presente a la partida principal Transferencias Corrientes: Fin. 1 – Func.30 (Cta. 911), del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 6°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

José R. Bussón
Secretario de Hacienda

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN N° 2832/26 -D.E.M.B.-
RECONOCIENDO RECLAMO – DISPONIENDO
PAGO.-**

Basavilbaso (E.R.), 06 de marzo 2026.-

VISTO:

La Exposición Policial presentada por el Sr. Stahler Luciano Carlos, obrante en Expte. N°248.685/26, y

CONSIDERANDO:

QUE, el Sr. Luciano Carlos Stahler, D.N.I. N° 27.572.434, informa el hecho acaecido el día 27 de febrero de 2026, en el cual producto de los trabajos de desmalezamiento y corte de pasto, se produjo de manera involuntaria la rotura de la luneta trasera, del automotor Marca FIAT, Modelo DOBLO 1.4 ACTIVE, Dominio MOC 430, propiedad de la Sra. Nancy Edith Melchior, quien se encontraba estacionado en Avda. Alem entre Pasaje La Delfina y Avda. 25 de Mayo, de nuestra ciudad.-

QUE, ante el reclamo que realizara la damnificado, y la necesidad de reposición del vidrio, se dispuso reconocer el mismo, de acuerdo a lo informado a fojas 08, por la Directora de Espacios Verdes, a fojas 10 elevación de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos y posterior pedido de generación de Acto Administrativo desde la Secretaría de Hacienda para su pago, a fojas 13, lo que no amerita mayor indagación sobre la mecánica de lo sucedido.-

QUE, antes tales circunstancias se debe proceder al pago del vidrio dañado, debiéndose a los efectos pertinentes dictarse la norma que reconozca el hecho acaecido, la responsabilidad eventual del Municipio y la disposición dineraria, determinando se proceda al pago del gasto ocasionado.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°): RECONOCESE a favor del Sr. LUCIANO CARLOS STAHLER, D.N.I. N° 27.572.434, por el reclamo realizado por la rotura de la luneta trasera, del automotor Marca FIAT, Modelo DOBLO 1.4 ACTIVE, Dominio MOC 430, propiedad de la Sra. Nancy Edith Melchior, disponiendo su pago.-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE el pago de la suma total de hasta \$390.000,00 (Pesos Trescientos Noventa Mil con 00/100), al proveedor “SANTIAGO PARABRISAS” del Sr. Sebastián Pello, CUIT N°20-26766934-2, en función de lo dispuesto en el Artículo 1°, según Presupuesto, obrante a fs. 11 del Expediente N°248.685/26.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN DISPONIENDO HABILITACIÓN
DE UNA ACTIVIDAD COMERCIAL.-**

2833-06/03/26

Con: Moreno Gabriel A.

C.U.I.T. N° 20-336485853-2

**RESOLUCIÓN N° 2834/26 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL**

ORDINARIA A LOS AGENTES PRESTADORES DE SERVICIO POR TIEMPO DETERMINADO.-
(09/03/26).-
Nombre: C.U.I.L. N°

Euler Flores Thiago J.	20-43296119-3
Michel Pitman Matías	23-40045236-9
Rubert Yamina V.	24-26450999-4
Román Facundo D.	20-41506070-0
Urán Eric Yamil	20-40045242-4

RESOLUCIÓN N° 2835/26 D.E.M.B.-
DISPONIENDO DAR POR OTORGADA LICENCIA ANUAL ORDINARIA A LOS AGENTES MUNICIPALES.- (09/03/26).-
Nombre: C.U.I.L. N°

Asmus Irene L.	27-23203029-7
Lasota Marcos A.	20-39579579-2
Savornin Manuel C.	20-38387472-7
Salinas Ángel E.	20-16274449-7
Bernard Silvia Camila	27-21554060-5
Diazún Marcia G.	27-31891620-4
Domínguez Diego F.	20-35063986-2
Pais Daniel Alberto	20-31162368-1
Campodónico Atilio	23-22149761-9
Castro Juan José	20-37922001-1

RESOLUCIÓN N° 2836/26 D.E.M.B.-
DISPONIENDO DAR POR OTORGADA LICENCIA ANUAL ORDINARIA A LOS AGENTES MUNICIPALES.- (09/03/26).-
Nombre: C.U.I.L. N°

Dubini Horacio G.	20-34679021-1
Flores Natalia M.	27-35034976-1
Eckerdt Gabriela E.	27-31891608-5
Sosa Miguel Ángel	20-36485828-1
Domínguez Diego F.	20-35063986-2
Flores Natalia M.	27-35034976-1
Michel Raúl Marcelo	20-14792608-2
Kuzbyt Julio Alberto	20-27210000-5
Villoldo Luis A.	20-35558975-8
Domínguez Jorge A.	20-33370472-3

RESOLUCIÓN N° 2837/26 D.E.M.B.-
DISPONIENDO DAR POR OTORGADA LICENCIA ANUAL ORDINARIA A LOS AGENTES MUNICIPALES.- (09/03/26).-
Nombre: C.U.I.L. N°

Castro Héctor F.	20-20855887-1
López Carlos F.	23-37922095-9
Espinosa Juan Carlos	20-32600392-2
Chamorro Roberto A.	20-27570052-6
Martínez María F.	27-28257160-4
Fuchs Vanina Mabel	27-27570046-6
Kauffmann Jorge E.	20-36703172-8
Frutos Pablo A.	20-28915578-4
Obispo María Josefina	27-18086493-3
Olivera Juan Domingo	20-21592553-7

RESOLUCIÓN N° 2838/26 D.E.M.B.-
DISPONIENDO DAR POR OTORGADA

LICENCIA ANUAL ORDINARIA A LOS AGENTES MUNICIPALES.- (09/03/26).-
Nombre: C.U.I.L. N°

Blanché Sandro A.	20-23874850-0
Luna Juan Alberto	20-26936899-4
Vannier José Darío	20-17209292-7
Benítez Ángel A.	20-28747304-5
Bondioni Gustavo M.	23-23203123-9
Sosa Héctor Jaime	20-16958557-2
Savornin Manuel C.	20-38387472-7
Ogguier Diana P.	27-30061213-5

RESOLUCIÓN N° 2839/26 D.E.M.B.-
DISPONIENDO ENCUADRAR LA INASISTENCIA DEL AGENTE PRESTADOR DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO SR. NAIBIRT JONATHAN FABIÁN EN EL ARTÍCULO 22° DE LA ORDENANZA N°68/88.- (09/03/26).-
Nombre: C.U.I.L. N°

Naibirt Jonathan F.	20-40790829-6
---------------------	---------------

RESOLUCIÓN N° 2840/26 D.E.M.B.-
DISPONIENDO DESCUENTO DE HABERES DEL AGENTE MUNICIPAL SR. EULER FLORES THIAGO JAHAZIEL.- (09/03/26).-
Nombre: C.U.I.L. N°

Flores Euler Thiago J.	20-43296119-3
------------------------	---------------

RESOLUCIÓN DISPONIENDO HABILITACIÓN DE COMERCIO.-

2841-09/03/26 Con: Faifer Janet
C.U.I.T. N° 27-26848487-1

RESOLUCIÓN DISPONIENDO HABILITACIÓN DE COMERCIO.-

2842-09/03/26 Con: Michel Nélica
C.U.I.T. N° 27-18555171-2

RESOLUCIÓN N° 2843/26 D.E.M.B.-
DISPONIENDO ENCUADRAR LAS INASISTENCIAS DEL AGENTE SR. ALMADA MARIO ALBERTO.-
(10/03/26).-
Nombre: C.U.I.L. N°

Almada Mario A.	20-31162491-2
-----------------	---------------

RESOLUCIÓN N° 2844/26 D.E.M.B.-
DISPONIENDO RECONOCER ANTIGUEDAD AL SEÑOR ESPINOSA LUIS MIGUEL.-
(10/03/26).-
Nombre: C.U.I.L. N°

Espinosa Luis M.	20-13422066-0
------------------	---------------

RESOLUCIÓN N° 2845/26 D.E.M.B.-
DISPONIENDO ENCUADRAR LAS INASISTENCIAS DE LA AGENTE PRESTADORA DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO SRA. DEJESÚS MAYRA

DAIANA EN EL ARTÍCULO 6° INC. a)
ORDENANZA N°68/88.- (10/03/26).-

Nombre: C.U.I.L. N°
Dejesús Mayra D. 27-35754021-1

**RESOLUCIÓN N° 2846/26 D.E.M.B.-
DISPONIENDO ENCUADRAR LAS
INASISTENCIAS DEL AGENTE MUNICIPAL
SR. PEREYRA ROBERTO MAURICIO EN EL
ARTÍCULO 6° INC. a) ORDENANZA N°68/88.-
(10/03/26).-**

Nombre: C.U.I.L. N°
Pereyra Roberto M. 20-31162469-6

**RESOLUCIÓN N° 2847/26 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL
ORDINARIA A LA AGENTE MUNICIPAL SRA.
BUENA LILIANA ESTELA.- (10/03/26).-**

Nombre: C.U.I.L. N°
Buena Liliana E. 27-16957812-0

**RESOLUCIÓN N° 2848/26 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL
ORDINARIA A LA AGENTE MUNICIPAL SRA.
VELÁZQUEZ LORENA PAOLA.- (10/03/26).-**

Nombre: C.U.I.L. N°
Velázquez Lorena P. 27-31162477-1

**RESOLUCIÓN N° 2849/26 D.E.M.B.-
DISPONIENDO DAR POR OTORGADA
LICENCIA ANUAL ORDINARIA A LOS
AGENTES MUNICIPALES.- (10/03/26).-**

Nombre: C.U.I.L. N°
Almará José Enrique 20-14629115-6
Salomón Juan Carlos 20-24414086-7

**RESOLUCIÓN DISPONIENDO BAJA DE
COMERCIO.-
2850-11/03/26**

Con: Huck Cynthia
M.I. N° 34.176.720

**RESOLUCIÓN DISPONIENDO BAJA DE
COMERCIO.-
2851-11/03/26**

Con: Faifer Janet
M.I. N° 26.848.487

**RESOLUCIÓN DISPONIENDO BAJA DE
COMERCIO.-
2852-11/03/26**

Con: Monzón Cynthia
M.I. N° 28.758.511

**RESOLUCIÓN DISPONIENDO BAJA DE
COMERCIO.-
2853-11/03/26**

Con: Lezica Francisco
M.I. N° 38.319.015

**RESOLUCIÓN DISPONIENDO BAJA DE
COMERCIO.-
2854-11/03/26**

Con: Rothar Sebastián

M.I. N° 41.506.017

**RESOLUCIÓN N° 2855/26 -D.E.M.B.-
DISPONIENDO CONVOCAR A CONCURSO DE
PRECIOS N° 12/2026.-**

Basavilbaso, (E.R.), 12 de marzo 2026.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expte.
N°248.661/26, y

CONSIDERANDO:

QUE, en el mencionado Expte. el
Secretario de Obras y Servicios Públicos, solicita la
compra de Marcos y Tapas boca registro
calzada, hierro dúctil clase D400 600mm, que serán
utilizadas para reposición en diferentes arterias de la
ciudad.-

QUE, se debe dar trámite al presente
concurso y aprobar las planillas de presentación de
ofertas, como anexos del presente.-

QUE, se deberán realizar las actuaciones
administrativas para concretar el Concurso de Precios
mencionado, a través del Área de Compras y
Suministros.-

QUE, debe dictarse la norma legal a tal
efecto.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE convocar a Concurso
de Precios N° 12/26, para la compra de: **05** (cinco)
Marcos y Tapas boca registro calzada, hierro dúctil
clase D400 600 mm, conforme a las planillas de
presentación de ofertas anexas a la presente y de
acuerdo con lo expresado en los considerandos de la
misma.-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE arbitrar los medios
necesarios para efectuar, a través del Área Compras y
Suministros, los trámites administrativos necesarios
para cumplir con lo dispuesto en el Artículo 1°) del
presente.-

ARTÍCULO 3°): DISPÓNESE autorizar al Área
Compras y Suministros a enviar vía mail las
invitaciones con las planillas a las respectivas firmas,
solicitando a los posibles oferentes, el acuse de recibo
por el mismo medio, sirviendo éste como constancia
de la invitación efectuada.-

ARTÍCULO 4°): IMPÚTESE el gasto que demande
la presente a la partida principal Bienes de Consumo:
Fin. 3 – Func.20 (Cta. 873 – Sub Cta. 1108), del
Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 5°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese
a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

RESOLUCIÓN DISPONIENDO HABILITACIÓN DE COMERCIO.-

2856-12/03/26 Con: Bonnet Ailen Araceli
C.U.I.T. N° 27-37922067-9

RESOLUCIÓN N° 2857/26 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL ORDINARIA A LA AGENTE PRESTADORA DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO.-
(13/03/26).-
Nombre: C.U.I.L. N°

Rubert Yamina V. 24-26450999-4

RESOLUCIÓN N° 2858/26 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL ORDINARIA A LA AGENTE MUNICIPAL SRA. CASAUX VANESA SOLEDAD.- (13/03/26).-
Nombre: C.U.I.L. N°

Casaux Vanesa S. 27-29269635-9

RESOLUCIÓN N° 2859/26 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO JUSTIFICAR LA INASISTENCIA A LA AGENTE MUNICIPAL SRA. JAIME MARÍA CORNELIA.- (13/03/26).-
Nombre: C.U.I.L. N°

Jaime María C. 27-20097877-9

RESOLUCIÓN N° 2860/26 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO JUSTIFICAR LA INASISTENCIA A LA AGENTE MUNICIPAL SRA. DUBINI NÉLIDA LORENA.- (13/03/26).-
Nombre: C.U.I.L. N°

Dubini Nélide L. 27-25255124-0

RESOLUCIÓN N° 2861/26 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO DAR POR OTORGADA LICENCIA ANUAL ORDINARIA A LOS AGENTES MUNICIPALES.- (13/03/26).-
Nombre: C.U.I.L. N°

Pauwels Carlos A. 20-27569943-9
Barreto Diego F. 20-35063991-9

RESOLUCIÓN N° 2862/26 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL ORDINARIA AL AGENTE MUNICIPAL SR. TABORDA NICOLÁS MAXIMILIANO.-
(13/03/26).-
Nombre: C.U.I.L. N°

Taborna Nicolás M. 20-39034280-3

RESOLUCIÓN N° 2863/26 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO ENCUADRAR LAS INASISTENCIAS DEL AGENTE SR. ECKERDT FRANCO JULIÁN.- (13/03/26).-
Nombre: C.U.I.L. N°

Eckerdt Franco J. 23-30578939-9

RESOLUCIÓN N° 2864/26 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO ENCUADRAR LAS INASISTENCIAS DEL AGENTE SR. SCHWARZ IVÁN.- (13/03/26).-
Nombre: C.U.I.L. N°

Schwarz Iván 20-34679737-2

RESOLUCIÓN N° 2865/26 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO ENCUADRAR LA INASISTENCIA DEL AGENTE MUNICIPAL SR. SALOMÓN GUILLERMO GERMÁN EN EL ARTÍCULO 22° DE LA ORDENANZA N°68/88.-
(13/03/26).-
Nombre: C.U.I.L. N°

Salomón Guillermo G. 23-31891584-9

RESOLUCIÓN N° 2866/26 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO ENCUADRAR LA INASISTENCIA DE LA AGENTE PRESTADORA DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO SRA. DEJESÚS MAYRA DAIANA EN EL ARTÍCULO 22° DE LA ORDENANZA N°68/88.- (13/03/26).-
Nombre: C.U.I.L. N°

Dejesús Mayra D. 27-35754021-1

RESOLUCIÓN N° 2867/26 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO ENCUADRAR LAS INASISTENCIAS DE LA AGENTE PRESTADORA DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO SRA. GERBER SOL AGUSTINA EN EL ARTÍCULO 6° INC. a) ORDENANZA N°68/88.- (13/03/26).-
Nombre: C.U.I.L. N°

Gerber Sol Agustina 27-45047299-4

RESOLUCIÓN N° 2868/26 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO ENCUADRAR LA INASISTENCIA DEL AGENTE MUNICIPAL SR. PEREYRA ROBERTO MAURICIO EN EL ARTÍCULO 22° DE LA ORDENANZA N°68/88.-
(13/03/26).-
Nombre: C.U.I.L. N°

Pereyra Roberto M. 20-31162469-6

RESOLUCIÓN N° 2869/26 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA POR ESTUDIO AL AGENTE MUNICIPAL SR. CAMPODÓNICO ATILIO.- (13/03/26).-
Nombre: C.U.I.L. N°

Campodónico Atilio 23-22149761-9

RESOLUCIÓN N° 2870/26 -D.E.M.B.-
DISPONRIENDO CONVOCAR A CONCURSO DE PRECIOS N° 13/2026.-

Basavilbaso, (E.R.), 16 de marzo 2026.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expte. N°249.002/26, y

CONSIDERANDO:

QUE, en el mencionado Expte. el Secretario de Obras y Servicios Públicos, solicita adquirir 10.000 (diez mil) L. de Gas-oíl, el que será utilizado en vehículos afectados a diferentes servicios de la ciudad.-

QUE, se debe dar trámite al presente concurso y aprobar la planilla de presentación de ofertas, como anexo del presente.-

QUE, se deberán realizar las actuaciones administrativas para concretar el Concurso de Precios mencionado, a través del Área de Compras y Suministros.-

QUE, debe dictarse la norma legal a tal efecto.-

POR TODO ELLO

**EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE convocar a Concurso de Precios N° 13/26, para la compra de 10.000 (diez mil) L. de Gas-oíl, conforme a la planilla de presentación de ofertas anexa a la presente y de acuerdo con lo expresado en los considerandos de la misma.-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE arbitrar los medios necesarios para efectuar, a través del Área Compras y Suministros, los trámites administrativos necesarios para cumplir con lo dispuesto en el Artículo 1°) del presente.-

ARTÍCULO 3°): DISPÓNESE autorizar al Área Compras y Suministros a enviar vía mail las invitaciones con las planillas a las respectivas firmas, solicitando a los posibles oferentes, el acuse de recibo por el mismo medio, sirviendo éste como constancia de la invitación efectuada.-

ARTÍCULO 4°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a las partidas Presupuestarias Trabajos Públicos: **2.900** (dos mil novecientos) L. Fin.7 – Func.40 (Cta.1151); **1.400** (un mil cuatrocientos) L. Fin.7 – Func.40 (Cta. 1152); **900** (novecientos) L. Fin.7 – Func.90 (Cta.1155); Bienes de Consumo: **1300** (un mil trescientos) L. Fin.2 – Func.90 (Cta.825 – Sub cta. 169); **600** (seiscientos) L. Fin.2 – Func.90 (Cta.880 – Sub cta. 1319); **600** (seiscientos) L. Fin.2 – Func.10 (Cta.804 – Sub cta. 561); **1.750** (un mil setecientos cincuenta) L. Fin.3 Func.20 (Cta.873 – Sub cta. 1100); **400** (cuatrocientos) L. Fin.5 – Func.90 (Cta.852 – Sub cta. 790) y **150** (ciento cincuenta) Fin.7 – Func.90 (Cta.795 – Sub cta. 477), del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 5°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

José R. Bussón
Secretario de Hacienda

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN DISPONIENDO BAJA DE
COMERCIO.-**

2871-16/03/26

Con: Álvarez Darío Oscar

M.I. N° 27.209.934

**RESOLUCIÓN DISPONIENDO BAJA DE UNA
ACTIVIDAD COMERCIAL.-**

2872-16/03/26

Con: Arce Ricardo Ramón

M.I. N° 25.990.892

**RESOLUCIÓN DISPONIENDO HABILITACIÓN
DE ACTIVIDAD COMERCIAL.-**

2873-18/03/26

Con: Arce Ricardo Ramón

C.U.I.T. N° 20-25990892-3

**RESOLUCIÓN N° 2874/26 -D.E.M.B. –
APROBANDO Y ADJUDICANDO CONCURSO
DE PRECIOS N° 12/26 – EXPEDIENTE N°
248.661/26.-**

Basavilbaso (E.R), 18 de marzo 2026.-

VISTO:

Las actuaciones contenidas en el Expte. N°248.661/26, donde se tramitó el Concurso de Precios N°12/26, y

CONSIDERANDO:

QUE, en el mencionado Expte. el Secretario de Obras y Servicios Públicos, solicita la compra de Marcos y Tapas boca registro calzada, hierro dúctil clase D400 600mm, que serán utilizadas para reposición en diferentes arterias de la ciudad.-

QUE, fueron invitadas a cotizar 07 (siete) firmas comerciales: RAFFO JUAN ANDRÉS, PÉREZ RUBÉN, MATERIALES DE ZAN S.R.L., CORRALÓN Y METALÚRGICA MAZZOLI S.A.S., BULONERA EL LITORAL S.A., SERVITUBOS S.R.L. y HEICENREDER RAÚL E. Y OTRO, recibiendo 03 (tres) cotizaciones a saber: CORRALÓN Y METALÚRGICA MAZZOLI S.A.S., SERVITUBOS S.R.L. y MATERIALES DE ZAN S.R.L.-

QUE, a fs. 22 la Secretaría de Hacienda solicita confeccionar la normativa legal a los efectos de adjudicar el Concurso de Precios, a la firma: SERVITUBOS S.R.L., según cuadro comparativo de precios.-

QUE, atento a la necesidad de contar con dicho elemento, es menester disponer su adquisición.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°): APROBAR, el Concurso de Precios N° 12/26 - según detalle existente en el citado Expediente, correspondiente a la compra de 05 (cinco) Marcos y Tapas boca registro calzada, hierro dúctil clase D400 600mm.-

ARTÍCULO 2°): ADJUDICAR, del Concurso de Precios N° 12/26, el Ítem que se detalla a continuación, por un importe total de \$1.184.287,50 (Pesos Un Millón Ciento Ochenta y Cuatro Mil Doscientos Ochenta y Siete con 50/100), de la siguiente manera:

- **Oferta N° 02,** Ítem 01, SERVITUBOS S.R.L., CUIT N° 30-71321920-3, por un importe total de \$1.184.287,50 (Pesos Un Millón Ciento Ochenta y Cuatro Mil Doscientos Ochenta y Siete con 50/100), por la compra de: 05 (cinco) Marcos y Tapas boca registro calzada, hierro dúctil clase D400 600mm., por un importe de \$1.184.287,50 (Pesos Un Millón Ciento Ochenta y Cuatro Mil Doscientos Ochenta y Siete con 50/100) (Ítem N°01).-

ARTÍCULO 3°): NOTIFÍQUESE, fehacientemente a la Firma SERVITUBOS S.R.L., CUIT N° 30-71321920-3, con domicilio fiscal en Avda. Nuestra Sra. del Rosario N°565 – Rosario – Santa Fe, de la adjudicación dispuesta en el Artículo 2°).-

ARTÍCULO 4°): IMPÚTESE, el gasto que demande la presente a la partida principal Bienes de Consumo: Fin. 3 – Func.20 (Cta. 873 – Sub Cta.1108), del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 5°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

José R. Bussón
Secretario de Hacienda

Mario H. Besel
Presidente Municipal

RESOLUCIÓN N° 2875/26 -D.E.M.B.-
RECONOCIENDO RECLAMO – DISPONIENDO PAGO.-

Basavilbaso (E.R.), 18 de marzo 2026.-

VISTO:

La Exposición Policial presentada por el Sr. Churruarín Marcelo Leonardo, obrante en Expte. N°248.843/26, y

CONSIDERANDO:

QUE, el Sr. Marcelo Leonardo Churruarín, D.N.I. N° 23.874.814, informa el hecho acaecido el día 05 de marzo de 2026, en el cual producto de los trabajos de desmalezamiento y corte de pasto, se produjo de manera involuntaria la rotura de la luneta, del automotor Marca VOLKSWAGEN, Modelo SURAN, Modelo 2011, Dominio JXF 068, propiedad de la Sra. Marcela Martínez, quien se encontraba estacionado en Avda. 25 de Mayo entre Avda. 9 de Julio y Mitre, de nuestra ciudad.-

QUE, ante el reclamo que realizara la damnificado, y la necesidad de reposición del vidrio, se dispuso reconocer el mismo, de acuerdo a lo informado a fojas 11, por la Directora de Espacios Verdes, a fojas 13 elevación de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos y posterior pedido de generación de Acto Administrativo desde la Secretaría de Hacienda para su pago, a fojas 14, lo que no amerita mayor indagación sobre la mecánica de lo sucedido.-

QUE, antes tales circunstancias se debe proceder al pago del vidrio dañado, debiéndose a los efectos pertinentes dictarse la norma que reconozca el hecho acaecido, la responsabilidad eventual del Municipio y la disposición dineraria, determinando se proceda al pago del gasto ocasionado.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°): RECONOCESE a favor del Sr. MARCELO LEONARDO CHURRUARÍN, D.N.I. N° 23.874.814, por el reclamo realizado por la rotura de la luneta, del automotor Marca VOLKSWAGEN, Modelo SURAN, Modelo 2011, Dominio JXF 068, propiedad de la Sra. Marcela Martínez, disponiendo su pago.-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE el pago de la suma total de hasta \$390.000,00 (Pesos Trescientos Noventa Mil con 00/100), al proveedor “BORDET VÍCTOR ALBERTO” CUIT N°2320421227-9, en función de lo dispuesto en el Artículo 1°, contra la presentación de la Factura correspondiente.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

RESOLUCIÓN DISPONIENDO HABILITACIÓN
DE UN CARRITO GASTRONÓMICO.-

2876-19/03/26

Con: Sena José Alejandro

C.U.I.T. N° 24-23751980-5

RESOLUCIÓN N° 2877/26 -D.E.M.B. -
APROBANDO Y ADJUDICANDO CONCURSO
DE PRECIOS N° 13/26 – EXPEDIENTE N°
249.002/26.-

Basavilbaso (E.R.), 20 de marzo 2026.-

VISTO:

Las actuaciones contenidas en el Expte. N°249.002/26, donde se tramitó el Concurso de Precios N°13/26, y

CONSIDERANDO:

QUE, en el mencionado Expte. el Secretario de Obras y Servicios Públicos, solicita adquirir 10.000 (diez mil) L. de Gas-Oil, el que será utilizado en vehículos afectados a diferentes servicios de la ciudad.-

QUE, fueron invitadas a cotizar 06 (seis) firmas comerciales, a saber: BASAVILBASO S.R.L., DE ZAN HERMANOS S.R.L., ORGANIZACIÓN DELASOIE HNOS. S.A., MATZKIN JOSÉ S.A., COOPERATIVA AGRÍCOLA LUCIENVILLE LTDA. y COMBUSTIBLES LITORAL S.A., recibiendo 02 (dos) cotizaciones, a saber: COOPERATIVA AGRÍCOLA LUCIENVILLE LTDA. y COMBUSTIBLES LITORAL S.A. -

QUE, a fs. 20 la Secretaría de Hacienda solicita confeccionar la normativa legal a los efectos de adjudicar el Concurso de Precios, según cuadro comparativo, a la firma: COMBUSTIBLES LITORAL S.A.-

QUE, atento a la necesidad de contar con el elemento, es menester disponer su adquisición.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º): APROBAR, el Concurso de Precios N° 13/26 - según detalle existente en el citado Expediente, correspondiente a la compra de 10.000 (diez mil) L. de Gas-Oil para ser utilizados en los vehículos afectados a los servicios de la ciudad de Basavilbaso.-

ARTÍCULO 2º): ADJUDICAR, del Concurso de Precios N° 13/26, el Ítem que se detalla a continuación, por un importe total de \$18.090.000,00 (Pesos Dieciocho Millones Noventa Mil con 00/100), de la siguiente manera:

- **Oferta N° 01**, Ítem 01, COMBUSTIBLES LITORAL S.A., CUIT N° 30-70184114-6, por un importe total de \$18.090.000,00 (Pesos Dieciocho Millones Noventa Mil con 00/100), por la compra de 10.000 (diez mil) L. de Gas-Oil, marca AXION (Ítem N°01).-

ARTÍCULO 3º): NOTIFÍQUESE, fehacientemente a la Firma: COMBUSTIBLES LITORAL S.A., CUIT N° 30-70184114-6, con domicilio legal en calle Galarza y Díaz Vélez – C. del Uruguay, Entre Ríos, de la adjudicación dispuesta en el Artículo 2º).-

ARTÍCULO 4º): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a las partidas Presupuestarias Trabajos Públicos: **2.900** (dos mil novecientos) L. Fin.7 – Func.40 (Cta.1151); **1.400** (un mil cuatrocientos) L. Fin.7 – Func.40 (Cta. 1152); **900** (novecientos) L. Fin.7 – Func.90 (Cta.1155).

Bienes de Consumo: **1300** (un mil trescientos) L. Fin.2 – Func.90 (Cta.825 – Sub cta. 169); **600** (seiscientos) L. Fin.2 – Func.90 (Cta.880 – Sub cta. 1319); **600** (seiscientos) L. Fin.2 – Func.10 (Cta.804

– Sub cta. 561); **1.750** (un mil setecientos cincuenta) L. Fin.3 Func.20 (Cta.873 – Sub cta. 1100); **400** (cuatrocientos) L. Fin.5 – Func.90 (Cta.852 – Sub cta. 790) y **150** (ciento cincuenta) Fin.7 – Func.90 (Cta.795 – Sub cta. 477), del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 5º): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Lic. Celia Metzler
a/c Secretaría de Hacienda

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN N° 2878/26 -D.E.M.B.-
DISPONINDO CONVOCAR A CONCURSO DE
PRECIOS N° 14/2026.-**

Basavilbaso, (E.R.), 25 de marzo 2026.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expte. N°249.145/26, y

CONSIDERANDO:

QUE, en el mencionado Expte. la Secretaría de Desarrollo Social, informa la necesidad de comprar mercaderías necesarias para la preparación de las raciones diarias que el Comedor Comunitario Municipal requiere para el mes de abril de 2026.-

QUE, se debe dar trámite al presente concurso y aprobar las planillas de presentación de ofertas, como anexos del presente.-

QUE, se deberán realizar las actuaciones administrativas para concretar el Concurso de Precios mencionado, a través del Área de Compras y Suministros.-

QUE, debe dictarse la norma legal a tal efecto.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º): DISPÓNESE convocar a Concurso de Precios N° 14/26, para la compra de: **ANEXO I: 120** (ciento veinte) paquetes de Fideos guiseros x 500g, marca Verizzia y/o similar; **160** (ciento sesenta) paquetes de Fideos tallarines x 500g, marca Terrabusi – Volcán – Luchetti – Don Bernabue y/o similar (preferentemente marca distinta a La Provedencia); **120** (ciento veinte) paquetes x 1 kg de Arroz, marca El Aguante y/o similar (preferentemente marca distinta a Campo de Oro); **05** (cinco) pack x 12 unidades de Lentejas en seco x 500g., marca La Criolla y/o similar; **05** (cinco) pack x 8 botellas de Tomate Triturado x 950, marca Ladomi y/o similar; **05** (cinco) pack x 12 unidades de Puré de Tomate x 530 g, marca La Huerta y/o similar (preferentemente marca distinta a Morixe); **12** (doce) paquetes de Mayonesa x 950 g c/u, marca

Cada Día y/o similar; **30** (treinta) paquetes de Sal Fina x 500 g, marca Resero y/o similar; **02** (dos) kg de Pimentón, marca Vélez y/o similar (preferentemente marca distinta a El Rey); **01** (un) kg de Orégano; **02** (dos) kg de Provenzal; **01** (un) kg de Condimento para Pizza; **30** (treinta) botellas de Aceite x 11/2 l. (o su equivalente en litros en la presentación más económica); **06** (seis) botellas de Vinagre x 1l.; **07** (siete) hormas de Queso Cremoso, marca Algarrobito y/o similar (preferentemente marca distinta a Nogolac); **50** (cincuenta) kg de Harina 000; **02** (dos) pack de Harina de Maíz; **01** (un) kg de Levadura en polvo; **352** (trescientos cincuenta y dos) kg de Pan (13 1/2 kg por día) lunes a viernes y **ANEXO II: 60** (sesenta) kg. de Carne Picada vacuna; **09** (nueve) cajas de Carne Molida de pollo (180 kg.); **44** (cuarenta y cuatro) kg. de Milanesas; **06** (seis) cajas de Pata Muslo (120 kg.); **05** (cinco) bolsas de Papas; **03** (tres) bolsas de Zanahorias; **02** (dos) bolsas de Cebollas; **14** (catorce) maples de Huevos; **06** (seis) kg. de Morrón; **06** (seis) atados de Perejil; **06** (seis) atados de Cebollas de verdeo; **20** (veinte) kg. de Tomates; **240** (doscientos cuarenta) unidades de Manzanas; **240** (doscientos cuarenta) unidades de Naranjas y **16** (dieciséis) Cabezas de Ajo, conforme a las planillas de presentación de ofertas anexas a la presente y de acuerdo con lo expresado en los considerandos de la misma.-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE arbitrar los medios necesarios para efectuar, a través del Área Compras y Suministros, los trámites administrativos necesarios para cumplir con lo dispuesto en el Artículo 1°) del presente.-

ARTÍCULO 3°): DISPÓNESE autorizar al Área Compras y Suministros a enviar vía mail las invitaciones con las planillas a las respectivas firmas, solicitando a los posibles oferentes, el acuse de recibo por el mismo medio, sirviendo éste como constancia de la invitación efectuada.-

ARTÍCULO 4°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida principal Transferencias Corrientes: Fin. 4 – Func.30 (Cta. 911), del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 5°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

José R. Bussón
Secretario de Hacienda

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN N° 2879/26 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL
ORDINARIA A LA AGENTE MUNICIPAL SRA.
KUHN ANALÍA CELESTE.- (26/03/26).-**

Nombre: C.U.I.L. N°
Kuhn Analía C. 27-31162382-1

**RESOLUCIÓN N° 2880/26 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL
ORDINARIA AL AGENTE MUNICIPAL SR.
VALENZUELA FABRICIO ADRIÁN.-
(26/03/26).-**

Nombre: C.U.I.L. N°
Valenzuela Fabricio A. 20-26270532-4

**RESOLUCIÓN N° 2881/26 D.E.M.B.-
DISPONIENDO DAR POR OTORGADA
LICENCIA ANUAL ORDINARIA A LOS
AGENTES MUNICIPALES.- (26/03/26).-**

Nombre: C.U.I.L. N°
Dubini Cristian A. 20-29824538-9
Ziegler Néstor R. 23-34251113-9
Díaz Iván Ezequiel 20-26936844-7

**RESOLUCIÓN N° 2882/26 D.E.M.B.-
DISPONIENDO ENCUADRAR LAS
INASISTENCIAS DE LA AGENTE
PRESTADORA DE SERVICIOS POR TIEMPO
DETERMINADO SRA. RUBERT YAMINA
VANESA EN EL ARTÍCULO 12° INC. A) DE LA
ORDENANZA N°68/88.-
(26/03/26).-**

Nombre: C.U.I.L. N°
Rubert Yamina V. 24-26450999-4

**RESOLUCIÓN N° 2883/26 D.E.M.B.-
DISPONIENDO ENCUADRAR LA
INASISTENCIA DEL AGENTE SR. CASTRO
CAMILO FABIÁN EN EL ARTÍCULO 22° DE
LA ORDENANZA N°68/88.-
(26/03/26).-**

Nombre: C.U.I.L. N°
Castro Camilo F. 20-39034168-8

**RESOLUCIÓN N° 2884/26 D.E.M.B.-
DISPONIENDO ENCUADRAR LA
INASISTENCIA DEL AGENTE MUNICIPAL SR.
LUNA JUAN ALBERTO EN EL ARTÍCULO 12°
INC. D) ORDENANZA N°68/88.- (26/03/26).-**

Nombre: C.U.I.L. N°
Luna Juan A. 20-26936899-4

**RESOLUCIÓN N° 2885/26 -D.E.M.B.-
DISPONIENDO DEJAR SIN EFECTO EL
CONCURSO DE PRECIOS N°13/26 –
DISPONIENDO CONVOCAR A CONCURSO DE
PRECIOS N°15/26.-**

Basavilbaso (E.R), 27 de marzo 2026.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expte. N°249.002/26, y

CONSIDERANDO:

QUE, mediante Resolución N°2870/26-DEMB, se dispuso Convocar a Concurso de Precios N°13/26, para la compra de: 10.000 (diez mil) l. de Gas-Oil.-

QUE, según Resolución N°2877/26 se Aprobó y Adjudicó dicho concurso al oferente COMBUSTIBLES DEL LITORAL S.A., CUIT N°30-

70184114-6, por un importe total de \$18.090.000,00 (Pesos Dieciocho Millones Noventa Mil con 00/100).-

QUE, a fs. 24, COMBUSTIBLES DEL LITORAL informa que debido al incremento en el precio del combustible no podrán mantener la oferta.-

QUE, la Secretaría de Hacienda, a fs. 12, solicita se dé de baja el Concurso de Precios N°13/2026 y se realice un nuevo concurso.-

QUE, por todo lo expuesto es que se debe dejar sin efecto el Concurso de Precios N°13/26 y convocar a un nuevo llamado.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°): DÉJESE sin efecto el Concurso de Precios N° 13/26 contenido en el Expediente N°249.002/26, iniciado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, para la compra de: 10.000 (diez mil) l. de Gas-Oíl, según lo expresado en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE convocar a Concurso de Precios N° 15/26, para la compra de: 10.000 (diez mil) l. de Gas-Oíl, conforme a las planillas de presentación de ofertas anexas a la presente y de acuerdo con lo expresado en los considerandos de la misma.-

ARTÍCULO 3°): DISPÓNESE arbitrar los medios necesarios para efectuar, a través del Área Compras y Suministros, los trámites administrativos necesarios para cumplir con lo dispuesto en el Artículo 2°) del presente.-

ARTÍCULO 4°): DISPÓNESE autorizar al Área Compras y Suministros a enviar vía mail las invitaciones con las planillas a las respectivas firmas, solicitando a los posibles oferentes, el acuse de recibo por el mismo medio, sirviendo éste como constancia de la invitación efectuada.-

ARTÍCULO 5°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a las partidas Presupuestarias Trabajos Públicos: **2.900** (dos mil novecientos) L. Fin.7 – Func.40 (Cta.1151); **1.400** (un mil cuatrocientos) L. Fin.7 – Func.40 (Cta. 1152); **900** (novecientos) L. Fin.7 – Func.90 (Cta.1155).

Bienes de Consumo: **1300** (un mil trescientos) L. Fin.2 – Func.90 (Cta.825 – Sub cta. 169); **600** (seiscientos) L. Fin.2 – Func.90 (Cta.880 – Sub cta. 1319); **600** (seiscientos) L. Fin.2 – Func.10 (Cta.804 – Sub cta. 561); **1.750** (un mil setecientos cincuenta) L. Fin.3 Func.20 (Cta.873 – Sub cta. 1100); **400** (cuatrocientos) L. Fin.5 – Func.90 (Cta.852 – Sub cta. 790) y **150** (ciento cincuenta) Fin.7 – Func.90 (Cta.795 – Sub cta. 477), del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 6°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

José R. Bussón
Secretario de Hacienda

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN N° 2886/26 D.E.M.B.-
DISPONIENDO ENCUADRAR LA
INASISTENCIA DEL AGENTE MUNICIPAL SR.
CHAMORRO ROBERTO ANÍBAL EN EL
ARTÍCULO 22° DE LA ORDENANZA N°68/88.-
(27/03/26).-**

Nombre: C.U.I.L. N°

Chamorro Roberto A. 20-27570052-6

**RESOLUCIÓN N° 2887/26 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL
ORDINARIA AL AGENTE MUNICIPAL SR.
ESCALANTE MARTÍN ESTEBAN.- (27/03/26).-**

Nombre: C.U.I.L. N°

Escalante Martín E. 20-26936808-0

**RESOLUCIÓN N° 2888/26 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL
ORDINARIA AL AGENTE MUNICIPAL SR.
BOURGUEZ DANIEL ERNESTO.- (27/03/26).-**

Nombre: C.U.I.L. N°

Bourguez Daniel E. 20-16043126-2

**RESOLUCIÓN N° 2889/26 D.E.M.B.-
DISPONIENDO ENCUADRAR LA
INASISTENCIA DEL AGENTE MUNICIPAL SR.
GIMÉNEZ ANÍBAL SEBASTIÁN EN EL
ARTÍCULO 22° DE LA ORDENANZA N°68/88.-
(27/03/26).-**

Nombre: C.U.I.L. N°

Giménez Aníbal S. 20-33370476-6

**RESOLUCIÓN N° 2890/26 D.E.M.B.-
DISPONIENDO JUSTIFICAR LA
INASISTENCIA A LA AGENTE MUNICIPAL
SRA. JAIME MARÍA CORNELIA.- (27/03/26).-**

Nombre: C.U.I.L. N°

Jaime María C. 27-20097877-9

**RESOLUCIÓN N° 2891/26 D.E.M.B.-
DISPONIENDO JUSTIFICAR LA
INASISTENCIA A LA AGENTE MUNICIPAL
SRA. DUBINI NÉLIDA LORENA.- (27/03/26).-**

Nombre: C.U.I.L. N°

Dubini Nélide L. 27-25255124-0

**RESOLUCIÓN N° 2892/26 D.E.M.B.-
DISPONIENDO DAR POR OTORGADA
LICENCIA ANUAL ORDINARIA AL AGENTE
MUNICIPAL PAIS DANIEL ALBERTO.-
(27/03/26).-**

Nombre: C.U.I.L. N°

Pais Daniel A. 20-31162368-1

**RESOLUCIÓN N° 2893/26 D.E.M.B.-
DISPONIENDO DAR POR OTORGADA
LICENCIA ANUAL ORDINARIA AL AGENTE**

MUNICIPAL VILLOLDO LUIS ALBERTO.-
(27/03/26).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Villoldo Luis A. 20-35558975-8

RESOLUCIÓN N° 2894/26 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO ENCUADRAR LA
INASISTENCIA DEL AGENTE PRESTADOR
DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO
SR. BERDALA SANTOS DAVID DANIEL EN EL
ARTÍCULO 22° DE LA ORDENANZA N°68/88.-
(27/03/26).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Berdala Santos David D. 20-38515079-3

RESOLUCIÓN N° 2895/26 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL
ORDINARIA AL AGENTE MUNICIPAL SR.
TABORDA CARLOS ARIEL.- (27/03/26).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Taborda Carlos A. 20-33992651-5

RESOLUCIÓN N° 2896/26 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO JUSTIFICAR LA
INASISTENCIA AL AGENTE MUNICIPAL SR.
ESPINOSA JUAN CARLOS.- (27/03/26).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Espinosa Juan Carlos 20-32600392-2

RESOLUCIÓN N° 2897/26 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO JUSTIFICAR LA
INASISTENCIA AL AGENTE MUNICIPAL SR.
GIMÉNEZ ANÍBAL SEBASTIÁN.- (27/03/26).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Giménez Aníbal S. 20-33370476-6

RESOLUCIÓN N° 2898/26 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL
ORDINARIA AL AGENTE MUNICIPAL SR.
VALENZUELA FABRICIO ADRIÁN.-
(27/03/26).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Valenzuela Fabricio A. 20-26270532-4

RESOLUCIÓN N° 2899/26 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL
ORDINARIA A LA AGENTE MUNICIPAL SRA.
OBISPO MARÍA JOSEFINA.- (27/03/26).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Obispo María J. 27-18086493-3

RESOLUCIÓN N° 2900/26 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL
ORDINARIA AL AGENTE PRESTADOR DE
SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO SR.
SCHLOTTHAUER ENZO RAÚL.- (07/03/25).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Schlotthauer Enzo R. 20-40406801-7

RESOLUCIÓN N° 2901/26 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL

ORDINARIA A LA AGENTE MUNICIPAL SRA.
HEIN LAURA VALERIA.- (27/03/26).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Hein Laura Valeria 27-30061296-8

RESOLUCIÓN N° 2902/26 D.E.M.B.-
APLICANDO APERCIBIMIENTO A AGENTE
MUNICIPAL.- (27/03/26).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Bournissen Ernesto A. 20-20447009-0

RESOLUCIÓN DISPONRIENDO HABILITACIÓN
DE COMERCIO.-

2903-30/03/26 Con: Romero Gisela

C.U.I.T. N° 27-31162430-5

RESOLUCIÓN DISPONRIENDO HABILITACIÓN
DE COMERCIO.-

2904-30/03/26 Con: Pioli Hugo Daniel

C.U.I.T. N° 20-17264410-5

RESOLUCIÓN DISPONRIENDO HABILITACIÓN
DE COMERCIO.-

2905-30/03/26 Con: Lezica Francisco

C.U.I.T. N° 20-38319015-1

RESOLUCIÓN DISPONRIENDO HABILITACIÓN
DE COMERCIO.-

2906-30/03/26 Con: Mendoza Nanci

C.U.I.T. N° 27-27569920-4

RESOLUCIÓN DISPONRIENDO HABILITACIÓN
DE COMERCIO.-

2907-30/03/26 Con: Tochi Vanesa María S.

C.U.I.T. N° 23-30322098-4

RESOLUCIÓN DISPONRIENDO HABILITACIÓN
DE COMERCIO.-

2908-30/03/26 Con: Márquez Rodríguez R.

C.U.I.T. N° 27-36703217-6

RESOLUCIÓN DISPONRIENDO HABILITACIÓN
DE COMERCIO.-

2909-30/03/26 Con: Lonardi Aníbal

C.U.I.T. N° 23-26538169-3

RESOLUCIÓN DISPONRIENDO HABILITACIÓN
DE COMERCIO.-

2910-30/03/26 Con: Bournissen Juliana

C.U.I.T. N° 27-35558978-7

RESOLUCIÓN DISPONRIENDO HABILITACIÓN
DE COMERCIO.-

2911-30/03/26 Con: Solari Verónica G.

C.U.I.T. N° 27-34904948-7

RESOLUCIÓN DISPONRIENDO BAJA DE
COMERCIO.-

2912-30/03/26 Con: González Viviana
M.I. N° 25.625.336

RESOLUCIÓN DISPONIENDO BAJA DE COMERCIO.-

2913-30/03/26 Con: Colman Sergio
M.I. N° 35.558.970

RESOLUCIÓN DISPONIENDO BAJA DE COMERCIO.-

2914-30/03/26 Con: Barreto Priscila
M.I. N° 41.866.741

RESOLUCIÓN N° 2915/26 D.E.M.B.- DISPONIENDO ENCUADRAR LAS INASISTENCIAS DEL AGENTE SR. REYNA PEDRO ALBERTO.- (30/03/26).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Reyna Pedro A. 20-20210847-7

RESOLUCIÓN N° 2916/26 D.E.M.B.- APLICANDO APERCIBIMIENTO A AGENTES MUNICIPALES.- (30/03/26).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Izaguirre Miguel Á. 20-25255104-3

Gómez Lucas Ezequiel 23-35126529-9

RESOLUCIÓN N° 2917/26 D.E.M.B.- DISPONIENDO ENCUADRAR LAS INASISTENCIAS DEL AGENTE SR. SAVORNIN MANUEL CASIMIRO EN EL ARTÍCULO 11° ORDENANZA N°68/88.- (30/03/26).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Savornin Manuel C. 20-38387472-7

RESOLUCIÓN N° 2918/26 D.E.M.B.- AUTORIZANDO AL ÁREA DE LIQUIDACIÓN DE SUELDOS Y JORNALES A RETENER PORCENTAJE DE HABERES EN CUMPLIMIENTO DE MANDA JUDICIAL.- (30/03/26).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Pais Daniel A. 20-31162368-1

RESOLUCIÓN N° 2919/26 D.E.M.B.- DISPONIENDO DESCUENTO DE HABERES DEL AGENTE MUNICIPAL SR. CASTILLO MAURO EZEQUIEL.- (30/03/26).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Castillo Mauro E. 23-30729973-9

RESOLUCIÓN N° 2920/26 D.E.M.B.- AUTORIZANDO AL ÁREA DE LIQUIDACIÓN DE SUELDOS Y JORNALES A RETENER PORCENTAJE DE HABERES EN CUMPLIMIENTO DE MANDA JUDICIAL.- (30/03/26).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Salayda Lucio A. J. 24-29173031-7

RESOLUCIÓN N° 2921/26 D.E.M.B.- DANDO POR OTORGADA LICENCIA POR ESTUDIO AL AGENTE MUNICIPAL SR. DEBUS JOSÉ ARIEL.- (30/03/26).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Debus José Ariel 20-37289600-1

RESOLUCIÓN N° 2922/26 D.E.M.B.- DISPONIENDO JUSTIFICAR LA INASISTENCIA AL AGENTE PRESTADOR DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO SR. BERDALA SANTOS DAVID DANIEL.- (30/03/26).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Berdala Santos David D. 20-38515079-3

RESOLUCIÓN N° 2923/26 D.E.M.B.- DISPONIENDO ENCUADRAR LA INASISTENCIA DE LA AGENTE MUNICIPAL SRA. TABORDA MARÍA AURORA GABRIELA EN EL ARTÍCULO 6° INCISO b) DE LA ORDENANZA N°68/88.- (30/03/26).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Taborda María A.G. 27-23203150-1

RESOLUCIÓN N° 2924/26 -D.E.M.B.- DISPONIENDO CONVOCAR A CONCURSO DE PRECIOS N° 16/2026.-

Basavilbaso, (E.R.), 31 de marzo 2026.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expte. N°249.065/26, y

CONSIDERANDO:

QUE, en el mencionado Expte. el Secretario de Obras y Servicios Públicos, solicita la compra de 10 (diez) t. de Biomezcla Asfáltica fría, para ser utilizada en la reparación de pavimento en distintas arterias de la ciudad.-

QUE, se debe dar trámite al presente concurso y aprobar las planillas de presentación de ofertas, como anexos del presente.-

QUE, se deberán realizar las actuaciones administrativas para concretar el Concurso de Precios mencionado, a través del Área de Compras y Suministros.-

QUE, debe dictarse la norma legal a tal efecto.-

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE convocar a Concurso de Precios N° 16/26, para la compra de: **10** (diez) t. de Biomezcla Asfáltica fría, conforme a las planillas de

presentación de ofertas anexas a la presente y de acuerdo con lo expresado en los considerandos de la misma.-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE arbitrar los medios necesarios para efectuar, a través del Área Compras y Suministros, los trámites administrativos necesarios para cumplir con lo dispuesto en el Artículo 1°) del presente.-

ARTÍCULO 3°): DISPÓNESE autorizar al Área Compras y Suministros a enviar vía mail las invitaciones con las planillas a las respectivas firmas, solicitando a los posibles oferentes, el acuse de recibo por el mismo medio, sirviendo éste como constancia de la invitación efectuada.-

ARTÍCULO 4°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida Trabajos Públicos: Fin. 7 – Func.40 - Cta. 1152, del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 5°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

José R. Bussón
Secretario de Hacienda

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN N° 2925/26 -D.E.M.B. -
DISPONRIENDO AUTORIZAR LA
INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO
MUNICIPAL Y LA OBTENCIÓN DEL
CERTIFICADO AMBIENTAL ANUAL COMO
GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS.-**

Basavilbaso (E.R), 31 de marzo 2026.-

VISTO:

La Ordenanza N°602/20 por la que la firma HORNUS Y CIA SA, con domicilio real en Isidoro Neyra N°9030 de Basavilbaso, Entre Ríos, presenta la documentación para reinscripción en el Registro Único Municipal y la obtención del Certificado Ambiental Anual como Generador de Residuos Peligrosos, Expediente N°230.478/22 L17 F601 para el establecimiento: “Hornus y Cia. SA, Actividad: Obra, Transporte y Almacenamiento de materiales para la construcción, y

CONSIDERANDO:

QUE, el día 24 de febrero de 2026, la firma presenta la documentación correspondiente a la reinscripción en el Registro Único Municipal de Generadores de Residuos Peligrosos.-

QUE, la inscripción solicitada es en carácter de GENERADOR de Residuos Peligrosos.-

QUE, los residuos generados de acuerdo a la Ley Nacional de Residuos Peligrosos N°24.051, Anexo I, corresponden a las siguientes corrientes de desechos:

Y8 Desechos de aceites minerales no aptos para el uso a que estaban destinados.

Y9 Mezclas y emulsiones de desecho de aceite y agua o de hidrocarburos y agua.

Y 48 Todos los materiales y/o elementos diversos contaminados con alguno o algunos de los residuos peligrosos identificados en el Anexo I o que presenten alguna o algunas de las características peligrosas enumeradas en el Anexo II de la Ley de Residuos Peligrosos cuyo destino sea o deba ser una Operación de Eliminación según el Anexo III de la citada ley. A los efectos de la presente norma, se considerarán, en forma no excluyente, materiales diversos y/o elementos diversos contaminados, a los envases, contenedores y/o recipientes en general, tanques, silos, trapos, tierras, filtros, artículos y/o prendas de vestir de uso sanitario y/o industrial y/o de hotelería hospitalaria cuyo destino sea o deba ser una Operación de Eliminación de las previstas en el Anexo III de la presente Ley. (Categoría incorporada por art. 1° de la Resolución N° 897/2002 de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable B.O. 2/9/2002, texto según art. 1° de la Resolución N° 830/2008 de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable B.O. 30/7/2008).-

QUE, el día 02 de marzo de 2026 se realiza la inspección de fiscalización del establecimiento por parte de la Secretaría de Producción y Ambiente, constatándose que lo declarado corresponde con lo observado, según Acta de constatación N°00000285 Secretaría de Producción y Ambiente Municipio de Basavilbaso.-

QUE, ha cumplimentado con las exigencias para generar las corrientes de residuos declaradas; y ha presentado la documentación necesaria para su inscripción.-

QUE, en fecha 25 de marzo de 2026, abonó el canon correspondiente a la inscripción en el Registro Único Municipal de Generadores de Residuos Peligrosos, según orden N°100501-2026.-

QUE, es de aplicación la Ley provincial N° 8.880/94; Decreto N° 603/06 adhesión de la Provincia de Entre Ríos a la Ley Nacional N°24.051/91 de Generadores y Operadores de Residuos Peligrosos; Decreto 831/93 Reglamentación de la Ley N° 24.051/91.-

QUE, ha cumplido con la Ordenanza Municipal N° 602/20.-

QUE, corresponde autorizar la reinscripción como GENERADOR de Residuos Peligrosos, con la emisión del correspondiente Certificado Ambiental Anual a la firma HORNUS Y CIA SA.-

QUE, corresponde aprobar el Anexo I y II al Certificado Ambiental Anual.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°): AUTORIZAR Autorizar la reinscripción de HORNUS Y CIA SA SA CUIT: 30-

56866481-3, con domicilio fiscal y real en Isidoro Neyra N°9030 de la ciudad de Basavilbaso, Entre Ríos, en calidad de GENERADOR de Residuos Peligrosos.-

ARTÍCULO 2°): OTORGAR el Certificado Ambiental Anual N° 001/2025 como GENERADOR de Residuos Peligrosos, con vigencia por 1 (uno) año a partir de la fecha de emisión.-

ARTÍCULO 3°): EL solicitante deberá proceder a la renovación de su inscripción, con una antelación de QUINCE (15) días a la fecha del presente vencimiento, debiendo adjuntar a tales efectos la documentación pertinente. En caso de incumplimiento con lo aquí dispuesto, será excluido del registro hasta tanto regularice la situación y será pasible de las sanciones legales que pudieran corresponder.-

ARTÍCULO 4°): EN caso de producirse cambios o modificaciones en lo declarado o vencimiento de documentación presentada deberá notificarlo por escrito de inmediato a esta autoridad de aplicación, quien determinará su aprobación.-

ARTÍCULO 5°): APROBAR los Anexos I y II al Certificado Ambiental Anual N° 001/2026.-

ARTÍCULO 6°): DEJAR establecido que deberá cumplir con las obligaciones como generador, descriptas en ANEXO II del Certificado Ambiental Anual N° 001/2026.-

ARTÍCULO 7°): NOTIFÍQUESE fehacientemente a la firma HORNUS y CIA S.A. a través de la Secretaría de Producción y Ambiente.-

ARTÍCULO 8°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

RESOLUCIÓN N° 2926/26 -D.E.M.B.-
DISPONIENDO REINTEGRO DE GASTOS.-

Basavilbaso (E.R.), 31 de marzo 2026.-

VISTO:

La necesidad, del Agente Riccardo Marcos Federico, de renovar su respectiva licencia de conducir, y

CONSIDERANDO:

QUE, el Agente Riccardo Marcos Federico, renovó su licencia de conducir para el manejo de vehículo, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de nuestro Municipio.-

QUE, los gastos de sellado de Renovación de Licencia, Certificado para la formación profesional, Examen Psicofísico, carga de combustible y renovación de licencia de conducir, fueron abonados por el agente mencionado.-

QUE, corresponde dictar la norma legal que autorice la emisión de las órdenes de pago necesarias que cubran el gasto citado.-

POR TODO ELLO

**EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE reconocer los gastos por sellado de Renovación de Licencia, Certificado para la formación profesional, Examen Psicofísico, carga de combustible y renovación de licencia de conducir, al siguiente agente municipal que se detalla:

- Riccardo Marcos Federico D.N.I. N° 30.578.966. S/Comprobante de Pago de Mercado Pago N°149147752698 por un importe de Pesos Ocho Mil Ochocientos Cuarenta con 00/100 (\$8.840,00) por el abono de CENAT-ANSV, S/Comprobante de Transferencia de Mercado Pago N°147934869467 por un importe de Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100 (\$105.000,00) por el abono de Boleta N°000050939999, S/Factura N°0011 00000178 de la Cooperativa de Trabajo Jeannot Sueyro Ltda. por un importe de Pesos Ciento Sesenta Mil con 00/100 (\$160.000,00), S/Ticket por pago de combustible en ESSO BASAVILBASO SRL por un importe de Pesos Veinticinco Mil con 00/100 (\$25.000,00) y S/Recibo Municipal N°00006926 por Renovación de Licencia de Conducir por un importe de Pesos Doce Mil Setecientos Noventa y Cinco con 35/100 (\$12.795,35); haciendo un importe total de Pesos Trescientos Once Mil Seiscientos Treinta y Cinco con 35/100 (\$311.635,35).-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE autorizar a Tesorería Municipal a realizar las transferencias correspondientes a fin de reintegrar la suma correspondiente al agente municipal detallado en el **ARTÍCULO 1°)**.-

ARTÍCULO 3°): IMPÚTESE el gasto originado a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTÍCULO 4°): REGÍSTRESE, comuníquese, gírese al Área de Compras y Suministros a los efectos de dar cumplimiento al **ARTÍCULO 1°)**, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal